

INFORME N.º 26/23 (H-23.3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

AGOSTO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	28
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	32
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	32
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	34
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	35
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	36
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTENET.....	36
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	39
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	41
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	44
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	44
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	45

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	52
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	59
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	64
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	66
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	69
3.3.3. VALORACIONES	76
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	83
3.3.5. RECAUDACIÓN	90
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	90
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	93
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	95
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	102
3.3.6.1. CONTABILIDAD	102
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	103
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	104
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	105
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	107
3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	108
3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
3.4.5 COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	114
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	117
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	117
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	117
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	117
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	118
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	132
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	132

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	133
4. CONCLUSIONES.....	139
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	139
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	139
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	139
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	139
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	140
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	140
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	140
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	140
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	140
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	141
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	141
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	141
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	141
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	141
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	141
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	142
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	142
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	142
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	142
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	143
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	143
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	143
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	144
4.3.3. VALORACIONES	144
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	145
4.3.5. RECAUDACIÓN	145
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	145
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	145

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	146
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	146
4.3.6.1. CONTABILIDAD	146
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	147
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	147
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	147
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	148
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	148
5. RECOMENDACIONES	149
6. ANEXO DE CUADROS.....	153
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	153
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	153
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	154
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	154
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	154
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	155
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	155
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	155
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	156
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	156
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	157
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	158
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	158
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	159
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	159

N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN.....	160
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	161
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN.....	162
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	163
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	163
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	164
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	165
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	165
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	167
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	167
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	167
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	168
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	169
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	169
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	169

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	170
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	170
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	171
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	172
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	173
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	174
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	175
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	176
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	177
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	178
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	178
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	180
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	180
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	181
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	182
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	182

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	183
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	183
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	184
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	185
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	185
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	187
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	187
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	187
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	188
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	189
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	190
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	191
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	192
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	193
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	194
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	195
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	196

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	196
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	196
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	197
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	197
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	197
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	198
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	199
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	200
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	200
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	200
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	201
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	204
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	204
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	205
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	205
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	207
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	207
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	208
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	208
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	209
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	209
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	209
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	210
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	210

N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	210
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	211
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	211
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	211
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	212
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	212
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	212
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	213
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	213
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	213
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	214
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	214
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	214
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	215
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	215
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	215
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	216
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	216
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	216
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	217
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	217
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	217
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	218
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	218
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	218
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	219

N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	219
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	219
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	220
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	221
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	221
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	222
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	222
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	223
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	223
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	223
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	224
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	224
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	225
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	225
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	225
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	226
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	226
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	226
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	227
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	227
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	227
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	228

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	228
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	229

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de Datos Consolidada
BDCNET	Acceso Bases de Datos Consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CCYL	Comunidad Autónoma de Castilla y León
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEAEAT	Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTFA	Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GUIA	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos
IAE	Impuesto de Actividades Económicas

IDRVICR	Impuesto sobre el Depósito de Residuos en Vertederos, la Incineración y la Coincineración de Residuos
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NJC	Número de Justificante Completo
NPU	Número de Presentación Único
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones Societarias
OVIA	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PADIA	Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PMM	Precios Medios de Mercado
PNE	Punto Neutro de Embargos
RD	Real Decreto

REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRPPT	Relaciones de Puestos de Trabajo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIRCYL	Sistema Integral de Registro de Castilla y León
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCYL	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León
TTJJ	Tributos sobre el Juego
UTF	Unidades Técnico Facultativas
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de León, Soria y Valladolid de la Comunidad de Castilla y León prevista en el programa 3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo/junio del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Pascual Tomás Hernández, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José María López Collado.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas con la Comunidad de Castilla y León, relativo al año 2022, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla y León (CCYL) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la CCYL competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla y León.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

De conformidad con el apartado 1 del artículo 2 del Decreto 1/2022, de 19 de abril del Presidente de la Junta de Castilla y León, se entienden atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias que tenía atribuidas hasta el momento salvo aquellas que le sean asignadas al Vicepresidente de la Junta de Castilla y León.

El Decreto 3/2022, de 27 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías, crea, en su artículo 3, la Viceconsejería de Economía y Competitividad.

El artículo 6 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, atribuye a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León (CCYL).

La Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda. En este contexto normativo, la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda comprende, además de la Secretaría General, la Viceconsejería de Economía y Competitividad, de la que depende la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica. Los servicios con competencias tributarias dentro de la Dirección General son los siguientes:

- Servicio de Gestión Tributaria
- Servicio de Inspección Tributaria
- Servicio de Valoración Tributaria.
- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
- Servicio de Organización y Planificación Tributaria.
- Servicio de Política Tributaria.

Y se regulan con detalle sus funciones.

No ha supuesto cambios relevantes en la organización central respecto a la preexistente.

A su vez, la Orden PRE/811/2022, de 1 de julio, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, que se organizan en las siguientes unidades administrativas, con rango de sección:

a) Unidad de Administración Tributaria.

b) Unidades de Gestión Tributaria,

– En Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora, Unidad 1ª y Unidad 2ª.

– En Burgos, León y Salamanca: Unidad 1ª, Unidad 2ª y Unidad 3ª

– En Valladolid: Unidad 1ª, Unidad 2ª, Unidad 3ª y Unidad 4ª.

c) Unidad de Asistencia al Contribuyente.

d) Unidad de Tesorería y Recaudación.

Se efectúa un detallado desarrollo de competencias y funciones en la citada Orden.

Las principales novedades que se recogen en esta orden respecto a la regulación anterior de los servicios territoriales (SSTT) son las siguientes:

- Se denominan unidades y ya no secciones, aunque tienen igualmente rango de sección.
- Se regulan las funciones del jefe de servicio territorial.
- Se crea la Unidad de Administración Tributaria, que asume parte de las funciones que realizaba la secretaría técnica, con competencias en materia de valoración
- Se cambia la denominación de las “Unidades de control tributario”, por el de “Unidades de Gestión Tributaria”, aunque mantienen sus funciones, pero de forma más detallada.
- Se modifica la denominación de la previa “Sección de Información y Asistencia Tributaria”, por la de “Unidad de Asistencia al Contribuyente” y se le agrega una nueva función, la de asistencia en el pago mediante medios telemáticos en las propias dependencias administrativas.

Es destacable la configuración regional de competencias de los Servicios de Inspección y Valoración, que ha permitido abordar adecuadamente la parcelación de demanda de los servicios sin que exista ese modelo en el Servicio de Gestión Tributaria.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CCYL sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal que realiza tareas de gestión administrativa en materia de juego, ni el correspondiente a la Intervención que, según estimaciones realizadas, no realiza tareas directamente relacionadas con tributos cedidos.

Específicamente, con respecto al personal de los SSTT, se incluye al que realiza funciones de información, asistencia tributaria, control tributario, valoraciones (añadiendo el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales (SSCC) de la DGTFa, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (valorando en un 70% las tareas que dedican a tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que asumen funciones de servicios generales.

No se ha computado entre los efectivos personales al personal con bajas de larga duración (superior a los 6 meses), concretamente un total de tres funcionarios del grupo C2, con destinos en León, Valladolid y Zamora.

2. Evolución de los medios personales.

Como ya consta en el informe de 2021, la evolución de los medios personales en la DGTFa se ve muy condicionada por el hecho de que su gestión resulta especialmente compleja, dadas las vicisitudes que han afectado a sus últimos catálogos y relaciones de puestos de trabajo que, tras ser aprobados, fueron impugnados y anulados en sede contencioso-administrativa, siendo también anulados, o suspendidos, judicialmente los procedimientos de selección y provisión de plazas convocados de conformidad con los mismos. En resumen, el principal efecto de todo ello fue que recobrarse vigencia la relación de puestos de trabajo (RPT) de 2018, que no se adecúa a las necesidades de la administración tributaria actual, sobre todo, por la sobre ponderación de plazas de niveles inferiores, con funciones auxiliares y administrativas, en detrimento a las de personal técnico, de grado medio o superior. A pesar de ello, es esa antigua RPT la que ha servido de base para los procedimientos de provisión de plazas convocados últimamente, puesto que la misma estuvo vigente durante todo el año 2022 – en marzo de 2023, tras una propuesta fallida de junio de 2022, se ha formulado una propuesta de RPT con los criterios especificados por Función Pública y Presupuestos – homogeneización de plazas y coste cero-.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el

número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 459, lo que representa un incremento del 4,8 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	298	323
Personal laboral	13	14
Personal de OOLL	127	122
Otro personal	0	0
TOTAL	438	459

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la DGTFa, un total de 337 efectivos, frente a los 311 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8). Se ha excluido aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional, no realizan tareas relacionadas con tributos cedidos.

El personal funcionario (323 efectivos) representó un 95,8 % respecto del total (337 efectivos), correspondiendo el 4,2 % restante a personal contratado en régimen laboral (14 efectivos), proporción idéntica a la registrada en 2021.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	30	30	35	5	16,7
B/A2	108	108	112	4	3,7
B	0	0	0	0	—
C/C1	38	38	50	12	31,6
D/C2	130	130	134	4	3,1
E/AP	5	5	6	1	20,0
Total	311	311	337	26	8,4

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	9	2,9	9	2,7
Gestión Tributaria	167	53,7	183	54,3
Recaudación	25	8,0	30	8,9
Inspección	18	5,8	17	5,0
Valoración	44	14,1	46	13,6
Intervención	21	6,8	20	5,9
Informática	4	1,3	4	1,2
Servicios Generales	23	7,4	28	8,3
Total	311	100,0	337	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,8 % (8,1 % en 2021), habiéndose reducido su proporción como consecuencia de que, a diferencia de lo ocurrido con los funcionarios de carrera, cuyo número ha aumentado, el de interinos ha permanecido estable.

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 3,9 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

En 2022, al igual que en años anteriores no participaron en tareas relacionadas con los tributos cedidos efectivos de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7).

4. Personal interino y de empresas de servicios

Al igual que en 2021, a 31 de diciembre de 2022, 24 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) participaban en la gestión de tributos cedidos en cifra que representa el 7,1 % de la plantilla - 7,7 %, en el año anterior-, cifra que no se considera elevada teniendo en cuenta las dificultades existentes para la gestión de personal, derivadas de las sucesivas anulaciones de catálogos, relaciones de puestos de trabajo y procesos para las provisiones de plaza ya apuntados, que determinan que, en parte, las necesidades reales de personal tengan que ser cubiertas con personal interino. Pero además ese proceso, por bolsas de interinos, presentó algunas disfunciones, como escasez de candidatos o rotaciones indeseadas por el sistema de cómputo de los méritos, como se evidenció en la oficina gestora (OG) de Soria.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos

En 2022 se planificaron diversas acciones formativas, agrupadas en tres grandes bloques, todas relacionadas con las materias tributarias y de recaudación para lograr una mejor cualificación y especialización de los empleados públicos en estas áreas:

- a) Ante la incorporación masiva, en enero de 2022, de nuevos funcionarios en SSCC y en las diversas OOGG, como consecuencia de la resolución del concurso de méritos ordinario (convocado por Orden PRE/1253/2021, de 19 de octubre), se formularon una

serie de acciones formativas, bajo la denominación de “PLAN ACOGE”, para garantizar que los empleados públicos incorporados obtuvieran un conocimiento de carácter específico de la actuación tributaria que se desempeña en estos Servicios:

- Una jornada teórica y otra práctica (en total 16 horas) sobre las nociones básicas tributarias necesarias para el desempeño de las tareas de asistencia e información tributaria para los contribuyentes.
 - Una jornada teórico-práctica dedicada al estudio de los conceptos básicos necesarios para la realización de las tareas en el ámbito de la recaudación, que será completada con otras dos jornadas prácticas - en total 24 horas-. Se programaron dos ediciones.
 - Una jornada teórica dedicada al estudio y análisis de los conceptos tributarios básicos para el desarrollo de las funciones de gestión tributaria en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), complementada con la realización de dos cursos prácticos dedicados a la gestión concreta de estos expedientes a través de la aplicación informática denominada Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos, conocida por sus siglas “GUIA”. En total 24 horas.
 - Una jornada teórica dedicada al estudio pormenorizado de los conceptos tributarios necesarios para el desarrollo de las funciones de gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), complementada con la celebración de dos cursos prácticos dedicados a la gestión concreta de estos expedientes a través de la aplicación informática GUIA (En total 24 horas).
- b) Por otro lado, al igual que años anteriores, la DGTFa ha programado diversas acciones formativas, incluidas en la Orden PRE/1527/2021, de 15 de diciembre, que incluye todas las actividades formativas del Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para 2022:
- “El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Novedades legislativas de ámbito estatal”.
 - “Jurisprudencia y doctrina económico-administrativa reciente en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”.
 - “Jurisprudencia y doctrina económico-administrativa reciente en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”.
 - “La grabación de datos de los bienes inmuebles en la aplicación informática GUIA”.
 - “La prestación de servicios de asistencia e información tributaria y la gestión de la documentación tributaria”.
 - “Los tributos sobre el juego: regulación y gestión informática de los expedientes en GUIA”.

- “La comprobación de valores: valoración de sociedades civiles, negocios, cooperativas y entidades similares”.

- “El impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: análisis de los principales hechos imponible del impuesto.”

c) También se han realizado dos ediciones de acciones formativas específicas, dirigidas al personal ubicado en las Secciones de Tesorería y Recaudación dependientes de los Servicios Territoriales de Hacienda. Cada una de las dos ediciones incluía tres jornadas teórico-prácticas dedicadas a estudiar conceptos básicos que permiten realizar tareas en el ámbito de la gestión recaudatoria, así como la posibilidad para los trabajadores de este ámbito, de ofrecerles una visión global de las tareas a desempeñar, incluyendo, asimismo, el tratamiento de los aspectos concretos de tramitación de los expedientes a través de la aplicación informática GUIA.

Por lo que respecta al número de participantes, en los dos cuadros siguientes se desglosan por provincia y grupo (A1/A2 y C1/C2).

Número de asistentes. Cursos de formación. A1-A2											
PROVINCIA	Asistencia e información (ACOGE)	Recaudación (ACOGE)	ITPAJD (ACOGE)	ISD (ACOGE)	IRPF. Novedades	ITPAJD	ISD	Juego. GUIA	Comprobación de valores	Recaudación (Desempeño)	TOTAL
ÁVILA	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0	4
BURGOS	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	4
LEÓN	0	1	0	1	0	2	1	0	0	1	6
PALENCIA	0	0	1	1	0	0	1	0	1	0	4
SALAMANCA	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	4
SEGOVIA	0	1	0	0	0	0	0	0	5	1	7
SORIA	0	0	0	0	0	2	0	1	1	1	5
VALLADOLID	1	3	1	2	10	10	9	2	13	4	55
ZAMORA	0	1	1	0	0	1	2	1	2	2	10
Total	1	7	3	5	13	17	13	7	23	10	99

Número de asistentes. Cursos de formación. C1-C2										
PROVINCIA	Asistencia e información (ACOGE)	Recaudación (ACOGE)	ITPAJD (ACOGE)	ISD (ACOGE)	Grabación datos en GUIA	Juego GUIA	Asistencia e información	ITPAJD	Recaudación (Desempeño)	TOTAL
ÁVILA	2	1	2		2	1	0	0	0	8
BURGOS	3	2	4	5	5	1	4	4	3	31
LEÓN	2	1	2	2	0	0	1	0	1	9
PALENCIA	0	2	0	1	0	0	0	0	1	4
SALAMANCA	0	0	2	2	0	1	0	0	2	7
SEGOVIA	1	1	1	1	0	0	0	3	2	9
SORIA	2	0	2	1	3	0	0	0	0	8
VALLADOLID	6	6	2	3	2	2	6	5	3	35
ZAMORA	1	0	1	0	1	1	0	2	0	6
Total	17	13	16	15	13	6	11	14	12	117

Por último, a través del Aula Tributaria del Colegio de Registradores, en coordinación con la DFTFA se impartió el “Curso sobre Procedimientos de Gestión Tributaria, edición 2”, al que asistieron 48 empleados públicos – 8 de SSCC y 40 de las distintas OOGG-.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

Durante 2022 se convocaron 4 procesos selectivos de la escala económico financiera, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2019, 2020 y 2021, si bien,

ninguno de ellos tuvo incidencia en la dotación de personal existente a 31 de diciembre de 2022, puesto que, a fecha de la visita, o bien no se sabía si las plazas serían asignadas al ámbito de los tributos cedidos o bien no había concluido el proceso selectivo correspondiente:

- Orden PRE/423/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, al Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León – se convocaron 19 plazas de las que sólo 14 fueron cubiertas, todas ellas pendientes de asignación-.
- Orden PRE/421/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso por promoción interna, al Cuerpo Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León – sólo 1 de las 22 plazas convocadas fue cubierta, estando pendiente de asignación-.
- Orden PRE/425/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administración Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León – las 9 plazas cubiertas se encuentran pendientes de asignación-.
- Orden PRE/427/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Económico-Financiera de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, por el que se convocan 20 plazas – aún no ha finalizado el proceso selectivo-.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

En 2022 se hizo efectivo el concurso resuelto en 2021 provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de los Cuerpos y Escalas de Administración General y Especial de la Administración de la CCYL. Supuso una mejora global de la situación en cuanto a plazas netas como se ha apreciado en los apartados previos. Entre otros, ha habido un aumento de efectivos y una menor proporción de interinos.

Sin embargo, esa circunstancia no oculta las dificultades para cubrir plazas en algunos servicios territoriales, como es el caso del servicio Fiscal de Soria. Se aprecian disfunciones y carencias de personal en algunas OOGG, como la señalada, sin que la política de interinidad las hubiera solventado, a la vez que en otros servicios se aprecia capacidad para gestionar más expedientes como se evidencia a lo largo de este informe.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CCYL.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se ha detectado acumulación de archivos en las oficinas en lugares poco apropiados a los mismos, que además de antiestéticos son fuente de problemas de seguridad, protección de la confidencialidad , de imagen y hacinamiento.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware

En los Servicios Territoriales de Hacienda se han instalado:

- En 2022 en 63 equipos de los diferentes SSTT se sustituyeron los discos duros ampliando la memoria a 8GB.
- 70 lectores de códigos de punto.
- 21 impresoras de puesto y red y 15 impresoras portátiles para la campaña de la renta
- 37 Pc completos (cpu+ monitores)
- Potenciación del teletrabajo

En la CCYL la modalidad de teletrabajo está regulada en el Decreto 27/2022, de 23 de junio, por el que se regula la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la CCYL.

En el área tributaria no se dispone de expediente electrónico por lo que la modalidad de teletrabajo requeriría en muchos puestos la salida de expedientes físicos de la administración, aspecto que no se autoriza.

Solamente están en régimen de teletrabajo algunos puestos de valorador en SSTT o Servicio de Administración de Aplicaciones y Estadísticas Tributarias, pero son excepcionales.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

Las aplicaciones de la CCYL tienen carácter integral desde que se instaló la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos) hace ya más de 20 años. Todos los módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están así integrados en un sistema de gestión único.

El sistema GUIA para la gestión de los tributos de la CCYL es un sistema integral e integrado con el sistema contable, si bien después de más de 20 años desde su diseño el modelo ha quedado obsoleto. Es por ello que se llevó a cabo en 2022 una consultoría sobre las aplicaciones tributarias de la CCYL para abordar los retos planteados.

- Desarrollos informáticos más relevantes
- GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos)

En el año 2022 las actuaciones en la aplicación informática de gestión interna, GUIA, fueron

a.- Principales tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo:

-Se adapta la gestión del ITPAJD a la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias.

-En relación con el valor de referencia (VR), se han realizado cambios en la aplicación para solventar los problemas que se originan en la gestión de los impuestos por no haberse realizado por parte de la CCYL el desarrollo informático que permita una conexión online con la que se pudieran incorporar automáticamente los VR actualizados.

-Se han incorporado (7 ocasiones) los datos de los ficheros proporcionados por la Dirección General de Catastro (DGC) que contiene los VR. La carga de los ficheros se efectúa teniendo en cuenta la vigencia temporal del VR.

b.- En cuanto a las nuevas funcionalidades puestas en explotación:

-Respecto a los tributos sobre el juego (TTJJ), máquinas recreativas o de azar, desde el 1 de enero de 2022 su devengo pasa de ser anual a ser trimestral para lo cual se adapta la aplicación GUIA en cuanto a la descarga telemática de las autoliquidaciones, gestión censal de las máquinas, liquidaciones trimestrales, procesos masivos de la información, obtención de listados trimestrales, gestión de las deudas.

-Acceso a la aplicación de juego de la Consejería de Presidencia por parte de los Servicios Territoriales de hacienda.

-Implantación de la posibilidad de realizar actuaciones de comprobación limitada por parte de la inspección tributaria.

-Incorporación de nuevos tipos de vehículos conforme a la Orden que aprueba los precios medios de mercado.

c. En cuanto a las previsiones de desarrollo de GUIA para 2023:

Incorporación de las actas con acuerdo en la actuación inspectora y avanzar en la firma y custodia de documentos, la integración en GUIA de la notificación del resultado de la comprobación de valores al donante, la implantación de la gestión de las solicitudes de rectificación de autoliquidación presentadas por los contribuyentes como vía de impugnación del VR e incorporación de las notificaciones electrónicas.

- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos)

En cuanto a la Oficina Virtual, OVIA, en el año 2022 ha introducido las siguientes novedades:

-Se incorporan las modificaciones tributarias relativas a máquinas recreativas o de azar, que pasan a tener devengo trimestral desde el día 1 de enero de 2022, con obligación de presentación telemática para los modelos de autoliquidación 041 y 045.

-Nuevo modelo S08 para la solicitud de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2018, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.

-Se incorporan nuevos colegios y asociaciones profesionales (10) en virtud de los nuevos convenios de colaboración firmados con ellos y que permiten a sus miembros activos la realización de trámites telemáticos en nombre de terceras personas desde la Oficina Virtual:

-Migración del pago y presentación telemática de autoliquidaciones de los modelos 041, 042, 045, 600, 610, 620, 630, 650, 651 y 655, así como el pago de liquidaciones, permitiendo el uso distintos navegadores y sistemas operativos.

-Migración a @Firma para el uso de la plataforma corporativa en el pago y presentación telemáticos con certificado.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2023:

- Posibilitar la presentación telemática sin ingreso de todo tipo de autoliquidaciones, cuando vaya a solicitarse aplazamiento o fraccionamiento sobre la deuda.

- Domiciliación bancaria de pagos.

- Modificación del modelo S08, que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2019.

- Se modifican los programas de obtención del Modelo 620, tanto el normal como el web, para permitir el pago y presentación telemáticos de todo tipo de vehículos, aunque no estén en tablas (hasta ahora, si no figuraban en tablas no se permitía la presentación telemática de estos modelos y tenían que realizar un modelo 600, lo que permitía un control muy automático del valor declarado).

- En proceso de adjudicación el pago con tarjeta mediante TPV virtual y TPVQ (pago con datáfono en la Administración), así como el pago con Bizum en el acceso sin certificado de todos los modelos de autoliquidación disponibles actualmente en OVIA para el pago telemático.

-Durante 2023 se migrará todo OVIA a una nueva versión OVIA2 mucho más potente, con multinavegador, admitiendo todas las entidades de certificación mejorando la visibilidad para hacerla más amigable, etc.

- PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos)

Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2022 se introdujeron las siguientes novedades:

-Modelo 041 (Tributos sobre el juego – máquinas o aparatos automáticos de cuota variable) y Modelo 045 (Tributos sobre el juego – máquinas o aparatos automáticos de cuota fija)

-Desde el 1 de enero de 2022, el devengo pasa a ser trimestral para las máquinas autorizadas en trimestres anteriores.

El periodo de autoliquidación para máquinas autorizadas en trimestres anteriores será del 1 al 20 de enero, abril, julio y octubre. El ingreso se realiza por lo jugado en el trimestre natural anterior.

-Modelo 600 (Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados)

Se introduce el concepto “valor de referencia” determinado por la DGC, que es necesario tener en cuenta como “valor” mínimo a declarar en las transmisiones onerosas de bienes inmuebles para devengos desde 1 de enero de 2022.

-Modelo 651 (Impuesto sobre sucesiones y donaciones – donaciones)

Se introduce el concepto “valor de referencia” determinado por la Dirección General del Catastro, que es necesario tener en cuenta como “valor” mínimo a declarar en las transmisiones gratuitas de bienes inmuebles para devengos desde 1 de enero de 2022.

-Modelos 660 y 661 (Impuesto sobre sucesiones y donaciones – sucesiones. Declaraciones)

Se introduce el concepto de “valor de referencia”, a consultar en la sede electrónica de Catastro y que es necesario tener en cuenta como “valor” mínimo a declarar en las transmisiones gratuitas de bienes inmuebles para devengos desde 1 de enero de 2022.

-Se modifica el cálculo del ajuar doméstico para excluir del mismo los bienes inmuebles que sean objeto de legado en la sucesión.

Para el año 2023 las previsiones son:

1.- OVIA: se pondrá en producción OVIA2 que supone una modernización tecnológica y visual de OVIA. Durante el año se va a evolucionar todo OVIA a la nueva tecnología.

2.- En todo caso, durante el ejercicio 2023, después de la consultoría realizada en el año 2022, se sacará un contrato para evolucionar las aplicaciones tributarias, modernizarlas e instaurar el expediente electrónico.

3. Servicios informáticos.

Las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH, al que corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, el mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de

las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en todas las dependencias.

No se ha evidenciado problema por la no dependencia de estos servicios de la DGTFa.

Por otra parte, en la DGTFa se encuentra el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, al que corresponde las funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a 3 funcionarios en 2021, con una dedicación del 50%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay 4 laborales, también con dedicación del 50% cada uno a tributos cedidos, lo que parece suficiente para las funciones que el Servicio tiene encomendadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence”

Toda la información existente en GUIA del ISD, ITPAJD y de la Tasa Fiscal sobre el Juego se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante la data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2018 para determinados datos de juego. Además, se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (recursos, aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones...), inspección y sanciones. También existe otro módulo de notificaciones, requerimientos y registro de documentos.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

No se graban de forma exhaustiva todos los modelos de ISD.

- Facilidad de extracción de la información.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre los datos disponibles, tanto entre los

distintos SSTT y OOLL como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos

5. Estadísticas.

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publicaban desde 2000 en la web del centro directivo (<https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html>), en el apartado de las memorias anuales de gestión, y están disponibles las de los 22 últimos años, ya incluida la de 2022 en las fechas de esta visita.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la CCYL aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

Existe un portal web de la CCYL, dentro del cual se puede acceder a la información de cada Consejería y, asimismo, a la DGTFA y más concretamente se puede acceder a un portal tributario donde se encuentran, entre otros contenidos:

- 1.- Información general acerca de los tributos cedidos.
- 2.- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la CCYL como del Estado.
- 3.- Acceso a las estadísticas tributarias.
- 4.- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.

6.2. Sede electrónica

La CCYL dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no así de una sede electrónica propia de tributos.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la CCYL y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

En cuanto a la existencia de guías que faciliten la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza

directamente en la web. Con excepción del modelo 620-web, que tiene conexión con la Dirección General de Tráfico y que se puede confeccionar vía web”. Los modelos se confeccionan y cumplimentan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. Toda la ayuda e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

Para el resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda sobre la forma de cumplimentarse.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

-Sistemas de identificación y firma electrónica de los empleados públicos

A finales del año 2019 se distribuyeron los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica. Estos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña.

El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se está estudiando la posibilidad de hacerlo. En OVIA el acceso tanto para empleados públicos como para ciudadanos es con certificado personal, con excepciones para los empleados públicos, si bien puede accederse con usuario y contraseña en los siguientes casos:

- 1.- Para la verificación de justificantes de presentación por los Registros de la Propiedad.
- 2.- Acceso al registro del modelo 046 de Tasas por parte de los órganos gestores de cada tasa.

-Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: Utilización de cl@ve

La CCYL tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo) Se encuentra en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés:

<http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/ / />

Actualmente no se dispone de sistema Cl@ve para la identificación. No obstante, con la evolución prevista de las aplicaciones tributarias se espera implantar en el corto/medio plazo.

6.4. Registro General Electrónico

El 22 de marzo de 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la CCYL (SIRCYL).

En el ámbito tributario el SIRCYL se utiliza de forma residual por las siguientes razones:

-Presentación Telemática

En cuanto a la presentación telemática de autoliquidaciones y documentos de carácter tributario, el canal utilizado es la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), donde mediante el número de justificante completo (NJC) quedan registradas todas las autoliquidaciones que se presenten por vía telemática y con un número de presentación único (NPU) pueden presentarse los siguientes tipos de escritos, así como la documentación adjunta a los mismos:

1.- Solicitudes de informe de valor de bienes:

- Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-elementos de edificación (pisos, garajes, trasteros, locales, oficinas, edificios completos compuestos de elementos)
- Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-edificios singulares
- Solicitud de informe de valor de bienes urbanos-terrenos
- Solicitud de informe de valor de bienes rústicos
- Solicitud de acuerdo de valoración vinculante

2.- Recursos y reclamaciones

- Recurso de Reposición.
- Tasación pericial contradictoria.
- Reclamación económico-administrativa: Tributos Cedidos.
- Reclamación económico-administrativa: Comisión de Reclamaciones.

3.- Alegaciones

- Alegaciones contra la propuesta de liquidación.
- Alegaciones contra la propuesta de sanción.
- Alegaciones contra la rectificación de la propuesta de sanción.

4.- Solicitudes: Solicitud de devoluciones, Solicitud de reembolso del coste de garantías, Solicitud de certificados, Solicitud de certificado de no existencia de deudas en período ejecutivo, Otras solicitudes, Solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de deudas, Otros escritos y solicitudes.

Asimismo, quedan registradas con NPU todas aquellas copias simples electrónicas que, desde las notarías se envían a esta Administración, ya sea de forma voluntaria o en atención a requerimientos telemáticos.

-Presentación Presencial de autoliquidaciones

Cuando se presenta una autoliquidación de forma presencial, se da de alta en GUIA que automáticamente genera un justificante de presentación (pegatina) que se pone en los distintos ejemplares de la autoliquidación. A la vez, se genera una diligencia de presentación para ponerla en los documentos públicos o privados que, en su caso, acompañen a la autoliquidación.

-Presentación de escritos, solicitudes o recursos de forma presencial

Estos son los únicos que tienen entrada por el SIRCYL. El interesado los presenta en una oficina de Registro, se escanea la documentación devolviendo los originales al interesado y a través del SIRCYL llega la documentación a la correspondiente oficina gestora.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro.

Las OOGG, en la presentación presencial de autoliquidaciones, como norma general, reciben la documentación en papel y casi nunca se devuelve al interesado. Con independencia de que posteriormente dicha documentación se digitalice.

No obstante, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de la Delegación o de cualquier Consejería (SIRCYL), sí se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado, tal como se ha señalado anteriormente.

Se dispone de un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación de declaraciones y modelos tributarios.

Asimismo, en determinados SSTT, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Hay implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

No hubo avance en la introducción de expediente electrónico. No obstante, en el ejercicio 2021 se estudió la posibilidad y la forma de implementarlo. De modo que a finales de 2021 se firmó un contrato con una consultora para, entre otras cosas, asesoramiento en la implantación del expediente electrónico. Esta consultoría terminó a finales de 2022 y,

después de la misma, se sacará un contrato para la evolución de las aplicaciones tributarias e implantación del expediente electrónico.

Desde el 2016 se cumple con la exigencia del artículo 70.3 de la Ley 39/2016, de tal modo que se remiten electrónicamente los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria

No hay notificaciones electrónicas tributarias. Existe un procedimiento general en el portal de la Junta de Castilla y León para que los ciudadanos se den de alta en determinados trámites y que para los mismos las notificaciones se realicen de forma telemática. En el ámbito tributario prácticamente no se usa. No obstante, durante el año 2022 se estudió la forma de efectuar dichas notificaciones a través del portal de la Junta y la posibilidad de adherirse al DEHú para efectuar notificaciones electrónicas, de tal modo que, a principios de 2023, se ha implementado la posibilidad de que el sistema NOTI de la Junta de Castilla y León se conecte directamente con el DEHú que es uno de los primeros pasos necesarios para que se pueda llevar a cabo la notificación electrónica. Establecido esto, se van a realizar algunas notificaciones electrónicas de forma manual, a espera que se pueda hacer de forma automática.

Para la implantación automática en GUIA de la notificación electrónica, a finales del 2022 se ha desarrollado el sistema de custodia de los documentos firmados y enviado a notificación que es el paso previo necesario para la implantación tecnológica de este tipo de notificaciones electrónicas, de modo que a lo largo del 2023 se espera que el sistema esté implantado.

Actualmente, lo que más puede aproximarse es la comunicación del certificado de deudas que elabora la Jefa del Servicio de Recaudación y que se pone a disposición del ciudadano a través de OVIA.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a bases de datos propias

En 2022 no existen dichas aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, al acceder a cualquier expediente tributario queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática, no existiendo una aplicación específica para controlar los accesos informáticos. No se realizaron controles al respecto en 2022.

- Existencia de planes específicos de seguridad

El informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la CCYL” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda, fue realizado por la Inspección General de Servicios de la Comunidad y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. Tampoco existen propiamente para el área planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción. En 2022 no se realizó ningún informe.

8. Protección de datos.

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del Delegado de Protección de Datos (DPD).

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda de la CCYL mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como Delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: dpd.economiayahacienda@jcyl.es.

9. Accesos a las bases de datos de la AEAT

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CCYL ha supuesto, en 2022, 24,47 días (frente a los 35,81 días en 2021). En ningún caso dicha pendencia superó los 6 meses ni supuso accesos pendientes de justificación como consecuencia de falta de aclaración.

El número de accesos seleccionados para auditar ha sido de 195 (173 en 2021), dando la conformidad a 164, sin ningún acceso pendiente de justificar a 31-12-22.

Los accesos realizados, en un 0,67%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,37% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 94,04% a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 51,42%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido, del 0,031%. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 15,9%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 70, el 40% de los mismos (frente a 22, el 20% en 2021).

Se ha informado de la revisión trimestral de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. La DEAEAT (Delegación Especial de la AEAT) realiza un control

sobre los accesos realizados por la DGTFa consistente en verificar que el administrador de seguridad de la CA analiza y controla los accesos seleccionados. Asimismo, periódicamente, en dicha Delegación se elabora un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la CA a las Bases de Datos de la AEAT, que se expone en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y coordinación de la Gestión Tributaria y se adjunta como anexo a las actas del Consejo.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDCNET se han expuesto las siguientes:

- Supone una gran limitación, por la cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.
- No se dispone de las liquidaciones que se hayan realizado en el ámbito del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) y la existencia de éstas afectaría al límite de la cuota regulado para el IP (impuesto sobre el patrimonio), por lo que se solicita para ello ficheros extraídos del Zújar.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

El 1 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la CCYL la Orden PRE/1640/2022, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la carta de servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León; como herramienta de gestión de la calidad, comunicación, participación y transparencia entre la Administración Tributaria de Castilla y León y los ciudadanos, y para posibilitar la mejora continua de la calidad en la prestación en los servicios tributarios. Por tanto, no estuvo vigente en el ejercicio 2022.

Para la elaboración de la carta de servicios se constituyó un grupo de trabajo integrado por personas con diferentes niveles de responsabilidad dentro de la DGTFa, y se tuvieron en cuenta las sugerencias, observaciones y aportaciones realizadas tanto por los SSTT como los SSCC. La carta de servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León describe los servicios que pone a disposición de los ciudadanos, informa de los derechos que les asisten, da a conocer los compromisos que se asumen para alcanzar una gestión de calidad, e informa de la denominación y contacto con los distintos órganos de la misma.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

La evaluación del grado del cumplimiento de los compromisos adquiridos se realizará con carácter anual. A finales de 2023 se realizará la evaluación correspondiente a la nueva carta.

No consta, a pesar de su conveniencia, que se haya adoptado iniciativas en esta materia de realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa. Tampoco la nueva carta las contempla.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Procurador del Común – nombre que recibe el defensor del pueblo autonómico-, y ante la DGTFa de la CCYL, existiendo un formulario que puede descargarse de la página web tributos.jcyl.es, en la cual, además, existe información sobre el procedimiento, así como la posibilidad de presentación telemática, con la siguiente ruta de acceso: “Atención al ciudadano”/“Consejo de Defensa del Contribuyente”. Es decir, el icono para quejas y sugerencias no resulta visible a primera vista, lo que dificulta el acceso para aquellas personas que carezcan de formación en materia tributaria.

Las quejas pueden presentarse:

- Presencialmente: Tanto en las Unidades de Asistencia al Contribuyente de los 9 Servicios Territoriales de Hacienda, como en cada una de las OOLL, existiendo en todas ellas, a disposición de los interesados, un modelo normalizado aprobado por la Junta de Castilla y León.

También en cualquier Registro Público (artº. 16.4 Ley 39/2015).

- Telemáticamente: Existen dos posibilidades:

- A través del portal tributario de la Junta de Castilla y León:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla1a100Detalle/1251181050732/Tramite/1284296088806/Tramite>

- A través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Tramite/1277466706825/Tramite>

En ambos casos se pone a disposición de los interesados un formulario tipo.

Telefónicamente: Mediante una llamada al 012 o 983-327850 (equivalente sin coste si se tiene tarifa plana). En este caso llega un correo electrónico al Servicio de Organización y Planificación Tributaria procedente del SIAU (Sistema de Información Administrativa Único) transcribiendo la queja/sugerencia formulada oralmente por la persona interesada.

En el espacio destinado a la atención al público en el ST de Valladolid, y en el de Soria existe un cartel indicativo que hace referencia al Consejo de Defensa del Contribuyente, pero no figura expresamente que allí se ubique la unidad receptora de quejas y sugerencias, por lo que, cabe hacer la misma observación que con respecto a la presentación telemática, de modo que sería recomendable que se indicase expresamente de la posibilidad de formular las quejas y sugerencias, así como del lugar en el que pueden hacerse efectivas las mismas. Puede mejorarse la ubicación del cartel en el ST de León.

Con respecto a la tramitación de las quejas hay que distinguir:

- Las presentadas ante el Defensor del Pueblo y el Procurador del Común relacionadas con tributos cedidos, llegan a la DGTFa a través del Servicio de Estudios y Documentación, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, para que, una vez emitido el informe de aquélla, remitir la respuesta al organismo ante el que se interpuso la queja.

- La tramitación de las quejas y sugerencias ante la DGTFa corresponde a su Servicio de Organización y Planificación Tributaria, que, previo informe de la OG/OL afectada por las

mismas, formula la correspondiente propuesta a la Directora General de Tributos y Financiación Autonómica, que ostenta la competencia para su contestación. El plazo legalmente establecido para ello es de un mes, a contar desde su presentación.

En el caso de que el interesado no esté de acuerdo con la contestación a su queja, puede formular “alegaciones” contra la contestación recibida. En estos casos se realiza una nueva contestación que, este caso, compete al Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente, que la notifica tanto a la DGTFA como al propio interesado.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron un total de 60 quejas y sugerencias relacionadas con la gestión de los tributos cedidos, frente a las 52 presentadas en el año 2020 (ver cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2021	2022
ANTE EL PROCURADOR DEL COMÚN	2	3
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y F.A.	50	56
OTRAS INSTANCIAS	--	--
TOTAL	52	60

La queja presentada ante el defensor del pueblo, en la que se alegaban retrasos en la tramitación, fue informada por la DGTFA en un plazo de 28 días naturales, a contar desde la fecha de su recepción.

De las tres presentadas ante el Defensor del Común, dos se plantean en relación con la vulneración del derecho a relacionarse con la DGTFA electrónicamente, expresamente reconocido por el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; posteriormente desarrollado por la Ley 11/2017, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En el informe emitido por la citada Dirección General, se viene a reconocer que la administración autonómica no ha implementado las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho legalmente reconocido. El plazo medio empleado en la remisión del informe, a contar desde la fecha de recepción de la queja, fue de 21 días naturales.

De los 56 expedientes tramitados ante la DGTFA, 53 correspondieron a quejas y 3 a sugerencias; resultando, además, que la presentación fue por medios telemáticos en un

44,6% de los casos. La mayor parte de las quejas se refieren a deficiencias en la atención recibida, principalmente derivadas del sistema de cita previa; a dificultades en los sistemas de pago por medios electrónicos; y a la limitación existente en OVIA, que no resulta compatible con navegadores distintos al Explorer.

No se han adoptado medidas de carácter general con ocasión de las quejas y sugerencias formuladas, si bien las resoluciones dictadas se comunican a la OG u OL correspondiente para que pueda tomarla en consideración para una la mejora de los servicios que presta.

La DGTFA ya ha implementado, o está en proceso para hacerlo, medidas que incidirán directamente en los temas planteados por algunas de las quejas: en el sistema de cita previa ya se compatibiliza – desde febrero de 2023- el sistema de cita previa con la atención presencial sin ella, siempre que exista un hueco libre en las citas inicialmente programadas; OVIA2, que se implementará a lo largo de 2023, es un sistema que admite múltiples navegadores; y, por último; se encuentra en fase de desarrollo la posibilidad de pagar con tarjeta de crédito o débito la totalidad de los modelos de autoliquidación. Además, con motivo de una de las quejas presentadas en relación con el servicio de asistencia para la confección de autoliquidaciones del ISD, se han dado instrucciones a todos los SSTT para reducir el plazo a partir del cual no se presta dicho servicio, desde los 30 días hasta los 15 días anteriores al final del plazo para declarar el impuesto, reducción del plazo de la que se informa en el portal tributario (<https://tributos.jcyl.es/web/es/atencion-ciudadano/cita-previa-para-confeccion.html>)

No se efectuaron felicitaciones durante 2022.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Con fecha 11 de abril de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la CCYL nº 70 la Resolución de 31 de marzo de 2022, de la DGTFa, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario anual que detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de los procedimientos de inspección, de gestión, de valoración y de recaudación. En él se contempla de forma singular la entrada en vigor del VR.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Se realizarán actuaciones tendentes a la identificación de los contribuyentes no declarantes del mismo, obligados a hacerlo, así como a la localización de diferencias entre el patrimonio declarado no exento, y el comprobado, de los ejercicios no prescritos.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se realizarán actuaciones sobre los no declarantes del impuesto con obligación de declaración e ingreso. Se investigarán y comprobarán las declaraciones con diferencias entre el caudal hereditario declarado y el patrimonio del causante según información obtenida en las bases de datos tributarias y sobre la aplicación de beneficios fiscales tanto estatales como autonómicos.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se realizarán actuaciones sobre los no declarantes del impuesto con obligación de declaración e ingreso.

Se efectuarán comprobaciones sobre las operaciones declaradas exentas en virtud del artículo 45 I. B) 9 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, en relación con el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015.

Se investigarán y comprobarán las concesiones administrativas y las operaciones análogas. Se analizará el cumplimiento de requisitos para la aplicación de los tipos reducidos regulados en la normativa autonómica.

Se investigarán y comprobarán todas las operaciones en las que existan indicios de repercusión indebida de IVA y posible tributación por el ITP, así como, renunciadas a la exención del IVA no declaradas, que puedan dar lugar a la aplicación de tipos incrementados en AJD.

Tributos sobre el juego.

Las actuaciones se centrarán sobre hechos imponible no declarados de los que tenga conocimiento la administración tributaria.

Cambios de domicilio.

Las actuaciones se centrarán en la investigación de las circunstancias que prueben cambios de domicilio fiscal que no responden a auténticos cambios de residencia habitual.

En el ámbito de gestión.

Se llevará a cabo el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias a través, entre otros medios, de la información suministrada por los notarios, para detectar aquellos documentos notariales que no se hayan presentado ante la Administración tributaria y verificando en las declaraciones y autoliquidaciones, algunos elementos de su contenido. También actuaciones de comprobación de domicilios declarados.

En valoración tributaria.

Obtención de información sobre valores tributarios a través del servicio on-line del Portal Tributario. Este suministro de información se realiza mediante un sistema de valoración automático basado en los precios medios de mercado, accesible a cualquier persona a través del Portal Tributario y que funciona solamente para devengos anteriores a 1 de enero de 2022.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Los Objetivos se detallan en los planes específicos de control tributario, en la resolución de la DGTFA de 31 de marzo de 2022.

Para Inspección (incluye servicios territoriales y centrales)

Indicador: recaudación Total por provincia;

Indicador: recaudación bruta por actuaciones;

Indicador: importe de las liquidaciones practicadas;

Indicador: % importe de las liquidaciones anuladas (SSTT)

Indicador: número de liquidaciones practicadas

Indicador: Cargas en Plan

Indicador: Contribuyentes Comprobados (indicador ponderado)

Para gestión (con indicadores unos para SSTT y otros para SSCC)

Indicador: recaudación Total por provincia

Indicador: recaudación por actuaciones (SSTT)

Indicador: importe de las liquidaciones practicadas (SSTT)

Indicador: % importe de las liquidaciones anuladas (SSTT)

Indicador: número de liquidaciones practicadas (SSTT)

Indicador: % Número de las liquidaciones anuladas (SSTT)

Indicador: Cargas en Plan Gestión

Indicador: demora en la tramitación de expedientes

Para el área de Asistencia

Indicador: Pago a través empleado público

Indicador Pago con tarjeta

Indicador citas atendidas

Para el Área de Valoración

Indicador: demora en la tramitación de expedientes

Indicador: nº medio de valoraciones realizadas por técnico

Oficinas Liquidadoras: Gestión

Indicador: recaudación Total por provincia

Indicador: recaudación por actuaciones (OOLL)

Indicador: importe de las liquidaciones practicadas (OOLL)

Indicador: % importe de las liquidaciones anuladas (OOLL)

Indicador: número de liquidaciones practicadas (OOLL)

Indicador: % número de las liquidaciones anuladas (OOLL)

Indicador: cargas en Plan

Indicador: demora en la tramitación de expedientes

Oficinas Liquidadoras: Asistencia

Indicador: pago a través empleado público

Además de los indicadores, se fijan en la resolución los índices de ponderación de cada objetivo, para poder agregarlos en un único índice global de cumplimiento.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Además, se establece expresamente que se realizará un seguimiento mensual de la consecución de los objetivos que se comunicará a los responsables de cada centro gestor. Trimestralmente se analizarán las desviaciones que puedan producirse y se arbitrarán, cuando sea posible, los medios para su corrección.

Se confeccionan en SSCC cuadros y gráficos muy elaborados, (en hojas Excel, sin que estén integrados en aplicación ni permitir consulta directa) con gran detalle de la consecución de objetivos, y que se resumen, ponderadamente y en escalada, en un resultado final global de los mismos que para 2022 fue:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS				
Servicios Territoriales	Oficinas Liquidadoras	Inspección	Servicios Centrales	Total Objetivos Dirección General
98,89%	109,54%	134,70%	150,00%	108,49%

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

En la CCYL se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de Tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios. Es de fácil localización y acceso.

- Grado de accesibilidad

El acceso a la Oficina Virtual y al portal tributario se puede hacer a través de internet. Al portal tributario se puede acceder desde cualquier navegador.

Sin embargo, a la mayor parte de las funcionalidades solo se puede acceder a través de internet explorer (actualmente a través de Edge previa configuración para que explorer esté embebido). No obstante, desde finales de 2022 se está produciendo la evolución de OVIA a una nueva tecnología que entre otros avances supone la posibilidad de entrar a través de multinavegador y acceder desde dispositivos móviles y tablets. Durante los primeros meses del 2023 se ha producido la migración de parte de OVIA 2 que se espera que durante el 2023 esté evolucionado en todas sus funcionalidades en la nueva tecnología.

- Novedades introducidas en 2022

Las principales han sido las relacionadas con la adaptación al VR, incorporándolo como

elemento en los programas de ayuda (PADIA) en los modelos 600, 651, 660 y 661.

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago (tarjeta de crédito o débito, bizú, cargo en cuenta etc.)

Actualmente los medios de pago disponibles son:

1. Pago presencial en cualquier entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria de la CCYL.

Se permite el pago de todos los modelos de autoliquidación y de liquidación existentes.

2. Pago y presentación telemáticos a través de OVIA, realizado por los ciudadanos en nombre propio o por usuarios profesionales en nombre de terceros.

Se permite el pago de todos los modelos de autoliquidación de los tributos cedidos (excepto el modelo 044 - casinos) y de todo tipo de liquidaciones, bajo la modalidad cargo en cuenta.

La única limitación para realizar el pago es que el ciudadano tenga cuenta abierta en entidades financieras, adheridas previamente a este sistema de pago.

3. Pago mediante terminales (datafonos) (TPV-Q): Pueden pagarse los modelos 620WEB (transmisión de vehículos) y el modelo 046 (tasas, precios públicos y otros ingresos) en cualquiera de los SSTT, con la asistencia de empleado público.

Este pago puede efectuarse con tarjeta de crédito o de débito emitida por cualquier entidad financiera, sea o no colaboradora en la recaudación.

4. Pago a través TPV virtual: A través de la Oficina Virtual puede pagarse el modelo 046 (tasas, precios públicos y otros ingresos) por cualquier ciudadano a través de la Oficina Virtual, sin necesidad de intervención de empleado público.

Este pago puede efectuarse con tarjeta de crédito o de débito emitida por cualquier entidad financiera, sea o no colaboradora en la recaudación.

5. Pago telemático en los Servicios territoriales de los modelos de autoliquidación 600 (ITP y AJD) y 620 (transmisión de vehículos) con asistencia de empleado público, desde la aplicación GUIA.

Este tipo de pago, modalidad cargo en cuenta, solo se permite cuando el ciudadano tenga cuenta abierta en determinadas entidades financieras, adheridas previamente a este sistema de pago.

Por tanto, no existe la posibilidad de pago por domiciliación bancaria ni sus implicaciones en SEPA (sistema europeo de pagos, Single Euro Payment Area)

- Consulta de valores de bienes muebles o inmuebles.

Link con DGC para información sobre valores de referencia o acceso a los mismos desde

la propia OVT.

Desde la página web de tributos existe un apartado de servicio de valoración desde el que se puede acceder a obtener información acerca del VR tanto de las fincas rústicas como urbanas y, desde el cual, a través de los enlaces, se conecta con la página de la DGC para obtener dicho VR.

A raíz del cambio en la base imponible de ITPAJD y del ISD a raíz de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal y, dado que el VR es un dato que proporciona el catastro, para hechos imponibles posteriores a 1 de enero de 2022 no se proporciona el valor por precios medios que anteriormente se facilitaba. No obstante, se mantiene para hechos imponibles anteriores a la entrada en vigor de este cambio.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal

A través de su página-web, ofrece a los ciudadanos un servicio de asistencia en el que pueden plantear cualquier duda o sugerencia tributaria, sobre la gestión o aplicación de los tributos, con los efectos recogidos en el artículo 89 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

Actualmente no se dispone una carpeta ciudadana de información y tramitación personal de cada ciudadano. Lo que se dispone es la posibilidad a través de OVIA y entrando con certificado personal de ver los expedientes presentados y el estado de tramitación. Respecto a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobación de ingresos, etc.) los ciudadanos pueden acceder con certificado a la Oficina Virtual para consultar los expedientes telemáticos o presenciales, por el sujeto pasivo o presentador, en cada una de las provincias de la CCYL. Desde el mismo acceso el sujeto pasivo puede hacer la consulta del estado de tramitación de sus expedientes telemáticos o presenciales, proporcionando su NIF, la provincia de presentación y el número de la autoliquidación.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Respecto a la posibilidad de realización por parte de éste de determinados trámites (presentación de recursos, de solicitudes, aportación de documentos, etc.), desde la aplicación informática OVIA y desde la funcionalidad de Recursos y solicitudes, se pueden presentar ante la Administración de Castilla y León, distintos tipos de escritos o solicitudes.

Se podrá acceder con o sin certificado.

Si se accede sin certificado de usuario, existen dos opciones:

1. Cumplimentar en línea el formulario, generar el PDF, imprimirlo y posteriormente, presentarlo de forma física en las oficinas y registros de la Administración conforme las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Directamente, imprimir el formulario vacío en formato PDF, rellenarlo a mano y una vez rellenado presentar de la misma forma que en el párrafo anterior, es decir presentación física en cualquier oficina.

Hay formularios a los que se puede acceder desde OVIA sin certificado. Si se accede con certificado, bien sea de persona física o jurídica, se cumplimenta el formulario online. Una vez cumplimentado, existen validaciones, se puede presentar telemáticamente. En este caso, el escrito se dirigirá a la Oficina de la administración que sea la competente para resolverlo.

Si el acceso se realice por persona jurídica, se ha de realizar en OVIA el otorgamiento de la representación y aceptarla. No obstante, desde la oficina gestora competente se podrá requerir a posteriori cualquier documento justificativo de la representación. Otra posibilidad, es la de adjuntar dicho documento de representación en el momento de presentar el escrito, mediante esta misma funcionalidad de la aplicación OVIA.

En este caso de acceso con certificado, existe la posibilidad de adjuntar, también telemáticamente y vinculado a la solicitud presentada, la documentación complementaria necesaria o conveniente.

También hay formularios a los que se puede acceder desde OVIA con certificado.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas

A través de la Oficina virtual, OVIA, y sin necesidad de certificado, puede el interesado presentar de forma telemática los recursos y reclamaciones, incluida las reclamaciones económico administrativas. También se pueden presentar los recursos y reclamaciones en papel a través del registro ordinario.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	12,8	50,8	99,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	97,5	97,8	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 43,2 % (38,1 % en 2021). Considerando también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de

puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 97,9 % del total de presentaciones (97,4 % en 2021).

Con la excepción del modelo 044 – casinos-, los demás tributos sobre el juego se presentan a través de OVIA, lo que representa casi el 100% de presentaciones telemáticas.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 50,8 % del total, frente al 50,7 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 12,8 %, frente al 10,5 % en 2021, diferencia entre ambos tributos que, entre otras razones, obedece a la mayor complejidad en la liquidación de las sucesiones, sin que, a la vista de la evolución positiva registrada, pueda afirmarse que las deducciones aprobadas en relación con el ISD hayan desincentivado su presentación telemática.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 29,2% de las presentaciones y el 19,9 % del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLICUACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	29,2%	19,9%

En 2021, se habilitó la posibilidad, con respecto a los modelos 041 – máquinas o aparatos automáticos de cuota variable- y 043 –bingos-, de su presentación telemática “sin ingreso”, cuando, al generar la autoliquidación correspondiente, se optase por solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda a ingresar, posibilidad todavía no extendida al resto de las autoliquidaciones, aunque el año pasado ya se informase de tal previsión.

A fecha de la visita, OVIA continúa con la misma limitación, ya apuntada en el informe del año anterior, para aquellas funcionalidades aún no migradas a la nueva tecnología: firma electrónica sólo con determinados tipos de certificados y desde el navegador Internet Explorer con sistema operativo Windows, lo que impide el acceso con otros navegadores de uso muy extendido. Está previsto que, a lo largo de 2023, pueda solventarse esta limitación.

Además, la inexistencia de interoperabilidad entre los datos de la oficina virtual y los incorporados a las bases de datos fiscales de la propia CCYL, hace necesario que el interesado cumplimente manualmente todos y cada uno de los datos de su autoliquidación, lo que podría evitarse, así como errores e incongruencias.

Por último, existen limitaciones con respecto al pago telemático que fueron analizados en el apartado anterior.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos (página-web: servicios de la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), Programa de Ayuda para la presentación de Impuestos Autonómicos (PADIA) y correo electrónico de Consultas Tributarias) ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las OOGG y en las OOLL. Con carácter general, hubo un incremento en la actividad de asistencia que ha supuesto un crecimiento de consultas en 2022.

Es destacable y se valora muy positivamente, la inclusión de la asistencia tanto desde OOGG como de OOLL en los Objetivos de la DGTFA, como se vio en el apartado correspondiente donde se puede apreciar su grado de consecución, así como en la proyectada carta de servicios.

- Servicios de atención telefónica

Se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la CCYL (012). No depende pues de la DGTFA ni de la Consejería de Hacienda. No obstante, hay especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica. También por el personal de los SSTT y de las OOLL se atienden llamadas telefónicas.

Los especialistas en materia tributaria en 2022 fueron, de media ponderada, 8 personas (con un pico máximo de 10).

Cuando un ciudadano llama y se identifica que se trata de una duda tributaria, directamente le pasan con alguno de estos especialistas. Si a pesar de su pericia no lo puede resolver, por ser atención personalizada o compleja, le derivan a alguno de los funcionarios de la DGTFA en servicios centrales o toman nota de su teléfono y se lo pasan a los funcionarios en servicios centrales para que les devuelvan la llamada.

En 2022, se prestaron más de 160.000 servicios de atención telefónica al contribuyente, con el siguiente desglose:

- Se resolvieron casi 109.000 consultas por el personal del 012, versando, aproximadamente, el 50% del total respecto a cuestiones especializadas y la otra parte, respecto a gestión de citas. La práctica totalidad de las consultas fueron cerradas directamente, sin necesidad de desviarlas a otros servicios.

- En los SSTT de Hacienda y en las oficinas liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad se atendieron consultas telefónicas, en una cifra cercana a las 50.000.

- Atención por correo electrónico

Mediante este servicio, la DGTFA, a través de su página-web, ofrece a los ciudadanos un servicio de asistencia en el que pueden plantear cualquier duda o sugerencia tributaria, sobre la gestión o aplicación de los tributos propios o cedidos a la Comunidad

En concreto, en 2022 se efectuaron y resolvieron 4.990 consultas tributarias, incluyendo las consultas relacionadas con la situación y tramitación del modelo S08 (solicitudes de deducciones familiares no aplicadas en IRPF). También existe posibilidad de efectuar consulta con los efectos recogidos en el artículo 89 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

- Cita previa

Desde el 1 de julio de 2020 se puso en marcha el sistema de cita previa en los diferentes SSTT, de tal modo que los contribuyentes, a través de la página web de tributos de la página de la Junta de Castilla y León pueden acceder a una aplicación a través de la cual puede solicitar cita previa para realizar los diferentes trámites. También por trámite telefónico puede obtenerse cita.

En total, en 2022, se prestaron en Castilla y León aproximadamente 210.000 servicios de asistencia al contribuyente: 140.000 en los Servicios Territoriales con cita previa y 70.000 sin cita previa entre los Servicios Territoriales y las oficinas liquidadoras a cargo de los Registradores de la Propiedad, en las que no está implantado el servicio de cita previa.

Como referencia, en el año 2022, entre todos los Servicios Territoriales de Hacienda de la Comunidad se asistió al contribuyente en la confección y presentación de 106.103 declaraciones de ISD y de ITPAJD.

El resumen desglosado por provincias de la atención al contribuyente prestada en los SSTT es:

Servicio Territorial de Hacienda	Servicios de Atención al contribuyente prestados con cita previa	Asistencias prestadas en la confección de declaraciones a solicitud del contribuyente
Ávila	10.270	8.093
Burgos	21.134	15.752
León	25.911	26.602
Palencia	6.515	7.974
Salamanca	15.718	11.513
Segovia	9.658	6.395
Soria	7.726	7.224
Valladolid	31.898	15.411
Zamora	10.914	7.139
Total Ejercicio 2022	139.744	106.103

- Mesas de Atención personalizada

Además de la cita previa, desde el 7 de febrero de 2022 se puede acudir a los OOGG sin cita previa, siendo atendido en el mismo día, en la primera franja horaria que se encuentre disponible, y en último caso, en horario de 13:30 a 14:00 horas.

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT y en las OOLL.

- Tiempos medios de espera.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera.

- Sistema de gestión de colas

No se ha establecido un sistema de gestión de colas propiamente. En cierta forma, el sistema de cita señala el puesto y evita las colas en la atención.

- Sistema de pago por empleado público

En la CCYL el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), modificado por la Orden EYH/757/2017, de 28 de agosto (vigente desde el 9 de septiembre de 2017).

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

Como conclusión, se valora positivamente los servicios prestados, en evolución, aunque caben mejoras como el establecimiento sistemas de gestión de colas y extendiendo las posibilidades de pago.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la CCYL en relación con el total de las declaraciones recibidas de la AEAT incluidas en los cuadros anexos al informe, resultante de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga con los datos actualizados al día 20 de marzo de 2022.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.736 – 7.633 en el ejercicio 2020-, todas ellas correspondientes al año 2021, ninguna de ejercicios anteriores (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.736	0	7.736

En las 1.843 correspondientes a la OOGG de Valladolid, se han incluido 130 declaraciones remitidas por la AEAT sin indicar la provincia a la que pertenecen, sin que, a la fecha de la visita, se haya efectuado su asignación.

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la CCYL que han supuesto un total de 14 (cuadro n.º 12), frente a las 68 del ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	68	14
IMPORTE (miles €)	145	5
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,9	0,2

La mayor parte han sido el resultado de actuaciones de comprobación limitada realizadas

con motivo de haber solicitado el contribuyente la rectificación de su autoliquidación o, al haberse comprobado, en relación con las autoliquidaciones de un mismo contribuyente que no habían prescrito, que no venía declarando de forma correcta el tributo.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG), el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,2 por ciento (cuadro n.º 12) - sólo las OOGG de Segovia (el 1 %) y Valladolid (el 0,6 %)-.

En la CCYL el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 50, en todos ellos los recurrentes pedían la rectificación de errores materiales. Se despacharon 42 durante el ejercicio, de los que el 81 % estimaron, en todo o en parte, las pretensiones de los interesados. Quedaron sin resolver, a 31 de diciembre, un total de 16 recursos, situándose el índice de demora en 4,6 meses – 3,1 meses a finales del año anterior-.

No se han instruido expedientes sancionadores como tampoco en el año anterior en relación con este impuesto, sin que existan pendencias.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

Las actuaciones de control en relación con el IP competen al Servicio de Inspección, sin que se realice ninguna en el área de gestión, excepto las liquidaciones de recargo por presentación extemporánea del artículo 27 LGT que las realiza el Servicio de Gestión (vid 3.3.4).

5. Tratamiento de la información

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la CCYL señala que no las ha habido.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La información que figura en los cuadros se refiere al número de expedientes, independiente de las liquidaciones o autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Se incluyen entre las liquidaciones complementarias, las practicadas de oficio fruto de actuaciones específicas en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan; así como, en importe, las liquidaciones de intereses de demora y los recargos por presentación extemporánea.
- El número de recursos se refiere, por SSTT, al del de expedientes de gestión con

algún recurso, con independencia del número de escritos de interposición.

- No se ha modificado, con respecto al 31-12-2021, el número de expedientes pendientes a 1 de enero de 2022.
- La información referida al número de expedientes sin autoliquidación es meramente estimativa, puesto que se incluyen algunos que, en realidad, son ficticios: simulaciones de expedientes para controlar aplazamientos y fraccionamientos, y expedientes vacíos debido a que la aplicación no permite rectificar los datos de los sujetos pasivos cuando son erróneos, razón por la cual es necesario crear un nuevo expediente, dejando sin contenido – y sin autoliquidación- el primero.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	9.510	18.637	96,0	33.611	33.870	0,8	24.484	27.662	13,0	18.637	24.845	33,3
Oficinas Liquidadoras	3.392	3.895	14,8	26.474	28.004	5,8	25.971	27.616	6,3	3.895	4.283	10,0
Total	12.902	22.532	74,6	60.085	61.874	3,0	50.455	55.278	9,6	22.532	29.128	29,3

En conjunto, el índice de demora aumenta en 0,9 meses con respecto a 2021, situándose en 6,3 meses, debido, principalmente, al dato registrado en las OOGG, cuya demora pasa de los 9,1 meses a los 10,8 meses; mientras que en las OOLL el índice de demora se situó en 1,9 meses – 1,8 meses en 2021-.

La entrada de documentos aumentó un 3 % en relación con 2021 (0,8 % en las OOGG y 5,8 % en las OOLL) y, aunque los expedientes despachados aumentaron en mayor proporción, un 9,6% (13,0% en OOGG y 6,3% en OOLL), su número total continuó siendo inferior a los iniciados durante el ejercicio, determinante de que aumentasen las pendencies, siendo más relevante su incremento en las OOGG, un 33%, y, dentro de ellas, en León, 1.608 expedientes más pendientes, lo que supone el 99,3% más que en 2021.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	70	133	203	0,3	3,4
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	33.800	27.871	61.671	99,7	6,3

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes supusieron, al igual que en 2021, el 0,3%, en la CCYL, representando el 0,2% para las OOGG y el 0,5% para las OOLL – 0,3% y 0,4%, respectivamente, en 2021-.

La evolución del índice de demora es negativa, puesto que aumenta desde los 2,6 hasta los 3,4 meses en 2022).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado es residual, máxime si tenemos en cuenta que, en la mayor parte de los casos, no se trata de expedientes reales, sino de simulaciones que se crean para controlar aplazamientos y fraccionamientos – registrándose en Ávila la mayoría de los casos – provincia que totaliza un 25,0% del total de los expedientes sin autoliquidación-, o, en otros casos, debido a que cuando se graba un expediente con errores en datos referidos a los interesados no es posible modificarlo, de forma que es necesario crear otro nuevo, quedando el anterior vacío y sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,7 % para el total de la comunidad (99,7 % en 2021), con un 99,8 % para las OOGG y 99,5 % para OOLL (99,7 % y 99,6 %, respectivamente, en 2021).

La evolución de la pendencia es negativa, ya que el índice de demora aumentó en 0,9 meses, hasta los 6,3 meses, debido, principalmente al mal dato registrado en las OOGG, que la incrementaron en 1,6 meses, hasta los 10,8 meses, siendo el peor dato el de Valladolid – 22,6 meses- que, además, aumenta su índice de demora en 3,1 meses.

Ya en el informe del año pasado se apuntaba, con relación a esa OG, que probablemente los datos no mejorarían debido a los problemas de personal que ya se señalaban (vacantes, baja de funcionarios con experiencia y alta rotación del personal), razón por la cual, debe reiterarse la advertencia en cuanto a los retrasos de tramitación en este tipo de expedientes, puesto que, a fecha de la visita de inspección, todavía no habían sido despachados un 27,9% de los incoados en 2020 y un 50,2% de los incoados en 2021. En cambio, a pesar de que su índice de demora continua siendo elevado, 19,7 meses, la OG de Burgos, que registró el índice de demora más elevado en 2021, lo ha visto reducido en 8,3 meses y, lo que es más importante, ha disminuido considerablemente la antigüedad de los expedientes pendientes, puesto que, a fecha de la visita, una gran parte, en torno al 85% de los mismos, habían sido incoados en 2022 – sólo el 2,8% de los expedientes incoados en 2019 continuaban pendientes, el 3,3% de los iniciados en 2020 y el 11,7% de los iniciados en 2021-.

En cambio, la situación de la pendencia en las OOLL, aunque empeora ligeramente hasta situarse en 1,9 meses (1,8 meses en 2021) es bastante mejor, puesto que el índice de

demora más elevado se registra en las de León, con 3,4 meses, debido, sobre todo, al mal dato registrado en la situada en Villafranca del Bierzo, 10,5 meses de demora, muy por encima de la media correspondiente a esa provincia (1 mes).

El 14,7% de los expedientes pendientes lo estaba por encontrarse pendiente de valoración (el 4,2% en las OOGG, frente al 56,9% en las OOLL).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Debe señalarse que los datos referidos al número de expedientes sin autoliquidación incluidos en los cuadros aludidos son estimativos, por los motivos ya apuntados anteriormente con respecto a los datos facilitados en relación con este tipo de expedientes, y, por ende, también los porcentajes a los que se refiere este apartado que, como debieran referirse a expedientes reales, excluidos los ficticios que se incluyen en los cuadros, son también meramente estimativos, aunque muy aproximados, dada la escasa proporción de los expedientes sin autoliquidación.

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 25,9 %, 35,8 % para OOGG y 20,6 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	116	220	56,6	50	68	25,9
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.527	20.314	7	3.115	19.039	5,7

Con respecto a 2021, las liquidaciones complementarias propiamente dichas disminuyeron, en cuanto a su número, en un 11,7% y, en cuanto a su importe, en un 6,3%.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 5,1 %, y para las OOLL el 6,2 % (6 % y 7,9 %, respectivamente, en 2021).

La causa principal de la disminución de las liquidaciones complementarias, tanto en número como en importe, con respecto a 2021, reside en los sucesivos beneficios fiscales aprobados por la CCYL, que ha supuesto una disminución en el número de expedientes que resulten con liquidación a ingresar –el 9 de mayo de 2021 entró en vigor la bonificación del 99% en el ISD a favor de familiares directos-.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	26	20	-23,1	138	123	-10,9	144	117	-18,8	20	26	30,0
Oficinas Liquidadoras	53	60	13,2	149	125	-16,1	142	130	-8,5	60	55	-8,3
Total	79	80	1,3	287	248	-13,6	286	247	-13,6	80	81	1,3
Impugnación de valor	57	52	-8,8	174	117	-32,8	179	125	-30,2	52	44	-15,4

Con respecto a 2021 se produce una disminución del 13,6 % en los interpuestos (10,9% en OOGG y 16,1% en OOLL). A pesar de ello, se produce un ligero empeoramiento, de 0,5 meses, en el índice de demora global, hasta los 3,9 meses, debido al incremento registrado en las OOGG (desde los 1,7 meses, en 2021, hasta los 2,7 meses, en 2022), que, además, incrementan en un 30% su número de recursos pendientes a final de año – aunque su número, 26, no se considera relevante-.

En el 62,8% de las resoluciones dictadas en 2022 (el 59,1% en 2021) se estimaron, total o parcialmente, las pretensiones de los recurrentes (cuadro nº 38), sin que existan grandes diferencias entre OOGG Y OOLL – 61,5% y 63,9%, respectivamente-, ni tampoco en relación con el porcentaje de estimaciones registradas en los recursos relativos a la impugnación de valores, el 63,2% - el 61,5% en OOGG y el 63,8% en las OOLL-.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones por impugnación de valor, el 47,2% - el 60,6%, en 2021-, porcentaje que se sitúa en el 40,7% en las OOGG y en el 53,6 en las OOLL – 58,5 en OOGG y 66,7% en OOLL, respectivamente, en 2021-.

En cuanto a los demás conceptos de impugnación, la mayor parte de los recursos se refieren a la aplicación de beneficios fiscales, refiriéndose el 8,1% de los presentados a la rectificación de errores materiales a instancias de los interesados.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,0 %, 8,7 % en OOGG y 7,3 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 16 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente, en el que se registraron 45 entradas, del 64,4 %.

Se despacharon por las OOGG 16 peticiones. A fin de 2022, se encontraban pendientes 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,3 meses, idéntico al de 2021. Por su parte, las OOLL despacharon 6 peticiones, situándose su índice de demora en 2 meses (2,1 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 290 expedientes sancionadores en 2022 (319 en 2021) por importe de 242 miles de euros (197 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 314 por importe de 216 miles de euros (331 por importe de 222 miles de euros en 2021).

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto, ha influido en la disminución, del 9,1%, en el número de expedientes sancionadores, puesto que aumenta considerablemente el número de contribuyentes cuya cuota es cero. En cambio, ha aumentado en un 22,8 % el importe de las sanciones, reduciéndose sólo en un 5,1% el número de expedientes liquidados y en un 2,7% su importe, hechos que denotan un esfuerzo relevante en la gestión instructora.

Entre otros, los motivos de incoación han sido: dejar de atender requerimientos de presentación de declaraciones, autoliquidaciones o documentación (art. 203 de la LGT); presentaciones extemporáneas (art. 198 de la LGT); o por dejar de ingresar – autoliquidaciones con ingreso efectuadas a partir de un requerimiento de presentación; regularización practicada de oficio por dejar de cumplir requisito para la aplicación de beneficios fiscales, etc.- (art. 191 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control son los cruces efectuados por el Servicio de Gestión Tributaria, como consecuencia de los cuales remitió a las OOGG y OOLL comunicaciones detallando las actuaciones a realizar y adjuntando un listado de expedientes a revisar:

a) De forma conjunta, tanto con relación al ISD como al ITPAJD, comunicación 3/2022, del 27 de enero, información obtenida de los índices notariales de 2020 cuyo protocolo no tiene la correspondiente presentación en la aplicación GUIA (7.824 protocolos no presentados), 3.151 remitidos a OOLL y 4.673 a las OOGG.

b) También de forma conjunta para ambos impuestos, envió a OOGG y OOLL las comunicaciones 2/2022, 9/2022 y 10/2022, con el fin de controlar los expedientes con fecha de prescripción próxima, mediante la selección de expedientes cuya gestión no hubiera finalizado a la “fecha de referencia” y, además, hubiesen transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro: 1) desde la presentación hasta dicha fecha de referencia sin que se hayan notificado ningún requerimiento, ni puesta de manifiesto del expediente ni liquidación – en los expedientes de gestión que tienen un trámite relativo a la elección de oficina de gestión competente se toma en consideración la fecha de dicho trámite- 2) desde la notificación del último requerimiento sin que posteriormente se haya notificado

puesta de manifiesto del expediente, ni la correspondiente liquidación; 3) o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto del expediente, sin que exista fecha de notificación de la liquidación.

De dicho listado, se excluyen aquellos expedientes cuyas liquidaciones hubiesen sido anuladas; aquéllos cuyas liquidaciones fuesen ingresadas sin notificar; y, por último, aquéllos en los que entre las diferentes fechas de notificación que se toman como referencia se haya producido una presentación que interrumpa el plazo de prescripción.

Como resultado de dichas actuaciones se detectaron un total de 1.321 expedientes en riesgo de prescripción (1.078 en OOGG y 243 en OOLL).

Pudo comprobarse, durante la visita de inspección, que en algunas de las OOGG que contaban con mayor número de expedientes en esa situación (Salamanca, 94, León, 47, y Burgos, 31) partes de los casos obedecían a la omisión de la grabación de la fecha de cierre del expediente y, por tanto, se trataba de expedientes ya concluidos.

El Servicio de Gestión Tributaria informó que una gran parte de los supuestos que, en principio, aparecían como expedientes en riesgo de prescripción, se trataba en realidad de expedientes ya concluidos en los que se había omitido grabar su fecha de cierre.

Los cruces entre los datos relativos a personas fallecidas y las autoliquidaciones del impuesto, efectuados para controlar posibles no declarantes se tramitan por el Servicio de Inspección.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
OFICINAS GESTORAS	1.257	4,5
OFICINAS LIQUIDADORAS	1.993	7,2
TOTAL	3.250	5,9

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 5,9% (6,5% en 2021), desglosado entre el 4,5% en las OOGG – 5,8%, en 2021- y 7,2% en las OOLL – 7,3% en 2021-. El número total de autoliquidaciones incluidas en dichos expedientes fue de 9.822, con una base imponible total de 128.733,6 miles de euros.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En las liquidaciones complementarias están incluidas, tanto en número como en importe, las practicadas de oficio que son el resultado de actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, así como las cuantías devengadas por intereses y por presentación extemporánea.

Se computan como recursos las rectificaciones de errores materiales a instancias de los interesados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	66.431	83.573	25,8	207.345	200.853	-3,1	190.203	188.591	-0,8	83.573	95.835	14,7
Oficinas Liquidadoras	8.476	10.903	28,6	99.765	101.161	1,4	97.338	100.004	2,7	10.903	12.060	10,6
Total	74.907	94.476	26,1	307.110	302.014	-1,7	287.541	288.595	0,4	94.476	107.895	14,2

En conjunto, en comparación con 2021, las autoliquidaciones despachadas en relación con el ITP y AJD han aumentado un 0,4 % (-0,8 % en OOGG y 2,7 en OOLL) situándose la demora media 4,5 meses (3,9 en 2021), resultante de 6,1 meses en OOGG (5,3 en 2021) y 1,4 meses en OOLL (1,3 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un 1,7 % (un 3,1 % en OOGG, aumentando, en cambio, un 1,4 % en las OOLL); mientras que, en cambio los expedientes pendientes a final de año sufrieron un incremento del 14,2% - 14,7% en OOGG y 10,6% en OOLL-.

El índice de demora aumentó en todas las provincias, registrándose los mayores incrementos en Soria – desde los 3,3 hasta los 8,0 meses- y en Palencia – que se incrementó en 2,5 meses, hasta los 5,7).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones, aunque el porcentaje de las presentadas en las primeras es muy bajo, el 1,1% sobre el total,

registrándose las mayores cifras en Ponferrada y Miranda de Ebro, con 170 y 141 autoliquidaciones, respectivamente (cuadro nº 52), que, entre las dos, representan el 54,6% sobre el total de las presentadas en todas las OOLL de CCYL.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (el índice de demora global es de 0,7 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia, si bien en la OG de Soria, el índice de demora es muy superior a la media, habiéndose situado a finales de año en 7,2 meses – 1,9 meses, en 2021-, con un aumento en el número de autoliquidaciones pendientes del 178,6%, motivados por problemas específicos de personal en esa OG.

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitándose así la presentación telemática del modelo 620 o, en otro caso, su cumplimentación telemática asistida – con incorporación de los datos correspondientes a los vehículos que constan en la DGTR- para ser presentado posteriormente en ventanilla, o en la entidad colaboradora correspondiente, para su pago. Esto determina que las pendencias de gestión registradas no sean relevantes, puesto que el índice de demora global se situó en 0,5 meses, al igual que en 2021 (0,5 meses en OOGG, y 0,7 meses, en las OOLL). Las mayores demoras se registran, sobre todo, en las transmisiones de vehículos especiales que necesariamente han de ser enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en la tabla de valoración respectiva.

No se efectúan liquidaciones caucionales - no están previstas en la aplicación GUIA utilizada para la gestión del tributo- en relación con las empresas dedicadas a la compra y venta de vehículos usados. No obstante, los SSTT, salvo León, efectúan un control efectivo en esta materia, comprobando, mediante el acceso a la base de datos de la DGTR, que entre la adquisición y la venta del vehículo no haya transcurrido un plazo superior al año, para, en caso contrario, girar directamente la liquidación correspondiente.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar el modelo 620 de autoliquidación por compraventa de vehículos usados cumplimentado manualmente, puesto que, al igual que con respecto a otros tributos cedidos, existe el formulario F0 que puede descargarse de la página web de la DGTFA para ser cumplimentado manualmente, aunque el uso del mismo tiene un carácter residual.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados han representado, en 2022, el 27,7 %, respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD– el 30,3%, en 2021.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 74.816 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG, un 11,2% más que las 67.274 de 2021, y en las Liquidadoras 63.353, un 1,8% más que las 62.239 despachadas en 2021. El índice de demora global se situó en 7,2 meses – 6,6 meses en 2021-.

Por lo que respecta a las OOGG, la demora se situó en 11,5 meses (10,9 meses en 2021), oscilando entre los 29,9 meses de Valladolid y los 14,7 meses de Palencia – que registraron los más altos-, y los 2,2 meses y 3,9 meses de Ávila y Segovia, respectivamente – que tuvieron los más bajos-.

El mal dato de la OG de Valladolid, aunque sigue siendo muy superior al del resto, mejora sustancialmente el registrado en 2021 – 41,9 meses- y trae causa de los problemas con respecto a su personal ya señalados en 2021 y al analizar este año sus problemas de pendencia también con respecto al ISD (alto número de vacantes, rotación del personal y bajas de funcionarios con experiencia), que han motivado retrasos en la tramitación, puesto que a lo largo de 2022, se tramitaron, fundamentalmente, autoliquidaciones presentadas en el segundo semestre de 2019, de modo que del total de sus expedientes pendientes, casi el 50% se presentaron antes de 2021.

Por lo que respecta a las OOLL, sus índices de demora son reducidos, sin que, en general presenten problemas de acumulación de expedientes, situándose en 2,2 meses (2,1 meses en 2021), oscilando entre 1,0 meses en Segovia y los 3,5 meses de las de León. Entre las OOLL de mayor entidad (que registraron una entrada superior a las 500 autoliquidaciones) destacan los malos datos de las de La Vecilla, con un índice de demora de 6,3 meses, y Villafranca del Bierzo, de 6 meses, ambas en la provincia de León.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.243	9.034	6,3	7.375	7.352	5,6
OOLL	11.742	8.216	18,7	10.102	9.178	15,8
TOTAL	19.985	17.250	10,4	17.477	16.530	9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la CCYL fueron, para el conjunto de oficinas, 17.477, por importe de 16.530 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 12,5 % en el número de liquidaciones y del 4,2 % en

el importe de la deuda liquidada. Ello se debe, principalmente, a que los valores declarados por los contribuyentes se aproximaron más a los reales de mercado o, en su caso, al VR.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 12,2 % (14,8 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 615, por importe de 100 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,5 % (4 % en 2021), y, en cuanto a importes, el 0,6% - el 0,8%, en 2021-.

La mayor parte, alrededor del 95% estimado, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas a las de vehículos usados tienen su origen en diferencias en cuanto a las valoraciones efectuadas por los interesados; repartiéndose el resto de causas, principalmente, entre la no declaración de hechos imponible, presentaciones fuera de plazo o la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones fiscales.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

En las OOGG, los recursos, tanto contra impuestos directos como indirectos, son resueltos por los Jefes de Sección respectivos, despachándose por las OOLL aquellos recursos que, en vía administrativa, se plantean contra sus actuaciones. Además, el Servicio de Gestión Tributaria, con sede en Valladolid, efectúa una labor de unificación de criterios para la homogeneidad de las resoluciones que se dictan en esta vía, mediante la elaboración de instrucciones que remite a los responsables de dictar las resoluciones, en las que incorpora la doctrina de las resoluciones económico-administrativas y los criterios establecidos por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	110	124	12,7	381	317	-16,8	367	315	-14,2	124	126	1,6
Oficinas Liquidadoras	109	161	47,7	463	391	-15,6	411	415	1,0	161	137	-14,9
Total	219	285	30,1	844	708	-16,1	778	730	-6,2	285	263	-7,7
Impugnación de valor	179	222	24,0	623	528	-15,2	580	531	-8,4	222	219	-1,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 16,1 % en los recursos entrados, siendo similar el registrado entre OOGG – del 16,8%- y OOLL – del 15,6%-.

El índice de demora alcanza 4,3 meses (4,4 en 2021). Siendo de 4,8 meses en las OOGG – 4,1 meses en 2021- y 4 meses en las OOLL – 4,7 meses, en 2021-. Por lo que respecta a las primeras, los mayores incrementos se registraron en León - con un aumento de 8,9

meses, hasta situarse en los 18,2- y Palencia – con un aumento de 3 meses, hasta los 4,5 meses-. En relación con las OOLL, por el lado positivo, reseñar la importante reducción de 6,4 meses, hasta los 2,9, registrada en Zamora y, por el lado negativo, el fuerte incremento registrado en Soria – de 8,7 meses, hasta situarse en 12 meses-.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos cuyo objeto es la impugnación de valores en los que se fundamentan las liquidaciones, que representan el 74,5% de los formulados – el 73,8%, en 2021-, porcentaje que asciende al 75,7% en las OOGG - 67,2%, en 2021- y al 73,7% en las OOLL - el 73,3%, en 2021-.

El porcentaje de estimación, total o parcial, sobre el total de los recursos despachados alcanzó el 61,5 % -65,2%, en 2021- (cuadro n.º 65). En las OOGG, dicho porcentaje fue del 50,8% -60,5%, en 2021- y, en las OOLL, del 69,6% -69,3%, en 2021-. Con respecto a los recursos para la impugnación de valor, el porcentaje global de estimación supuso el 64,6% -68,1%, en 2021-, siendo del 58,4% en OOGG y del 75,3% en OOLL, sin que haya podido determinarse durante la visita a qué obedece la diferencia.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,1 % (4,2 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 105 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 1 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente. El 78,1% se solicitó ante las OOGG -74,0%, en 2021-.

En las OOGG se despacharon un total de 68 tasaciones, aumentando las pendientes a final del ejercicio en un 63,6%, hasta las 36, con un índice de demora estimado de 6,4 meses, que supone un incremento de 2,7 meses con respecto al registrado en el año anterior, debido, principalmente a las pendencias registradas en Burgos y León -11 y 11,1 meses de demora, respectivamente-.

En OOLL se concluyeron 21 expedientes, quedando 10 pendientes a final de 2022 – 8, al 1 de enero anterior-, con un índice de demora de 5,7 meses, superior en 1,5 meses al del año anterior.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.142 expedientes sancionadores en 2022, un 15,1% más que en 2021 – 992 expedientes- por importe de 534 miles de euros. El 30,8% de los expedientes, y el 55,1% del importe corresponde a las OOGG y el resto a las liquidadoras.

Se liquidaron 1.166 expedientes, un 27,9% más que en 2021 – 912 expedientes- aumentando el importe liquidado en un 14,4% - desde los 417 miles hasta los 477 miles de

euros-. El mayor número de expedientes liquidados, el 71,8%, correspondió a las OOLL, así como, aunque en menor medida, la mayor parte del importe liquidado – el 54,5%-.

Los principales motivos para la incoación de estos expedientes fueron el incumplimiento de la obligación de declarar – detectada mediante cruces con índices notariales-, la indebida aplicación de tipos reducidos o no atención a los requerimientos practicados.

3. Control en vía de gestión.

Los controles y filtros informáticos que se aplicaron a lo largo de 2022 en vía de gestión en este impuesto fueron los ya descritos en el apartado 3.3.2.2.3., debido a que los mismos se efectúan de forma conjunta para los dos tributos:

El resto de los controles que se efectuaron por los órganos gestores a lo largo de 2021, en 2022 han sido realizados por el Servicio de Inspección (excepto el apartado d), que como se señala en el mismo es realizado por los servicios territoriales) y, por ello, se desarrollarán en el apartado (3.3.4.):

- a) Control de los requisitos para la aplicación de tipos impositivos reducidos, en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir residencia habitual de los adquirentes.
- b) Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual, mediante la residencia en ella durante, al menos, tres años.
- c) Control del requisito de primera vivienda por el adquirente, mediante la obtención periódica de un informe con aquellos contribuyentes que se aplicaron un tipo reducido por adquisición de primera vivienda pero que figuran como adquirentes o transmitentes en transmisiones llevadas a cabo anteriormente.
- d) Control de renta disponible, mediante sucesivos informes generados, a través de un programa específico, por los propios servicios territoriales.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales

El texto refundido de las disposiciones legales de la CCYL en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula la remisión telemática de la copia electrónica de los documentos notariales. Es la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, la que establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la CCYL y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

Con respecto al Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León, el Convenio dejó de estar vigente el 2 de octubre de 2020 y a pesar de que la CCYL tiene voluntad de suscribir uno nuevo el Consejo General no quiere.

En el caso de la CCYL los desarrollos informáticos realizados fueron para la ficha resumen notarial, sin haberse adaptado estos todavía a la nueva ficha notarial que es mucho más completa. En el envío de la ficha resumen no se han detectado problemas, pero esta ficha tiene muchas limitaciones, algunas superadas en la ficha notarial. Esto supone que el número de fichas recibidas solo sean del 41% del total de escrituras.

Se reciben protocolos y las fichas notariales de notarios de la CCYL y de fuera de ella.

Se concluye así que en la CCYL se recibe la ficha “resumen” y no la ficha notarial, pues no se han hecho los desarrollos informáticos que lo posibilite. También se reciben los protocolos (o índices) notariales. El cumplimiento de la obligación de remisión por los notarios es muy desigual.

La información que más se procesa es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se otorgó escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese negocio.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse copias simples electrónicas desde cualquier notaría y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que en ningún caso sería una “copia simple electrónica”. Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado, pero sin la validez de una “copia simple”.

La administración de la CCYL cuenta, desde el año 2006, con el servicio de recepción de copias simples electrónicas enviadas desde las notarías, previa autorización del ciudadano, tal y como se recogía en el Convenio de Colaboración firmado con el Notariado.

A pesar de lo dispuesto en la normativa autonómica y en el Convenio, el nivel de cumplimiento por parte de los notarios es bajo. En el año 2022, solo el 60 % del total de escrituras asociadas a una autoliquidación tributaria y otorgadas por notarios de CCYL se presentaron de forma telemática. Este porcentaje se reduce al 33% si lo son de fuera.

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service, vía ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la CCYL. El envío

se efectúa desde la plataforma del notariado (ANCERT) y, como confirmación de la recepción, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponibles correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la CCYL.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica, se incorpora al sistema informático de gestión tributaria y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado y evita que el ciudadano haya de presentar copia simple física. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las Oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se hace y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio.
- Los datos relativos al número de autoliquidaciones e ingresos trimestrales correspondientes a máquinas no son estimados.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden con carácter general al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos. Es decir, en las liquidaciones o autoliquidaciones sin ingresos por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, hasta que se concede o se produce el ingreso, no se reflejan en la contabilidad presupuestaria.
- La CCYL no ha autorizado casinos por internet.
- En los datos correspondientes a las liquidaciones del bingo se incluyen las correspondientes al bingo electrónico y demás modalidades.

- En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de los servicios de telecomunicaciones en salas de apuestas, no incluyéndose las correspondientes a apuestas deportivas, que no han sido objeto de regulación en esta CA.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan las sanciones administrativas.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los datos incluidos en los (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	73	12	199
BINGO	18.871	1.208	56.017	3.043
MÁQUINAS	13.042	47.266	12.707	45.585
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	48	996	43	1.893
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	34	3	52	5

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

Al igual que en 2021, en la CCYL existen 3 casinos autorizados (León, Salamanca y Valladolid), si bien el localizado en Salamanca tuvo suspendida su actividad durante todo el año. Los restantes, a lo largo de 2022 presentaron sus preceptivas declaraciones trimestrales que, en su totalidad, han supuesto un importe de 199 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior representa un incremento de 126 miles de euros, el 172,6%, debida a, por un lado, el incremento en la actividad de estos establecimientos y, por otro, a que en la cifra registrada en 2021 incidieron significativamente los aplazamientos concedidos para evitar, a causa de los efectos del COVID, problemas de liquidez en las empresas respectivas.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Con carácter general, la CCYL ha regulado sus tipos de bingo (ordinario y especiales) y sus diferentes modalidades mediante Decreto 21/2013, de 20 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Juego de Bingo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León* – artículos 42 y siguientes-. Posteriormente, en virtud de la Orden

PRE/474/2020, de 3 de junio, se creó la variante del juego del bingo electrónico, denominada Bingo Electrónico de Sala, y se aprueba su regulación específica.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 17, todas ellas operativas lo que, con respecto a 2021, supone un total de 2 salas autorizadas menos y, en cambio, 1 más operativa. El número de cartones vendidos fue de 56.017 (en miles), frente a 18.871 (miles) en 2021, y el importe de las liquidaciones supusieron 3.043 en miles de euros frente a 1.208 miles de euros en 2021 es decir, se incrementó en un 196,8% el número de cartones, y en 151,9% el importe.

Las causas de dicho incremento obedecen, además de que, como se ha indicado, existió una sala más operativa, a la remisión de los efectos de la pandemia (cierre de establecimientos y gran número de aplazamientos y fraccionamientos concedidos para evitar a las empresas problemas de liquidez), más que a un incremento de la actividad en este tipo de juegos, puesto que el número de salas operativas es inferior a las que existían a finales de 2018 y, además, el importe de los cartones se sitúa por debajo del registrado en los años anteriores al COVID.

Del total de cartones vendidos, 37.607,7 miles, el 67,1% del total de cartones vendidos, corresponden al bingo electrónico, por el que se recaudaron a 3.021,6 miles de euros, es decir, el 99,3% de la recaudación total por este concepto – el 96,7%, en 2021-.

La autorización de cada una de las salas las habilita para que en ellas pueda celebrarse tanto la modalidad de bingo tradicional como la electrónica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos – máquinas tipo “B”, o recreativas con premio, y máquinas tipo “C”, o de azar- censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la CCYL han disminuido en un 2,6% con respecto a esa misma fecha del año anterior, pasando de 13.042 a 12.707-.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 50.674 por importe de 45.585 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 51.899 por importe de 47.266 miles de euros, lo que supone un decremento 2,4% en el número y del 3,6% en su importe.

Ello se debe a una disminución en los hábitos de juego en la CCYL que se ha traducido en que el número de máquinas censadas haya ido disminuyendo progresivamente desde el año 2018 – 14.563 máquinas censadas-, tal y como se recoge en la “Memoria de Gestión Tributaria 2022”, elaborada por la DGTFA.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 se concedieron 31 autorizaciones de combinaciones aleatorias, ninguna de rifas y tómbolas y 12 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos aumentó en un 90,0%, hasta los 1.898 miles de euros (999 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.893 miles de euros (996 miles de euros en 2021) con un incremento del 90,1 por ciento.

Continuaron en vigor, durante todo el año 2022, las medidas establecidas por el Decreto-Ley 3/2021, de 10 de junio, de suspensión de la vigencia de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, y, en consecuencia, siguieron suspendidas las concesiones de autorizaciones de instalación de salones de juego y de casas de apuestas con carácter temporal - veinticuatro meses, o hasta la entrada en vigor de la ley que modifique la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, si se produjera con anterioridad-.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 13 recursos en el total de la comunidad – 292, en 2021-, cifra que incluye tanto los recursos administrativos propiamente dichos como las solicitudes de rectificaciones de errores instadas por los interesados-, correspondiendo la mayor parte – el 53,8%- a esos últimos.

Por su parte, los 6 recursos administrativos propiamente dichos, se presentaron en la OG de Segovia, todos ellos estimados. No quedaban recursos pendientes de resolver a 31-12-2022 (0,1 meses de demora en 2021).

De los 16 recursos resueltos en 2022, el 50 % fueron estimados.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

Se han estimado o estimado en parte el 50 % de los recursos resueltos mientras que 8 fueron desestimados en 2022.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 6 por importe de 8 miles de euros (103 en 2021 por importe de 26 miles de euros).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 7 expedientes sancionadores por importe de 5 miles de euros (0 en 2021 por importe de 0 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por SSTT de Ávila (3) y Soria (4).

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

Corresponden a la Consejería de la Presidencia de la CCYL las competencias administrativas en materia de juego, sin que se hayan reportado dificultades de coordinación o intercambio de información con la DGTFA. Durante 2022, esta última no tenía acceso a la aplicación CPAT-10, utilizada para la gestión administrativa, de modo que los datos necesarios para la gestión fiscal eran remitidos desde la Consejería de la Presidencia a través de registro, si bien existen accesos, modo consulta, para que funcionarios que gestionan los tributos sobre el juego puedan acceder a sus datos.

- Control de los cartones de bingo

Para el control del pago del tributo correspondiente a casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite, generando la aplicación las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los respectivos meses de abril, julio y octubre, para los cartones adquiridos en el trimestre anterior; antes del 20 de diciembre, para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores; y antes del 20 de enero, para los cartones adquiridos en el mes de diciembre del año anterior. Si vencido el plazo correspondiente, la autoliquidación no es ingresada, la DGTFA interrumpe el suministro de cartones a la sala correspondiente hasta que no se satisfaga el pago de la deuda. En 2022, no ha sido necesario recurrir a esta medida, puesto que todas las liquidaciones fueron satisfechas en período voluntario.

Adicionalmente, desde la aplicación GUÍA se genera un listado, con los datos de las autoliquidaciones presentadas con respecto al bingo electrónico, con el valor facial y el número de los cartones utilizados, el importe jugado, el porcentajes de premios y la base de tributación por cada sala de bingo, para su cotejo con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA, para conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos.

- Control del pago de la tasa por las máquinas

Con respecto a las autoliquidaciones correspondientes a las máquinas, cabe distinguir:

a) Las correspondientes a máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática, en el mes de enero, a través de OVIA, mediante el modelo 045, o en el mes de marzo mediante el 041 –este último para máquinas “bajo servidor”-; efectuando GUÍA la comprobación telemática de las presentaciones, que efectúa un cruce automático entre las máquinas censadas activas a la fecha del devengo y las máquinas por las que se autoliquidó el impuesto. El resultado del cruce es remitido a los distintos SSTT para que, en su caso, procedan a la depuración de errores antes de efectuar los respectivos requerimientos por las máquinas no autoliquidadas.

Con respecto a las autoliquidaciones sí presentadas, si llegado su vencimiento no se efectuase el pago, detectado el impago, mediante cruces informáticos, se inicia el período

ejecutivo, liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por parte de las Secciones de Tesorería de los distintos SSTT.

b) En los casos de máquinas autorizadas durante 2022 las empresas operadoras necesitan el justificante de haber efectuado el ingreso del tributo para que por parte del órgano competente de la Consejería de la Presidencia sea autorizada la máquina, que también exige estar al corriente en el pago en los casos de canjes de máquinas o cambios de empresa operadora.

- Plan específico de control tributario

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control administrativo sobre la actividad del juego. Las labores de “Brigada sobre el Juego” la realiza la Policía Nacional, y, a tal efecto, la CCYL tiene un convenio suscrito con el Ministerio de Interior. Anualmente la Consejería de Interior elabora un Plan de Control que remite a la Delegación del gobierno (en ese Plan de Control no interviene la DGTFa). Los Resultados de ese Plan se reflejan en una Memoria de Juego de la Consejería de Presidencia que comunican a la DGTFa cada año.

Por su parte, en la Resolución *de 31 de marzo de 2022*, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario Anual, hace mención a que, en relación con los TTJJ, las *“las actuaciones se centrarán sobre hechos imponible no declarados de los que tenga conocimiento la administración tributaria”*.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

No se han reportado problemas de relevancia en la gestión informática de los TTJJ.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 45,3% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (41,1% en 2021; 46,6% en 2020), así como el 33,5% de las relativas al ITPAJD (32,5% en 2021; 31% en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 31,6% de la recaudación por ISD, el 33,2% del ITP y el 22,9% de AJD (30,5%; 30,7% y 23,9%, respectivamente, en 2021).

- Medios de control del cumplimiento de las obligaciones acordadas

El Servicio de Gestión Tributaria es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la DGTFa.

Es muy destacable la inclusión de las OOLL en el plan de control y en el plan de objetivos, que ya supone, per se, un muy eficaz sistema de control de su funcionamiento. Igualmente, en la carta de servicios aprobada en este ejercicio.

- Visitas de Inspección

El plan de inspección de las OOLL supone la visita (como mínimo) anual de todas las OOLL (55) de forma individualizada, es decir, ni se eligen OLL ni se realizan visitas aleatorias sobre las seleccionadas, sino que se controlan todas y cada una de las OOLL y ya en 2022, tras pandemia, siempre presencial. Se vincula también al pago de retribuciones (que se retribuye por expediente tramitado). Se efectúan a ejercicio vencido, a partir de marzo y se termina en septiembre. Cuentan para su ejercicio con un “inspector de OOLL”.

En la visita de inspección se hace un seguimiento de las comunicaciones que de forma periódica se envía a todas las oficinas gestoras, con el siguiente contenido:

- Expedientes en riesgo de caducidad o prescripción
- Control de tipos reducidos.
- Índices Notariales.
- Expedientes con base imponible de elevada cuantía.
- Expedientes con cuota íntegra de elevada cuantía.
- Incumplimiento de vivienda habitual.
- Expedientes con fin de gestión con requerimientos.

En la inspección se estudia la actuación de la oficina en general y se analiza el correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL. Además, se tuvo en cuenta las peculiaridades propias de la gestión concreta de cada OL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican en las propias actas de las visitas de inspección.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta de inspección e informe de auditoría en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y

sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se formulan recomendaciones y se hace el seguimiento de su cumplimiento.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se pudo concluir que la actuación general de las OOLL fue satisfactoria, si bien se detectaron algunas anomalías que se calificaron como aisladas. Las anomalías más habituales fueron las siguientes:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la puesta de manifiesto.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la DGTF y, dentro de la misma, el Servicio de Gestión Tributaria es quien realiza todas las tareas relativas a este epígrafe.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2021 y 2022.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (21/04/2022)

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nª	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nª	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nª	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nª	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	2	39	39	0	0	2	26	26
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	1	536	536	0	0	1	536	536
CASTILLA Y LEÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUÑA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	1	4	0	0	4	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	10	929	929	0	0	9	933	933
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	1	23	23	0	0	1	0	0
AEAT	1	1	3	5	6	1	1	3	5	6
TOTAL	2	5	17	1533	1538	1	1	16	1501	1502

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Castilla y León durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos,

se han producido 3 transferencias, por importe de 46 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CCYL (en 2021, 4). Se han recibido un total de 22 transferencias, por un importe de 602 miles de euros, frente a las 12 por 516 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Cantabria, en importes, la que ha supuesto el mayor importe transferido, 536 miles de euros, seguida de Madrid, con 38 miles de euros, y Asturias, con 27 miles de euros.

Del Estado se recibieron 5 transferencia por importe aproximado de mil euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022 en la CCYL problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe de 6 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, en 2021 no las hubo (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CCYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

-Plazo de envío de expedientes al TEAR

El plazo medio empleado por la DGTFa en la remisión de las reclamaciones económico administrativas, junto con sus respectivos expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL), fue de 44,2 días (48,9 días para el procedimiento general y 41,6 para el abreviado), media ligeramente inferior a la registrada en 2021, de 45 días (45 días con respecto al procedimiento general y 44 días en el abreviado).

Estos plazos, aunque superiores al establecido en el artículo 235.3 de la LGT, se sitúan por debajo del plazo medio empleado por las CCAA, de 93,6 días (101,9 días, en el procedimiento general y 87,1 días para el abreviado). .

La OG de Palencia es la que emplea más tiempo, una media de 68 días, en remitir los expedientes; mientras que, por el contrario, la correspondiente a Segovia, con una media de 16,9 días, en la que menos tarda. Por lo que respecta a las OOLL, la situada en La Vecilla (León) es la que registra una mayor demora en los envíos, 576,7 días, aunque fue un solo expediente.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión que, en su conjunto, no registra demoras de importancia, con excepción hecha de la OG de Palencia y la OL a la que se refiere el párrafo anterior.

-Modo de envío de los expedientes.

Desde el año 2017, todos los envíos que se realizan al TEARCYL se hacen en formato electrónico (Instrucción de la DGTFa de 7 de octubre de 2016).

No es un expediente electrónico, ya que este tipo de expediente todavía no está implantado en la administración tributaria de Castilla y León. Se trata de un expediente “en papel” que se le da formato electrónico para remitirlo a los TEAR.

Los expedientes objeto de reclamación económico administrativa son enviados al TEAR desde cada uno de los SSTT utilizando para ello una memoria USB en la que se incluye el expediente escaneado con un índice navegable con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación. Se hace un registro en GEISER. El contenido se incorpora manualmente al expediente electrónico creado en el TEARCYL, a través de Index Station, con el objeto de continuar la tramitación del mismo electrónicamente, generándose los correspondientes números de reclamaciones. Los expedientes de las OOLL se envían

de la misma manera, pero en este caso no los envía cada una de las OOLL, sino que el envío se hace de forma centralizada desde el Servicio de Gestión Tributaria.

No existe así, propiamente, una remisión electrónica de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos.

Se aprecian algunos defectos formales en los ficheros PDF remitidos al TEARCYL. Así, a veces, contienen expedientes de distintos obligados tributarios, principalmente los referidos al ISD, con documentación relativa a todos los herederos y legatarios y, aunque el expediente sea común, lo correcto es enviar un fichero por cada reclamante. También se observa que se envía en un mismo fichero PDF tanto el expediente relativo a la liquidación como el relativo al expediente sancionador, cuando se trata de dos expedientes distintos y otros.

Cabe señalar en este asunto la posibilidad de utilizar la aplicación de intercambio de ficheros del Ministerio de Hacienda denominada ALMACÉN, a través de la siguiente URL:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/>.

En esta aplicación, previa autenticación del funcionario mediante certificado digital, se permite subir archivos y enviarlos a los destinatarios elegidos simplemente introduciendo su dirección de correo electrónico.

Los archivos incorporados, enviados, recibidos y descargados, en formato zip (con un volumen máximo de 1 GB) se pueden gestionar desde la aplicación, pudiendo eliminarse en cualquier momento. Aunque la aplicación no facilita el alta de un expediente electrónico, sí que eliminaría el intercambio de pendrives entre la Junta de Castilla y León y el TEAR, con lo que se evitan posibles extravíos y se minimizan los problemas relativos a la protección de datos.

- Uniformidad de su contenido

Resultaría conveniente evitar la formación del expediente en un solo documento PDF que, al tener generalmente una notable extensión, resulta de difícil manejo para la persona encargada de la redacción de las ponencias de resolución. E igualmente convendría que los documentos integrantes del expediente permitieran la captura de texto, o al menos sean susceptibles de un reconocimiento de texto, evitando la introducción de elementos gráficos o marcas de agua, pues ello facilitaría la labor del ponente.

Por otro lado, aunque se observa alguna mejora, sigue sin corregirse una situación ya puesta de manifiesto en años anteriores: en el oficio de remisión de los expedientes remitidos por los Servicios Territoriales y las Oficinas Liquidadoras no se indica el importe de la liquidación objeto de reclamación, y sólo ocasionalmente se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida.

Aunque el escrito de interposición de la reclamación deba dirigirse al órgano administrativo que hubiese dictado el acto reclamable, se trata del documento que da inicio al procedimiento económico-administrativo y por ello, si la reclamación se hubiere presentado en formato papel, es el escrito original lo que debe obrar en el expediente de la reclamación económica administrativa, sin que sea válido el escaneo del documento, que en muchos casos hacen ilegibles los sellos del registro de entrada. Los expedientes remitidos desde la DGTFA no incluyen los escritos de interposición originales, ya que el funcionamiento de los registros raramente lo posibilita. Para evitar una posible pérdida, en aquellos casos en que las reclamaciones se presentan directamente ante el Tribunal, el documento original se incorpora al expediente económico administrativo y lo que se remite a la oficina gestora es una copia del escrito de interposición.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

El TEARCYL remite a la DGTFA copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CCYL. Tanto la Sala de Valladolid como la de Burgos mandan sus respectivas resoluciones a través de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) adjuntando un "PDF" que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFA es la de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado "trámite inicial" que figura en el "histórico de tramitación" del módulo de "consulta de expedientes") así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información que permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEARCYL las remite a la DGTFA a efectos de su posible impugnación ex artículos 241, 241.bis, 242 y 243 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la Oficina Gestora, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Las OOGG y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles,

excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las Oficina Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el Servicio de Gestión Tributaria y los OOGG se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

El uso de la revocación impropia se ha llevado a cabo en tres ocasiones. Una en el Servicio Territorial de Hacienda de Palencia, liquidación por comprobación de valores girada sin visita del técnico, y dos en el Servicio Territorial de Soria, una por liquidación por la transmisión de un vehículo que no estaba en las tablas del Ministerio, y otra porque se apreció caducidad.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.333 presentadas en 2021 hasta las 928 del ejercicio 2022 (30,4 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ávila	173	73	97	58	83	64	75	78	89	43
Burgos	164	179	122	124	127	128	135	74	176	106
León	230	187	152	196	233	347	196	152	231	186
Palencia	50	45	39	26	92	61	27	41	109	35
Salamanca	139	160	145	169	115	115	115	99	154	90
Segovia	142	136	117	66	75	139	91	44	92	88
Soria	40	26	39	14	16	19	21	35	62	45
Valladolid	462	277	332	499	469	312	363	249	340	246
Zamora	92	89	64	123	107	106	77	40	80	89
Total	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100	812	1.333	928

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 55,8 % del total, y un 29,2 % al ISD, correspondiendo 4,5 % al IP y 7,1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones pendientes en el TEARCYL en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 503 lo que supone una disminución, durante el ejercicio del 9,0%, 50 expedientes menos con respecto a los existentes a 1 de enero. El 51,5% de pendencia correspondía al ITPAJD, el 41,6% ISD, y el 6,9% al resto de conceptos tributarios.

En un 36,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial – el 49,9%, en 2021-. Por conceptos tributarios, el mayor porcentaje correspondió al IP, con un 54,2%; seguido del ISD, con un 51,2%; y del ITPAJD, con un 41,1%.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 478, lo que representa un incremento del 546,0% con respecto a los 74 formulados en 2021, debido, principalmente, al gran incremento registrados en los que tuvieron por objeto los TTJJ, del 6.920%, aumento de carácter meramente circunstancial, derivado de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones y devolución de ingresos indebidos formuladas con motivo del cierre de los establecimientos de hostelería donde se ubican las máquinas recreativas como consecuencia de las medidas restrictivas derivadas de la declaración del estado de alarma y de diversas disposiciones legales de la Junta de Castilla y León.

Las sentencias que, en todo o en parte, estiman las pretensiones de los demandantes ante la jurisdicción contencioso-administrativa supusieron el 54,9% de las dictadas – el 64,7%, en 2021-.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 60,8% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
AVILA	21	23,6	31	72,1
BURGOS	107	60,8	74	69,8
LEÓN	139	60,2	104	55,9
PALENCIA	32	29,4	19	54,3
SALAMANCA	91	59,1	78	86,7
SEGOVIA	52	56,6	67	76,1
SORIA	39	62,9	40	88,9
VALLADOLID	103	30,3	93	39,0
ZAMORA	41	51,3	58	65,2
TOTAL	625	46,9	564	60,8

Una gran parte de las reclamaciones económico administrativas formuladas en relación con el ISD y con el ITPAJD, tuvieron por objeto la impugnación de valores (el 66,1% y el 74,3% respectivamente).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación en las comprobaciones de valores, la incorrecta aplicación del método de valoración aplicado y la caducidad de los expedientes.

Con respecto al total de las despachadas, las relativas a impugnación de valores representaron el 54,3%. En un 41,6% de los casos, se dictó resolución estimatoria y el resto, el 58,4%, fueron desestimadas – en 2021, los porcentajes fueron del 66,3% y el 33,7%, respectivamente-.

7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEAR en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Tanto en ITPAJD como en ISD hay algunos casos que, tras haberse interpuesto por el interesado un recurso de reposición frente a una liquidación provisional, y al advertir el órgano gestor defectos en la valoración realizada en el procedimiento de comprobación de valores, notifica al recurrente una comunicación de visita del inmueble por el técnico de

valoración y, tras la realización de la visita y la emisión de un nuevo informe de valoración, se practica una nueva liquidación y se desestima el recurso de reposición, práctica que no estima oportuna el TEARCYL.

-Retrocesión y caducidad de actuaciones

En los procedimientos administrativos la retroacción de actuaciones tiene como efecto situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que motiva la retroacción (artículo 119.2 Ley 39/2015 PACAP), con la consecuencia de que las actuaciones a realizar deberán finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento, si bien teniendo en cuenta la especialidad que por su especial complejidad se prevé para el procedimiento de inspección tributaria, en el que el plazo para la realización de las actuaciones será como mínimo de seis meses cuando el que restase del procedimiento fuese inferior (artículo 150.7 LGT).

De acuerdo con la doctrina fijada por el Tribunal Supremo, la retroacción acordada como consecuencia de haberse considerado insuficientemente motivada una comprobación de valores sitúa las actuaciones en el momento en que se produjo el vicio procedimental, normalmente la notificación de la propuesta de liquidación a la que se acompañaron los informes de valoración que se consideran insuficientemente motivados, debiendo finalizar las actuaciones en el plazo restante, contado desde la fecha en la que el órgano competente para ejecutar la resolución tiene conocimiento de la misma.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben efectuarse las siguientes consideraciones en relación con los datos facilitados que, en algunos casos, pueden afectar a la exactitud de los mismos y que, en cualquier caso, dificultan su comprobación en un procedimiento de inspección:

- Con carácter general, en cuanto a los datos de tramitación, éstos se refieren a expedientes de presentación, abierto para documentación – normalmente una escritura pública- que requiera una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada - autoliquidación con valoración declarada, alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico-administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitudes de valoración previa, etc-, que, aunque disponen de campos específicos para su diferenciación en la aplicación GUÍA, a través de la cual se gestionan estos expedientes, éstos no son siempre cumplimentados durante el procedimiento de gestión, razón por la cual se facilitan todos agregados.
- Los datos desagregados relativos a recursos, a actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias, a resoluciones y solicitudes de valoración previa, etc., consignados en los cuadros números 87, 90 y 91, son los facilitados por los distintos SSTT con base en sus propios registros, independientes de la aplicación GUÍA.
- En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia, que son registradas de forma diferenciada.
- Respecto a los resultados de actuaciones de comprobación, cuadro número 88, con el fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades, en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo se incluye un valor estimado, que se determina descontando del valor comprobado el porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica en los que sí existía un valor declarado previo.
- No se incluyen los datos referidos a las valoraciones efectuadas de forma automatizada a través de OVIA.
- Están incluidos los datos relativos a las 1.955 valoraciones efectuadas para otras CCAA (1.810 en 2021), que se computan entre los expedientes tramitados y las valoraciones realizadas, puesto que éstas también se obtienen de la aplicación GUÍA, según el detalle siguiente:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	510	18.893,9	24.257,3
RÚSTICA	1.443	5.736,7	9.733,6
TOTAL	1.955	24.630,6	33.990,9

2. Análisis de la gestión.

Según el Plan de Control Tributario para 2022, los técnicos medios con funciones de valoración en los SSTT de Hacienda, actúan bajo la dirección de un técnico superior de valoración adscrito al Servicio de Valoración Tributaria, que podrá encomendarles cuantas actuaciones de valoración estime necesarias y, además, el Jefe del Servicio de Valoración Tributaria establece los ámbitos provinciales adscritos a cada técnico superior de valoración y, cuando las circunstancias lo requieran, puede dar instrucciones para que los técnicos de valoración puedan valorar bienes situados en cualquier provincia de la CCYL.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	9.984	15.582	56,1	29.992	26.017	-13,3	24.394	23.154	-5,1	15.582	18.445	18,4
Inspectoras	1.290	1.627	26,1	3.849	3.216	-16,4	3.512	2.945	-16,1	1.627	1.898	16,7
Total	11.274	17.209	52,6	33.841	29.233	-13,6	27.906	26.099	-6,5	17.209	20.343	18,2

En el ejercicio de referencia, se registran descensos de las entradas (13,6%) y de los despachos (6,5 %), aumentando los expedientes pendientes a final de año en un 18,2%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	7,7	9,6
INSPECTORAS	5,6	7,7
TOTAL	7,4	9,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 9,6 meses, frente a los 7,7 meses de 2021, mientras que en las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), también se ha registrado una evolución ligeramente negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 7,7 meses frente a los 5,6 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 9,4 meses (7,4 meses en 2021). Este incremento de 2 meses se ha debido, fundamentalmente, a los malos datos registrados en las unidades facultativas de León (cuyo índice de demora se incrementó en 6,8 meses, hasta los 13,5 meses), y Soria (que registró un incremento de 12,1 meses, hasta situarse en los 23,2 meses). En

ambos casos, se ha producido un considerable decremento en el número de expedientes despachados, del 17,6% y 25,2%, respectivamente, que ha sido la causa principal de que sus índices de actividad, del 37,1% y 34,1%, también respectivamente, se sitúen muy por debajo de la media para el conjunto de las unidades facultativas, el 55,7%. En el caso de Soria, debido al menor rendimiento de alguno de los técnicos destinados en esa ciudad, y en el caso de León, aparte de un menor rendimiento de sus técnicos, tuvo incidencia el hecho de que las segundas valoraciones que es necesario realizar con respecto a los bienes urbanos radicados en León son realizadas por técnicos de Segovia.

Por lo que respecta a las unidades inspectoras, el peor dato se registra en Salamanca, con un incremento en su índice de demora hasta los 45,8 meses – 0,5 meses en 2021-. Ello es debido, en gran parte, al gran número de valoraciones de maquinaria agrícola pendientes, debido a que las mismas son todas realizadas por el técnico, ingeniero industrial, destinado en Salamanca. Cabría activar el mecanismo de distribución de cargas entre unidades facultativas para evitar esos desequilibrios en los índices de demora.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT, como criterio de filtro, aunque sólo para aquellos supuestos en los que el devengo se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor del valor de referencia. No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 93.304 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 7,7 %, una cifra ligeramente inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 8,8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 562.277 miles de euros (736.072 en 2021).

No existen grandes diferencias entre los distintos SSTT en cuanto al incremento medio de valor registrado. Las desviaciones más importantes en relación con este indicador se registraron en los SSTT siguientes:

- Por encima de la media, Soria (11,9%), y Zamora y León (ambas con un 10,4%).
- Por debajo de la media, Palencia (6,2%), Ávila (6,3%) y Valladolid (6,5%).

En cualquier caso, al igual que en 2021, durante el procedimiento de inspección la DGTFA informó de que ésta no puede determinar objetivamente a qué podrían deberse las diferencias registradas.

Las 97.820 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento medio sobre el valor declarado del 13,3 % (11,6 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.094.330 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó

a los 128.312 miles de euros – 171.538 miles de euros, en 2021-. La desviación más significativa sobre el incremento medio del valor declarado se produjo en Segovia, como consecuencia de una herencia que incluía un gran número de fincas situadas en suelo rústico en entorno urbano que los interesados declararon por 2€/m², como si fuesen sólo rústicas, cuando el valor comprobado se situó en 4€/m². Con respecto al resto de desviaciones, con independencia de que en determinadas provincias los valores declarados puedan ajustarse más a los comprobados por factores como la calidad de las tierras, no han podido determinarse causas más específicas durante el procedimiento de inspección, siendo las más importantes, con respecto al incremento medio, las siguientes:

- Por encima de la media: Segovia (22,2%), Salamanca (17,9%) y León (16,8%).
- Por debajo de la media, Burgos (7,4%), Palencia (9,2%) y Valladolid (9,4%).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 94.626 miles de euros – frente a 223.293 miles de euros, en 2021-, que en términos relativos equivale al 3,3 % (7,1 % en el ejercicio precedente). Estas valoraciones se refieren, fundamentalmente, a vehículos usados y a distintos tipos de maquinaria – agrícola o industrial-.

El Servicio de Inspección Tributaria lleva a cabo la valoraciones y derechos que tengan naturaleza económica: acciones y participaciones en entidades; así como la valoración de negocios.

4. Medios de valoración.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

La CCYL siguió utilizando durante 2022:

Para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado) y para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos).

En relación con este último procedimiento se emitió la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se enviaron a valorar al técnico de la administración, los edificios de obra nueva y en división horizontal, los locales comerciales con superficie superior a 250 metros cuadrados y las naves con superficie superior a 2.000 metros cuadrados.

El método de precios medios de mercado tiene carácter preferente. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por

las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través del Portal Tributario en el apartado Servicios de Valoración, para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los precios medio de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes. Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

En cuanto al procedimiento de valoración mediante dictamen de perito, se ha aplicado en 2022 en los siguientes casos:

- en los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves (en función de su superficie), y determinados cultivos;
 - en las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes;
 - en los procedimientos de Acuerdos de Valoración Vinculante (hubo dos en 2021);
 - cuando los interesados interponen recursos o efectúan alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.
- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza rústica se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se enviaron a valorar al técnico de la administración, las fincas dedicadas a viñedos, a secano con superficie superior a 50 hectáreas, a regadío con superficie superior a 15 hectáreas y a las colindantes con suelo urbano o urbanizable.

- Otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.)

Las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

Se aplica a los medios de transporte usados la Orden HFP/1442/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD, ISD e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 921 solicitudes rogadas de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 1.670 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 64,5 % (cuadro nº 91), que se debe, por un lado, a la existencia de una tasa y, por otro, a la implantación del valor de referencia.

Previo recomendación de esta Inspección General, la CCYL ya estableció, en virtud de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, una tasa para la realización de estas valoraciones - que se devenga en el momento en el que se solicite la valoración, y necesariamente se autoliquida y paga previamente-, que no es aplicable para los informes de valoración obtenidos directamente por medios telemáticos a través de OVIA. Los importantes de la misma, para cada bien valorado son:

- 30 euros: pisos, viviendas colectivas, almacenes, trasteros, garajes o fincas rústicas con superficie de hasta 10 hectáreas y sin edificaciones.
- 40 euros: edificios o partes de los mismos, casas, viviendas rurales o unifamiliares, locales comerciales, oficinas, y naves industriales, agrícolas o ganaderas.
- 50 euros: suelo urbano o urbanizable y fincas rústicas con más de 10 hectáreas.

No se ha implementado ningún medio para controlar de forma automatizada el período de validez, 3 meses, de este tipo de valoraciones, que se efectúa comprobando su fecha en el momento que sea presentada por el contribuyente con ocasión de la autoliquidación del tributo correspondiente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CCYL, (cuadro n.º 87), un total de 426 recursos de reposición, cifra inferior en un 28,4 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 1,5 meses frente a los 1,7 meses del año precedente; registrándose los índices más altos en Palencia (7,2 meses) y León (3,5 meses).

No se computan como recursos las alegaciones en el trámite de audiencia, sin que puedan estimarse cuantitativamente puesto que GUIA no puede discriminar estas alegaciones de las efectuadas en otro tipo de procedimientos.

Los principales motivos de impugnación alegados en esta vía administrativa fueron, a lo largo de 2022, en cuanto a los bienes urbanos: falta de acreditación de visita a los bienes para su valoración, falta de aportación de fincas “testigo” en las valoraciones por

comparación, falta de acreditación de la titulación del funcionario en los casos en los que la valoración se establece mediante precio medio de mercado y falta de motivación en las valoraciones – fundamentalmente en relación con el estado de conservación del inmueble o a los coeficientes correctores aplicados-. En cuanto a los bienes rústicos, principalmente, la disconformidad con los datos catastrales del bien o no motivar la aplicación de los coeficientes respectivos.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición resueltos en 2022 referidos a la impugnación de valoraciones fue del 65,4%, por lo que puede afirmarse que, dados los altos índices de estimación, constituyeron un auténtico filtro previo que tuvo incidencia en el número de reclamaciones económico-administrativas formuladas en relación con esta materia.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 90,6 %, mientras que la demora alcanzó los 1,3 meses (cuadro n.º 90 - en el año precedente estos índices fueron del 90,7 % y de 1,2 meses.

Los motivos fundamentales de estas valoraciones vienen a coincidir con los ya expuestos con respecto a los recursos administrativos.

En estos casos siempre se efectúa una nueva valoración porque la OG respectiva abre, en todos los casos, un nuevo expediente.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Con carácter general, si el bien no fue visitado, se visita y, para el caso de que ya se hubiese visitado, cuando se trata de bienes rústicos o suelo urbano, sólo se efectúa una nueva visita si la resolución que se ejecuta – económico-administrativa o contencioso-administrativa- lo indica expresamente.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta la discrepancia existente en el número de actas recibidas de los servicios de inspección de la AEAT, entre los datos facilitados por esta última y los suministrados por la CCYL, que se debe a que el Servicio de Inspección de la DGTFa registra y computa en GUÍA, aplicación de la que proceden los datos incorporados a los cuadros respectivos, una liquidación por cada uno de los ejercicios, mientras que la AEAT computa un único acto por contribuyente, pudiéndose referirse a varios ejercicios.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	355	317	2.831	6.847
SUCESIONES	235	224	3.998	3.230
TRANSMISIONES	131	310	929	898
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	721	851	7.758	10.975

El número de actas instruidas en la CCYL durante 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 851, por importe total de 10.975 miles de euros. En el año 2021 fueron 721 actas por un monto de 7.758 miles de euros, con incrementos del 18 % en número y del 41,5 % en cuota.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 13 miles de euros, cifra que supone un incremento del 18,2 % respecto a los 11 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

- En relación con el IP, se instruyeron 317 actas – 355 en 2021- por importe de 6.848 miles de euros – 2.831 miles de euros en 2021-, cantidad que asciende al 16,1% de la recaudación aplicada líquida en 2022 por este concepto – el 7,3% en 2021-. El importe medio por acta instruida fue de 21,6 miles de euros – 8,0 miles de euros en 2021-.

El 93,1% de las actas fueron incoadas de conformidad (el 86,1% de la deuda tributaria).

- Con respecto al ISD, se instruyeron 224 actas – un 4,7% menos que en 2021-, por un importe de 3.231 miles de euros – cifra que supone un decremento del 19,2% en la deuda tributaria, con respecto a los 3.998 miles de euros de 2021-. La deuda media por acta fue de 14,4 miles de euros -17 miles de euros en 2021-.

El 89,3% de las actas lo fueron de conformidad – el 74,5% de la deuda tributaria-.

- En relación con el ITPAJD las 310 actas expedidas, por importe de 898 miles de euros, supusieron, con respecto a 2021, un incremento del 136,6% en el número de actas y un decremento del 3,3% en la deuda tributaria. El importe medio por acta fue de 2,9 miles de euros – 7,1 miles de euros en 2021-.

El 93,5% de las actas lo fueron de conformidad – el 72,8% de la deuda tributaria-.

- Al igual que en años anteriores, no se instruyeron actas en relación con los TTJJ, debido a que, según el plan de control tributario, se incoarán sino existe autorización administrativa o no se presentase autoliquidación, sin que se haya comunicado a la inspección que exista ninguno de estos supuestos durante 2022.

En conjunto, según los modelos de acta, fueron incoadas 785 de conformidad con una deuda tributaria de 9.061 miles de euros y 66 de disconformidad por valor de 1.914 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 82,6 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 17,4 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CCYL actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 25 actas: 23 de conformidad, con una deuda total de 216 miles de euros y 2 de disconformidad, por 264 miles de euros. Estos datos suponen el 7,3 % de las actas y el 6,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (6,8 % y 4,2 %, respectivamente, en 2021).

Se han realizado un total de 18 actuaciones de comprobación limitada en relación con el IP, por una cuantía acumulada de 10,1 miles de euros y, además, se ha iniciado un procedimiento en relación con el ITPJAD.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 926 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 900 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 925, quedando 1 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 99,9 %, (96,8 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 925 actas liquidadas, en ninguna de ellas se dictó acuerdo de rectificación ni de anulación, siendo todas ellas confirmadas (cuadro n.º 102).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora activa, calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 9.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, uno más que los 8.3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	86,9	934,7	91,5	1.180,1
TOTAL	86,9	934,7	91,5	1.180,1

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 91,5 por un importe de 1.180,1 miles de euros, lo que supone, con respecto a 2021, un incremento del 5,3% en el número de actas (86,9 en 2021) y del 26,3%, en su importe (934,7 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Burgos, 162,0 actas; Soria, 160,0 actas; y Segovia, 101,7 actas. En cuanto a los importes, por inspector normalizado, los mayores correspondieron a Salamanca, 1.653,6 miles de euros; Soria, 1.160,0 miles de euros; y Burgos, 1.083,0 miles de euros.

5. Instrumentos inspectores.

- Impuesto sobre el patrimonio

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

La AEAT envía ficheros con las autoliquidaciones del IP. Con la información contenida en los mismos, el Servicio de Aplicaciones Tributarias cruza datos y elabora ficheros donde aparecen aquellas personas que dejaron de autoliquidar el impuesto en la CCYL, que empezaron a declararlo en el año 2020, y también aquellos contribuyentes que han variado significativamente la cantidad resultante de la autoliquidación. De este cruce el Servicio de Inspección selecciona a aquellos sujetos pasivos susceptibles de inspección.

Durante el ejercicio objeto de la visita se han efectuado cruces para identificar cambios no reales de domicilio a CCAA con menor fiscalidad. Se han analizado los datos a los que se

tiene acceso por parte de la CCYL, . A este respecto, es interesante destacar que a mediados del año 2022 se puso a disposición de las CC.AA. el Zújar del modelo 159 (consumo de suministros) que resulta muy útil para este tipo de análisis.

También se realizan cruces para localizar a contribuyentes con patrimonio superior al exento y que no declaren el mismo, ya sea cruzando datos de inmuebles ofrecidos por catastro, como valor de los activos financieros obtenidos del modelo 189 o comprobando requisitos de las exenciones.

Se indica que sería conveniente disponer de acceso a las liquidaciones del IRPF por su repercusión en el límite regulado en el IP.

La CCYL ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en la CCYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

La información de los anteriores filtros, junto con otra información obtenida por la DGTFa por otros medios, es la que ha dado lugar a las actuaciones efectuadas sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas de ZÚJAR y de otras bases o fuentes de información.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En cuanto al control del ISD, se han utilizado los ZÚJARES principalmente para localizar herencias no presentadas o bien cruzar los bienes y derechos del causante declarados en la herencia con los que figuran en los archivos fiscales.

Siempre que se realiza una comprobación inspectora en el ISD se tiene en cuenta las autoliquidaciones que el causante haya presentado en el IP.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales

En este impuesto no se ha utilizado la herramienta del Zújar disponible para la CA. La herramienta fundamental para el control del ITPAJD ha sido, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nª	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nª	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nª	ITP IMPORTE (miles €)
Castilla y León	317	6.848	224	3.231	-	-

La CCYL ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección de contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior. ZÚJAR solo se utiliza para realizar actuaciones en el Impuesto de Patrimonio y en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. No se utiliza para las actuaciones en ITP y AJD. Al no poderse determinar el origen de las liquidaciones ya que para su elaboración se utilizan múltiples fuentes de información se informa de la totalidad de las actas firmadas en el 2022 en los dos impuestos en los que se utilizan.

Zújar es una herramienta de gran importancia para la CCYL. Se necesitaría que la información estuviera actualizada (Como ejemplo, a mayo de 2023, los últimos datos disponible en IRPF son los de 2019, con 3 años de retraso).

La CCYL dispone de dos usuarios con acceso a la herramienta lo que limita su uso. Sería necesario ampliar en uno o dos el número de usuarios.

- Utilización y aprovechamiento de zújares sectoriales

Los zújares sectoriales, en su conjunto, están bien valorados. Durante el año 2021 se añadieron Zújares de los modelos 180, 192 y 199 a los que ya estaban activos en años anteriores; Se añadió el del 159 en 2022. Solicita la CCYL que se añada el del modelo 190. La CCYL valora positivamente esta ampliación, a la vez que señala algunas carencias:

- Retraso en la carga de datos. En el caso del IRPF los datos se cargan para las CCAA con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración.
- Supone una gran limitación, teniendo en cuenta lo relevantes que son por su cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.
- No se dispone de las liquidaciones que se hayan realizado en el ámbito del IRPF y la existencia de éstas afectaría al límite de la cuota regulado para el IP.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

Se recibió de la AEAT una diligencia de colaboración que ya estaba en curso de procedimiento inspector y cuya documentación se utilizó para la firma de dos actas por ISD, con cuotas de 187.136,93 € y 26.965,90 €, según se detalla en el cuadro siguiente:

**NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2022 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE
DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL
ESTADO EN 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	214,1	6,6
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
TOTAL	2	214,1	6,6

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2022 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla y León como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La AEAT no ha efectuado ninguna petición de datos a la CCYL. Esta por su parte hizo 4 peticiones de información colectivas (consumos de suministros, sobre determinados expedientes y Zújar de fallecidos en 2020).

Se recibieron 6 denuncias de la AEAT de las que no se derivaron actuaciones.

En la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CCYL, el documento de ingreso es de la AEAT en las de conformidad (A01), y de la CACYL en las de disconformidad (A02). Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado: las actas se remiten mediante registro y los expedientes mediante el envío del correspondiente expediente electrónico con acceso mediante certificado digital.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 9 recursos ante las oficinas técnicas - 7 interpuestos en 2021-, de los que fueron resueltos 8, 3 de ellos en sentido estimatorio. El único pendiente de resolver se tramita en Burgos, con un índice de demora de 4 meses.

La mayoría de los recursos interpuestos (7), lo fueron en relación con el ISD y los restantes en relación (2) con el ITPAJD.

En la mayoría de los casos, los motivos de impugnación coinciden con los ya formulados por los interesados en la fase del procedimiento inspector, anterior a la formalización del acta respectiva, en los casos en los que ésta fue de disconformidad.

La mayoría de los recursos tiene su origen en la alegación de hechos que no fueron acreditados en el procedimiento de inspección – renuncia a herencias, aplicaciones de tipos reducidos en ITPAJD por adquisición de inmueble destinado a vivienda, etc.- y, en consecuencia, el motivo fundamental de las estimaciones en la acreditación de esos hechos en la vía de recurso – en alguno de los casos no se acreditaron durante el procedimiento de inspección porque los interesados no se personaron en el mismo-.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,5 meses, dato que, a pesar de ser peor que el registrado en 2021, año en el que no quedaron recursos pendientes de resolver, no es significativo dado que, como ya se expuso, sólo existe un recurso pendiente de resolución.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 283 expedientes sancionadores por importe de 761 miles de euros - 271 recursos por importe de 1.217 miles de euros en 2021-, cifras que suponen, con respecto al año anterior, unas variaciones del +4,4%, en su número, y del -37,5% en importe.

La variación registrada en el número de expedientes sancionadores no se considera significativa, obedeciendo la reducción del importe al decremento del importe medio por expediente, principalmente en los incoados en relación con el ISD (22,1 miles de euros de importe medio, en 2021, frente a 3,3 miles de euros, en 2022).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 283, por un total de 761 miles de euros, de los que 7, por importe de 16 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y con la disponible en GUÍA en relación con la cuenta de rentas públicas agregada de la CCYL, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPJAD; cuyos datos son concordantes con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 12 de abril de 2022, si bien la cuenta de rentas públicas no discrimina, en los derechos cancelados, entre rehabilitaciones, insolvencias, prescripción y otras causas, agrupándolos todos bajo el epígrafe “derechos cancelados”.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por el Servicio de Contabilidad sobre la disponible en GUÍA, una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La información relativa a las deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportadas por la Intervención General, se corresponden con la disponible en el modulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el modulo de gestión recaudatoria de ese mismo aplicativo informático, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.
- Con respecto a los derechos cancelados, la cuenta de rentas públicas incluye, en “otras causas” las rehabilitaciones que, acertadamente, excluye de las cancelaciones en la cuenta de tributos cedidos. Por este motivo, el importe total de las bajas reflejadas en el cuadro nº 117, coinciden con la cuenta de tributos cedidos, pero no con la cuenta de rentas públicas.
- La información facilitada por la Intervención con respecto a la cuenta de rentas públicas, incluye los contraídos totales, pero no discrimina entre previos y simultáneos.
- Se ha comprobado durante la visita que uno de los partes cumplimentado por SSCC, sólo recoge datos relativos a la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD.

Durante 2022 no se han producido pagos en especie.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117, entre los que destacan, con respecto a 2021 la importante reducción en los derechos anulados y de los derechos pendientes de cobro:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	123.266	123.572	0,2
Rectificaciones	-413	368	189,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	122.853	123.940	0,9
Derechos contraídos	708.812	723.967	2,1
Derechos anulados	13.279	10.247	-22,8
Derechos líquidos	818.386	837.660	2,4
Derechos cancelados	694.814	740.375	6,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	123.572	97.285	-21,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,6	1,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,2 % (1,6 % en 2021), dato que refleja una evolución positiva – debida, principalmente, a la reducción, del 22,8%, en los derechos anulados – la media nacional, registrada en 2021, fue del 5%-.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	82,6	81,9

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 81,9 % - el 82,6%, en 2021- prácticamente en línea con la media nacional en 2021, del 80,2%- (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
837.660	737.569	2.028	338	440	740.375	97.285

El importe de las bajas por insolvencia aumentó un 34% hasta los 2.028 miles de euros 1.663 miles en 2021-, principalmente, debido a los incrementos registrados en Burgos y León – del 187,0% y 102,3%, respectivamente-, suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,2 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 338 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados– porcentaje idéntico al del año anterior-, si bien merece destacarse el incremento registrado en Segovia, que registró el 70,1% del total de las prescripciones en la CCYL, mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 440 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 en 2021), con una disminución del 38,1% con respecto a este último año.

En su conjunto, las bajas supusieron el 0,3% de los derechos contraídos líquidos, porcentaje idéntico al registrado en 2021, cuando la media nacional se situó en el 0,5%.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 97.285 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 11,6 % en el ámbito global de la comunidad — el 15,1% en 2021-.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
123.266	123.572	- 0,2	97.285	- 21,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 26.287 miles de euros (21,3 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -0,2 % en 2021 y +17,9 % en 2020, evolución general que se considera positiva, puesto que entre el 31 de diciembre de 2019 y esa misma fecha de 2022, se ha registrado una disminución del 6,9%.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (80,5 %) y ejecutiva (19,5 %) – 85,8% y 14,2%, en 2021-.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 11,6 % (15,1 % en 2021).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

TIPO	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTALES
Aplazamientos	14.860	1.029	15.889
Fraccionamientos	4.527	227	4.754

Fuente: Voluntaria: Guía-módulo gestión recaudatoria. Ejecutiva: DGTFA-AEAT

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos a lo largo del año por deudas de tributos cedidos ascendió a 20.643 miles de euros. A diferencia de lo ocurrido en 2021, la DGTFA sí recabó de la AEAT los datos correspondientes a aplazamientos y fraccionamientos a la recaudación ejecutiva gestionada por aquélla, razón por la cual, la comparación entre los dos períodos sólo puede efectuarse en relación con los fraccionamientos y aplazamientos concedidos en voluntaria que, en 2022, supusieron un total de 19.837 miles de euros – un 24,1% menos que en 2021-.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,2% - el 2,9%¹, en 2021-.

Debe señalarse que, los datos de fraccionamientos y aplazamientos facilitados por la DGTFA no coinciden con los facilitados por la intervención en su parte C11, puesto que, por un lado, por lo que se refiere a la ejecutiva, no incluyen a los concedidos por la AEAT en aquellas deudas que gestiona y, por otro, porque mientras que la Intervención utiliza el criterio de devengo, la DGTFA utiliza el criterio de caja. Según la información del módulo contable, el importe de aplazamientos, (6.844 miles de euros) y fraccionamientos (27 miles de euros) ascendió, en 2022, a 6.871 miles de euros, cifra que supone un 7,1% del total del pendiente –el 10,3%, en 2021-; porcentajes que serían superiores si se incorporasen los datos relativos a la deuda en ejecutiva gestionada por la AEAT.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022, 97.285 miles de euros (cuadro n.º 117), y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 19.018 miles de

¹ Por error, en el informe de 2021, se consignó el 3,2%

euros (cuadro n.º 133). En el caso de la CCYL se sitúa en 78.267 miles de euros, cifra que supone una reducción del 26,2 % con respecto a 2021 - 106.065 miles de euros-, con un importante grado de acumulación en esta fase recaudatoria. En cualquier caso, la recaudación de los derechos del ejercicio corriente, 691.080 miles de euros, supuso el 95,5% de los derechos contraídos en el ejercicio, 723.697 miles de euros, cifras que permiten concluir que el grado de eficacia del procedimiento de recaudación es elevado, máxime si tenemos en cuenta que, además, los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en voluntaria, 19.387 miles de euros, suponen el 25,3% de los derechos pendientes de cobro en período voluntario.

La relación entre la recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos, se situó en el 81,8 % - 82,6% en 2021-.

2. Notificaciones.

Al igual que el año pasado, la CCYL ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), de forma que, en aquellos casos en los que se comprueba que no se cumplen los requisitos para la validez de la segunda notificación, se subsana con un tercer intento. No obstante, debe significarse, que la aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones, no dispone de campos para introducir la hora en los intentos de notificación, razón por la cual, el control de los requisitos para la validez de la notificación se efectúa manualmente, consultando los acuses de recibo postal o, en su caso, los datos que, sobre las notificaciones, constan en la página web de correos.

En contra de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel para que los interesados puedan acceder voluntariamente a su contenido.

Las notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se practican mediante correo ordinario, a través de la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos – en los sucesivos Correos-, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, *del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal*, confiere, en exclusiva, la presunción de veracidad de las actuaciones e incidencias relacionadas con las notificaciones de órganos administrativos (entrega, recepción, rehúse, entre otros).

Correos remite a los distintos órganos gestores el justificante del acuse de recibo en el que se detalla la información relativa a la fecha y hora de la notificación o, en su caso, de los intentos de notificación que se hayan intentado, según los casos; incorporándose al expediente respectivo.

Con carácter general, antes de proceder a la notificación edictal, se comprueba que los intentos de notificación efectuados por el empleado de correos cumplen con los requisitos establecidos en el ya citado artículo 42 de la Ley 39/2015 para, en el caso de que no sea así, subsanar el defecto en el trámite de la notificación personal con un nuevo intento de notificación.

Del examen de las aplicaciones y listados de notificaciones no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras desde la fecha de contracción de la deuda a su notificación en la ejecución de este proceso. Así, el tiempo medio empleado en 2022 para todas las notificaciones postales efectuadas fue de 5,9 días – 8,1 días para las OOGG y 7,7 días para las OOLL-. Con respecto a las primeras, registró el plazo mayor Ávila, 10,6 días, y el menor, Zamora, 4,8 días.

Las notificaciones por medios postales supusieron el 75,9% de las notificaciones practicadas en el ámbito de la DGTFA – el 72,1% de las practicadas por las OOGG y el 80,7% por las OOLL-. Del examen de las aplicaciones y listados de notificaciones no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras en el trámite de notificación. Así, el tiempo medio empleado en 2022 para todas las notificaciones postales efectuadas fue de 7,8 días, tanto para las OOGG como para las OOLL. Con respecto a las primeras, registró el plazo mayor Soria, 10,8 días, y el menor, Zamora, 4,6 días.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes por este concepto –a finales de 2021, 2 por importe de mil euros.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras incluidas en este epígrafe se refieren a deudas tributarias, sin incluir el recargo de apremio –las datas por ingresos no engloban recargo de apremio ni intereses-.
- Las datas por ingresos parciales han sido reflejadas en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Los datos relativos a los recursos administrativos se refieren a los presentados

contra providencias de apremio dictadas por el servicio de recaudación de la CCYL, notificadas por la AEAT en virtud de convenio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El tiempo de carencia entre el vencimiento del período voluntario y el inicio del procedimiento de apremio oscila entre los tres y los cuatro meses, determinado en la aplicación GUIA según los parámetros específicos introducidos por las secciones de tesorería y recaudación de los diferentes SSTT en el momento de iniciar el cargo.

Los cargos a la AEAT se efectuaron mensualmente, con excepción del mes de agosto.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
2.794	5.505	187	879	5,4	6,7

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CCYL 2.794 providencias de apremio por importe de 5.505 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 19,2 % en número y un aumento del 9,7 % en importe. Del total, 1.581 providencias, por importe de 4.032 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en OOGG, - 56,6 % de la emitidas y 73,2 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.224 providencias, por importe de 2.763 miles de euros, correspondientes al ITPAJD, que representan, con respecto al cargo anual, el 79,6% en número, y el 50,2 %, en importe, con un importe medio por providencia de 1,2 miles de euros, muy inferior a los 6,9 miles de euros correspondiente a las expedidas en relación con el ISD – el 12,4 % sobre el número total y el 43,4% del importe-.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 187 (cifra idéntica a la de 2021), por importe de 879 miles de euros, con incremento del 42,6 % con respecto a las anuladas el año anterior (cuadro n.º 126). Del total, 101 providencias por importe de 753 miles de euros (1.350 miles de euros en 2021), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, – 54,0 % del total de anulaciones y 85,7 % del importe-, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

La relación entre providencias anuladas y expedidas es baja, del 6,7 % en cuanto al número, aunque por importe asciende hasta el 16 %, que supone una clara mejoría con respecto al 30,5 % registrado en 2021, lo que denota mejora en la remoción de obstáculos que puedan incidir en la agilidad de la gestión recaudatoria.

Para evitar la expedición de providencias que puedan resultar anulables, se efectúan dos tipos de controles: en primer lugar, el ya apuntado período de carencia existente entre la

finalización del plazo del ingreso en voluntaria y el inicio del procedimiento de recaudación ejecutiva de las deudas – entre 3 y 4 meses como ya se dijo-, que es aprovechado para efectuar una depuración no automatizada sobre providencias que puedan emitirse y tramitarse, en relación con los siguientes aspectos: ingresos producidos una vez finalizado el plazo de pago voluntario pero antes de que se expida la providencia, procedimientos que puedan estar suspendidos, o existencia de avales que permitan que la recaudación ejecutiva la efectúe la DGTF; en segunda lugar, existen una serie de controles automáticos, implementados en la aplicación que procesa la remisión de las providencias:

- De tipo técnico: validez de su contenido y formato.
- En relación con los terceros: que se trate de deudas apremiables, que sus datos – incluidos los relativos al domicilio- sean los correctos.
- En relación con la deuda: que no está ingresada, suspendida, aplazada o fraccionada, ni prescrita.

A la vista de los datos registrados en 2022, sería recomendable realizar un control más exhaustivo sobre aquellas providencias relativas al ISD, puesto que la relación entre las providencias expedidas y las anuladas se sitúa en el 16,2% y, además, el importe medio de sus providencias anuladas asciende a 8,9 miles de euros, muy por encima de los 4,7 miles de euros de media para el conjunto de las providencias anuladas.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 371 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas sobre tributos cedidos, 246 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron despachados 363, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 52, cifra un 18,2 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior en 3,5 meses al de 2021, situándose en 1,7 meses, gracias al importante incremento, del 255,9 %, en el número de expedientes despachados.

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Castilla y León	21	44	109,5	125	371	196,8	102	363	255,9	44	52	18,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 13,3 %, muy superior al 3,6 % registrado en 2021.

Fueron estimados, total o parcialmente, 281 recursos, un 77,4 % del total de los tramitados (35,3 % en 2021).

Las variaciones registradas con respecto al año anterior, tanto en el número de recursos presentados como en el de resoluciones estimatorias, obedecen a los datos registrados en Valladolid, puesto que sus entradas supusieron el 78,4% del total. Un total de 258 recursos se interpusieron contra providencias de apremio relativas a tributos sobre el juego,

indebidamente expedidas debido a que la deuda se encontraba suspendida debido a una incidencia pendiente de resolver que fue planteada durante un procedimiento de aplazamiento y que, por tanto, determinó la estimación de los recursos respectivos.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No hubo novedades organizativas en el servicio de recaudación ejecutiva en la CCYL. La recaudación ejecutiva de la CCYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CACYL es residual. Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa por los SSCC o SSTT de la DGTFA se reducen a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT.
- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC.
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

Tampoco hubo en 2022 modificaciones en el convenio de recaudación con la AEAT.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CCYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

Una gran parte de la recaudación ejecutiva es gestionada por la AEAT, en virtud del convenio suscrito al efecto – un 94,4% del cargo inicial en número de providencias y un 82,6% de su importe-, tal como se deduce del siguiente cuadro, cuyos datos resumen su gestión durante 2022 (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	17.507	4.626	3.115	19.018	14,1	108,6	73,3
Servicios propios	3.010	336	201	3.145	6,0	104,5	187,8
Convenio con la AEAT	14.497	4.290	2.914	15.873	15,5	109,5	65,4
Número de providencias	6.320	2.607	1.625	7.302	18,2	115,5	53,9
Servicios propios	357	158	50	465	9,7	130,3	111,6
Convenio con la AEAT	5.963	2.449	1.575	6.837	18,7	114,7	52,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 7.302 providencias por importe de 19.018 miles de euros. Ha crecido en un 15,5 % el pendiente inicial en número y un 8,6 % en importe. Al final del año, el índice de demora global se situó en 53,9 meses (38,6 meses, en 2021), en número, y en 73,3 meses (45,3 meses, en 2021) en importe.

En suma, se está produciendo un proceso de ralentización en la recaudación de deudas en ejecutiva y, paralelamente, de incremento de la recaudación pendiente, proceso que es más acusado en la recaudación gestionada directamente por la DGTFa, puesto que el pendiente de cobro que gestiona directamente ha crecido en un 30,3%, en cuanto al número de providencias y en un 4,5% su importe, situándose su demora en 111,6 meses y 187,8 meses respectivamente.

Por lo que respecta a la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT, el pendiente de cobro a final de año fue de 6.837 providencias, un 14,7% más que a finales de 2021, mientras que su importe, 15.873 miles de euros, creció en un 9,5%, situándose sus índices de demora en 52,1 meses (36,5 meses, en 2021) y 65,4 meses (37,4 mese, en 2021), respectivamente.

- El cargo bruto del año ha sido de 2.794 providencias, por importe 5.504 miles de euros, con una disminución del 19,2 % en número y un aumento del 9,6 % en su importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 2.563 providencias por importe de 4.751 miles de euros, cifras que representan un 91,7% y un 86,3%, respectivamente, sobre el total.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	3.010	753	3.763	417	3.346
AEAT	14.497	4.751	19.248	461	18.787
TOTAL	17.507	5.504	23.011	878	22.133

- Las bajas de liquidaciones fueron 187 (igual que en 2021) por importe de 878 miles de euros (1.530 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 2,1 % en número y del 3,8 % - el 6,5%, en 2021- en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se produjeron bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por 461 miles de euros (1.151 miles de euros en 2021), con una reducción del 60,0%.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.625 providencias (1.967 en 2021), por un importe de 3.115 miles de euros (4.641 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 18,2 % en número y el 14,1 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.575 por 2.914 miles de euros (1.959 por 4.651 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	179	0	0	22	201
AEAT	1.938	920	56	0	2.914
TOTAL	2.117	920	56	22	3.115

- Las datas por ingresos han sido de 1.119 providencias (1.513 en 2021), por importe de 2.117 miles de euros (2.970 miles de euros en 2021). Suponen respecto del cargo neto el 12,5 % en número de providencias, si bien este desciende al 9,6 % (13,4 % en 2021) en importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,3 %, con una disminución de 5,5 % respecto al importe de 2021, dato que confirma el proceso de acumulación de deudas pendientes en la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT.

Este proceso de acumulación es más intenso, en la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la propia DFTFA, puesto que, el porcentaje de providencias datadas en relación con su cargo neto fue del 9,7%, en 2022 – 2,2%, en 2021-, y, en cuanto a su importe, el porcentaje datado sobre el cargo neto se situó en el 6,0%. Además, debe significarse que la OG de Salamanca no han datado ninguna de las providencias expedidas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y a 31 de diciembre de 2022, mientras que las pendientes se situaron, a finales de 2022 en 123 – 17 un años antes-. Esto significa que existen providencias expedidas hace más de dos años, que ni han sido ingresadas ni canceladas o anuladas, circunstancia ésta que se da también con respecto a otras OOGG (Ávila, León, Segovia, Soria y Zamora), tras estudiar su evolución durante los dos últimos años.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, señalar con respecto a la data por fallidos, 467 deudas por 920 miles de euros (413 y 1.509, respectivamente, en 2021), la importante reducción registrada, del 39,0%, en cuanto a su importe, que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, refleja que se ha producido una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. También son positivos los datos relativos a las datas por prescripción, puesto que habiéndose mantenido prácticamente igual su número (que ha pasado de 31, en 2021, a 32, en 2022) han reducido su importe en un 48,6%, desde los 109 miles de euros hasta los 56 miles. La práctica totalidad de los datos relativos a las datas por fallidos y prescripciones se refieren a la gestión realizada por la AEAT.

No hubo bajas por otras causas.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En el año 2022 se ha puesto de manifiesto ante la AEAT los siguientes temas:

-La problemática derivada de ingresos de actas de patrimonio que se realizan en la AEAT cuando corresponden a la CCYL y que producen apremios indebidos.

La Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT informó de la dificultad de identificar este tipo de ingresos y puso a disposición dos direcciones de correo-e para que antes de apremiar se contrastase caso a caso si existe ingreso en la AEAT por el NIF del deudor.

-El distinto tratamiento de los deudores concursados por la delegación de la AEAT de Andalucía, que obligaba a manifestar expresamente conformidad con la defensa de las deudas que correspondan a la AEAT. La Dependencia de Recaudación de CYL intervino y se resolvió.

-El elevado número de insolvencias. A este respecto la Dependencia Regional de la AEATCYL manifestó que no detectaron deficiencias en la tramitación de los expedientes, de modo que las cifras de ingreso y data se explican por la naturaleza de las deudas y las circunstancias de los deudores.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CCYL no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas.

Por su parte no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CCYL CON CRÉDITOS FAVOR DE LA AEAT

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
952	1.421

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2022, 1.421 miles de euros, habiéndose solicitado un total de 39.702 miles de euros, que no se han podido embargar salvo en la cifra indicada por no existir pagos para dichos deudores.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada líquida de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2022, coincidentes, tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 25 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la información facilitada por la Intervención General de la Administración de dicha CCYL en relación con la Cuenta de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, cantidades que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la Junta de Castilla y León.

Se ha incluido la recaudación aplicada correspondiente al IP – declaraciones presentadas en 2020-, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y, en cambio, no se incluye la correspondiente a la tasa sobre el juego *on line*, gestionada por el Estado.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos en los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de esta CCYL. Como ya se indicó en informes anteriores, esta función es ejercida por la Intervención General de la Administración de la CCYL, centro directivo con rango de Dirección General gestor de la contabilidad pública, estructurado territorialmente en intervenciones delegadas, incardinadas en las respectivas delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León.

No se han reportado problemas relevantes en la contabilización de ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la DGTFa cuenta con una interfaz automática, de modo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como ya se ha expuesto, en GUIA el desglose es mayor que en la contabilidad principal. No se desglosan en SICCAL las transmisiones patrimoniales onerosas de las operaciones societarias en el ITPAJD.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo – las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia-, por lo que SICCAL no está configurado para realizar un seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en este último aplicativo, es decir, no es posible asegurar la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa el envío a contabilidad para su contracción.

Examinada una muestra de las 20 primeras liquidaciones practicadas en octubre de 2022 en el ámbito de la CCYL, en relación con los expedientes presentados a liquidar y las liquidaciones complementarias correspondientes al ISD, resulta que todas ellas habían sido contraídas, habiendo transcurrido un plazo medio, entre la fecha de la liquidación y la de su toma de razón en contabilidad fue de 50,5 días naturales. Todas ellas, excepto dos que fueron anuladas, habían sido ingresadas, habiendo un transcurrido, en relación con las 18 ingresadas, un plazo medio de 64,5 días naturales entre la fecha de la liquidación y la práctica de su notificación. Con carácter general, no se cumple el plazo de 10 días, a contar desde la propuesta de liquidación, establecido en el artículo 40.2 de la LPAC para que la notificación sea cursada al interesado.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. No hubo reparos sobre estos actos fiscalizados. Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

En la práctica se traduce en que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a

cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

- Informe de control financiero

En el apartado del informe, de años anteriores se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la CCYL, recomendación que no ha sido implementada. La Intervención General es consciente de las bondades que supondría, pero aduce carecer de medios y persisten las mismas circunstancias.

En 2022, respecto a la fiscalización de cuentas del año 2021, se solicitaron 4 expedientes de tributos cedidos:

Sucesiones (Oficina Liquidadora de Lerma).

Sucesiones (Servicio Territorial de Hacienda de Burgos).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Servicio Territorial de Hacienda de Salamanca).

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid).

Dichos expedientes fueron remitidos el 5 de julio de 2022.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2022 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la CCYL competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas ni por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual en el ejercicio 2021 y referido al 2020, de un número limitado de ingresos, en este caso de un ingreso por ISD, que fue calificado de correcto, (efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CCYL.

El Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, adoptó el Acuerdo 96/2022, por el que se aprueba el “Informe De Fiscalización De La Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2020”, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2021. En la misma solo se seleccionó una muestra de ingresos tributarios expediente correspondiente a una autoliquidación presentada por el sujeto pasivo por el ISD, modalidad Sucesiones. Su análisis se consideró correcto.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Al igual que en 2021, en 2022 la CCYL ha seguido manteniendo su colaboración en la Campaña de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)-ejercicio 2021, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN	6.864	9.501	81	105	39	81

Fuente: AEAT-CCYL

La prestación del servicio de ayuda a la confección de las declaraciones del IRPF tuvo lugar en 81 locales, situados en 81 municipios: por un lado, en las localidades de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada, y, por otro, en 78 municipios previamente seleccionados por criterios de dispersión geográfica, tamaño y ausencia de Administración de la AEAT. En los 3 municipios expresamente citados se utilizaron edificios administrativos propiedad de la Junta de Castilla y León, y, en los 78 restantes, esa última suscribió convenios de colaboración con los respectivos Ayuntamientos, en virtud de los cuales, éstos cedían locales aptos para la prestación del servicio y la administración autonómica se comprometía a dotarlos de los medios técnicos y personales necesarios.

El período de duración de la campaña fue el comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2022, ambos inclusive, prestándose el servicio de lunes a viernes. La primera cita disponible era a las 9 horas y la última a las 14 horas, estableciéndose un intervalo de entre 15 y 20 minutos entre citas.

La distribución de municipios por provincias fue la siguiente: Ávila, 9; Burgos, 10; León, 10; Palencia, 8; Salamanca 8; Segovia 8; Soria, 8; Valladolid, 10; y Zamora, 7.

Se establecieron 105 puestos de atención al público (5 de ellos permanentes – 2 en Miranda de Ebro y Ponferrada, y 1 en Aranda de Duero) y 100 itinerantes en el resto de municipios, atendidos por 39 efectivos. Todos los puestos contaron con conexión a la red Sara, prestándose en ellos los siguientes servicios: información y asistencia en materia de IRPF, rectificación y confirmación de borradores y presentación telemática de declaraciones. Para todos ellos estuvo disponible un servicio de cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada, de la web de la AEAT, o de teléfono disponible en cada uno de los edificios a tal fin.

Han participado en la campaña los siguientes efectivos:

- A tiempo completo, 39 personas contratadas, para tal fin, por la Junta de Castilla y León, si bien 20 de ellas sólo hasta el 17 de junio y, las 22 restantes, durante toda la duración de la campaña. A todas ellas les fue impartido un curso *on line* a través del aula virtual de la AEAT, con teoría y casos prácticos, incluyendo videos explicativos sobre el manejo del programa *Renta Web*.

- Personal propio de la Junta de Castilla y León. En cada uno de los 9 SSTT de Hacienda, actuó como jefe de la campaña el Jefe del Servicio Territorial respectivo y, además, desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGT se desarrollaron tareas de coordinación y apoyo para el buen desarrollo de la campaña.

Se cumplieron un total de 9.501 declaraciones por IRPF, de las que se presentaron 7.949, un 31,9% más que en 2021.

No hubo incidencias reseñables durante la campaña, puesto que, si bien el día de inicio se registraron algunas incidencias de conexión menores, fueron solventadas rápidamente, sin que afectaran a la prestación del servicio de ayuda.

No participaron en la campaña las OOLL. En 2021 la CCYL no participó en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CCYL no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Tampoco se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La CCYL dio los pasos para asumir la cesión del impuesto. Sin embargo, mantiene diferencias con el Estado en este punto al entender que no se garantiza que el importe de la recaudación del impuesto estatal que la corresponderá en 2023 no suponga una merma de sus ingresos que afecte a su autonomía financiera, aplazando de esa manera el acuerdo necesario en la Comisión Mixta de Financiación, que permita tramitar la Ley reguladora del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2022 tuvieron lugar 3 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), con fechas 11-5, 24-10 y 19-12.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: resultados generales y de actuaciones de control, cesión de información entre la CCYL y la DEAEAT, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas, incluidos los accesos de los usuarios de la CCYL a las bases de datos de la AEAT; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de renta 2021; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación de las actuaciones sobre impuesto de valor añadido (IVA) e ITP; comprobaciones de los listados de deducciones autonómicas; información sobre las actividades del grupo de trabajo de deslocalizados; y coordinación entre la Dependencia de Recaudación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la CEH.

Se han analizado e informado los planes de objetivos de ambas Administraciones.

Con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

-Acceso a las bases de datos de la comunidad

La DEAEAT tiene acceso a la aplicación GUIA (Gestión unificada de los ingresos autonómicos) sin que se haya detectado ningún problema de uso. Son 4 los funcionarios de la AEAT con acceso.

-Envío de modelos informativos a la AEAT

-Modelo 992 Declaración Informativa de los tributos cedidos sobre el juego. Con limitaciones sobre ubicación.

-Modelo 933 Información de las CC.AA. sobre guarderías y centros de educación infantil.

En 2022 presentó problemas técnicos por lectura de algún carácter especial, que está siendo tratada en servicios centrales de la AEAT

-Modelo 991 Declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles

Han presentado el código de provincia y código postal a "0" en 2.165 registros. La información por provincias no parece homogénea teniendo en cuenta el tamaño de las provincias. Por ejemplo, León tiene el doble que Burgos y Valladolid la mitad que Burgos.

Salamanca tiene menos que Palencia. Se les ha reclamado en las reuniones del Consejo Territorial. La razón aducida por la CCYL es que las competencias las tienen las Cámaras de la Propiedad y depende de su implantación en cada provincia.

No ha habido incidencias destacadas en los modelos:

- Modelo 901 Información de la CCYL sobre datos consignados en el certificado de eficiencia energética.

- Modelo 993. Declaración Informativa de deducciones autonómicas a suministrar por la CCYL.

- Modelo 990 Intercambio de información sobre discapacidad de descendientes y ascendientes y de información sobre familias numerosas y otras deducciones familiares.

- Modelo 980 Declaración Informativa de los intereses de demora pagados a los contribuyentes por la CCYL.

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CCYL relativos al concepto ISD fueron 38.858, mientras que los expedientes recibidos por el DIT fueron 35.912, lo que supone el 92,42%. En ITPAJD los registrados de entrada fueron 163.1474 y los recibidos de 183.936, lo que supone un porcentaje del 112,53.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CCYL, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos de la CCYL para su uso exclusivo con finalidades tributarias. De todas las recibidas las que más se suelen usar son los datos de Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZÚJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los solicitados anualmente para el control de las deducciones autonómicas Utilizan los Zújares que tienen disponibles y adicionalmente han solicitado información:

- Del modelo 159 (antes de tenerlo disponible).

- Del modelo 100 para comprobar las deducciones autonómicas, para estas comprobaciones hay que cruzar también los zújares del modelo 233 de Guarderías, del modelo 576 del IDMT.

- Del modelo 100 para la campaña de abono de deducciones autonómicas generadas y no aplicadas (Campaña S08) solicitan la Cuota íntegra autonómica de varios ejercicios anteriores de una serie de contribuyentes.
- Del Zújar de relaciones y del Zújar del modelo 200 solicitan información desde la Consejería de Agricultura sobre el porcentaje de participación de una lista de NIFS en entidades mercantiles, además de otras informaciones de las entidades mercantiles como datos identificativos, número medio de personal asalariado en esas entidades el activo de las sociedades, el importe neto de la cifra de negocios y el CNAE de la actividad principal de dichas entidades.

Estas peticiones se repiten cada año.

La CCYL se queja de los accesos limitados (muy pocas licencias de acceso) y de los retrasos de algunos Zújares (así, a la fecha de la visita, el de IRPF solo hasta 2019). También un universo de datos limitado en los zújares accesibles. (p.e. recientemente se han incorporado viviendas vacacionales y consumos de energía eléctrica).

Zújar es una herramienta de gran importancia para la CCYL. Se necesitaría que la información estuviera actualizada (Como ejemplo, a la fecha de hoy, mayo de 2023, los últimos datos disponible en IRPF son los de 2019: 3 años de retraso).

La CCYL dispone de dos usuarios con acceso a la herramienta lo que limita su uso. Sería necesario ampliar en uno o dos el número de usuarios.

Los zújares sectoriales, en su conjunto, están bien valorados. Se necesitaría que se añadiera el del modelo 190.

La información estadística facilitada por la AEAT además de su uso con finalidades tributarias no es cedida a otros organismos, ya que ellos disponen de otro mecanismo de obtención de información a través de la cesión de información de carácter no tributario.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. En 2022 el número de certificados enviados fue de 2.364.846 frente a los 1.769.433 de 2021 que supone un incremento de casi 600 mil, que supone recuperar los niveles previos a la pandemia.

El 26 de diciembre de 2019 se firmó un nuevo Convenio, que sustituye al anterior, entre la AEAT y la CA, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que apareció en el BOE el 20 de enero de 2020, con una vigencia de cuatro años desde dicha fecha, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. También se desarrolla sin incidencias el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. Se han realizado las altas y bajas solicitadas de usuarios, aunque quedan pendientes de enviar los formularios para confirmar los Servicios Web.

Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información fue sustituida a partir de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Hasta la fecha, siempre se ha llegado a un previo acuerdo parte de la comisión técnica, por lo que únicamente se refleja el acuerdo en la correspondiente acta del consejo.

Se han apreciado problemas de aplicación del documento de coordinación. En una ocasión, la CCYL emitió liquidación por el respectivo impuesto autonómico cuando debería de haber paralizado la tramitación tras el trámite de audiencia y elevar el asunto a la comisión. Fue un caso puntual y ya corregido por instrucción.

6. Censo Único Compartido (CUC)

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CCYL todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CCYL, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control. Se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Desde hace años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CCYL, ya tengan su domicilio fiscal allí, o lo tengan en otras CCAA,

pero que estén dados de alta en las BBDD de la CCYL por figurar en algún expediente presentado en ésta.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.4.5 COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No se ha planteado especial problemática en la CCYL para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que es destacable que es elevado el número de informes solicitados desde la CCYL respecto al nacional, el 35,3%, lo que se considera una cifra muy elevada de la que se debiera analizar las causas. Al margen de esa dimensión, es acorde la proporción de los informes solicitados por categoría en relación al nacional.

Si consideramos por tributo concreto, es ligeramente más elevado las impugnaciones en ISD y en AJD en CCYL que en el nacional, a la vez que algo más bajo en términos porcentuales en ITP. Pero aun así coincide en la enorme diferencia en favor del ITP respecto al resto de conceptos. No hubo impugnaciones por operaciones societarias.

Cuadro nº 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Rec. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	34	45	6	0	85	3,8	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	1.266	668	94	2	2.030	89,8	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	77	55	14	0	146	6,5	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
TOTAL	1.377	768	114	2	2.261	100,0	6.399	100,0
%	60	33	5	0	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% NACIONAL	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así

como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Quizás coherente con el comentario anterior, sobre alto número de impugnaciones, resulta un porcentaje más elevado que la media nacional en ratificaciones (de casi el 50% frente al 36,4 nacional) que suponen a su vez una menor ratio de rectificaciones y de inexistencias de VR. No ha habido pronunciamientos en solicitudes en vía económico administrativa, de las que por otra parte solo hubo 2, en ITP.

Cuadro nº 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	48	56,5	22	25,9	15	17,6	0	0,0	85	3,8
I. Transmisiones Patrimoniales	985	48,7	786	38,9	251	12,4	0	0,0	2.022	89,7
Actos Jurídicos Documentados	81	55,5	39	26,7	26	17,8	0	0,0	146	6,5
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	1.114	49,4	847	37,6	292	13,0	0	0,0	2.253	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Cuadro nº 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autoliquidada	657	47,9	528	38,5	186	13,6	0	0,0	1.371	60,9
Alegaciones y Pruebas	383	50,0	292	38,1	91	11,9	0	0,0	766	34,0
Recurso Reposición	73	64,0	27	23,7	14	12,3	0	0,0	114	5,1
Recl. Económico-Administrativo	1	50,0	0	0,0	1	50,0	0	0,0	2	0,1
TOTAL	1.114	49,4	847	37,6	292	13,0	0	0,0	2.253	100,0
TOTAL NACIONAL	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes, declaraciones y autoliquidaciones de ISD despachadas por la CCYL en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 9.926 (con 23.954 autoliquidaciones).

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 33.964.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el (85 sobre 23.954) 0,35% para ISD y (1343 sobre 33.964) 3,95% para ITPAJD. En ISD si consideramos declaraciones y no

autoliquidaciones (85 sobre 9926), la ratio es de 0,86%

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022. El cambio en la base imponible de ISD e ITPAJD, Valor de Referencia (VR), no ha supuesto para las unidades técnico facultativas (UTF) ningún inconveniente, en tanto no se aplicó hasta 1-1-2022. La información que se remitió por la CCYL se limitó a la prevista y a la tramitación de alegaciones y recursos contra el VR por parte de los contribuyentes.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

En el ámbito autonómico la normativa vigente durante el año 2022 en materia de tributos cedidos por el Estado ha estado recogida en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

Durante el año 2022 se han realizado una serie de modificaciones en el texto autonómico en relación con los tributos gestionados por la Comunidad, con ocasión de la aprobación de la Ley 2/2022, de 1 de diciembre, de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León:

- Se aprueba una nueva escala de gravamen en el IRPF, en la que se reduce medio punto el primer tramo de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del IRPF, pasando del 9,5% al 9% con efectos desde el 1 de enero de 2022.
- Se incrementan las cuantías generales previstas en la deducción autonómica en el IRPF por nacimiento o adopción aplicable por contribuyentes residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes, con efectos desde el 1 de enero de 2022. De esta forma, por el primer hijo o hija, se aprueba una deducción por importe de 1.420 euros, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes.
- Se aprueba un tipo aún más reducido en el ITPAJD, modalidad transmisiones patrimoniales onerosas, aplicable a la adquisición de inmuebles que se destinen a ser sede social o centro de trabajo, siempre que se cree empleo, pasando del 3% aprobado en 2021, al 2%, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%.
- Se aprueba un tipo reducido del 4% aplicable a las transmisiones patrimoniales onerosas de aquellas explotaciones agrarias que cumplan los requisitos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%.
- Se regula una bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que la persona arrendataria tenga la condición de agricultor profesional y sea titular de una explotación agraria a la que afecte los elementos arrendados.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CYL en 2022 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR).

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000€. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).
- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán a 1.420 por el primer hijo o hija, 2.070 euros por el segundo y 3.300 euros por el tercero y siguientes para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).
- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).
- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite

máximo de 322 €; o el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).
- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).
- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).
- Por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición (siempre que su precio no supere los 40.000 euros impuestos incluidos) de un vehículo nuevo eléctrico puro, eléctrico con autonomía extendida o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros: el 15%, con un límite de 4.000 euros por vehículo, prorrateable entre los adquirentes. Siempre que no se afecte a una actividad económica y se mantenga en el patrimonio al menos 4 años (art. 9.g TR).
- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en municipio o entidad local menor que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).
- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).
- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los

4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la CA (art. 22.1.a TR aprobado por Decreto Legislativo (DL) 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por DL1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por DL 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.

- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad:

- Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por DL1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €.
- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €.

Por adquisición de empresa familiar:

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones:

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.:

99 % (art. 16 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.

- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por DL 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del DL 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o pre-adoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.
- Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4.8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.

Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuántías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco:

-Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integran la porción hereditaria, siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos:

- Por parentesco:

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones inter vivos siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público. Además, cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación sólo será aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado y se manifieste, en el propio documento público en que se formalice la transmisión, el origen de los mismos

ITPAJD

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por DL 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a las transmisiones patrimoniales onerosas de aquellas explotaciones agrarias que cumplan los requisitos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias, en vez del tipo general del 8% o del incrementado del 10%. (redacción actual Ley 2/2022)

- 2% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014, redacción actual Ley 2/2022).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por DL 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

-Con efectos desde 26 de febrero de 2021, un nuevo tipo reducido del 3 % aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre estos cumplan los siguientes requisitos:

Que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios o entidades locales menores de Castilla y León, que no excedan de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia.

Que no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º Ocho. Dos a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio.

Que se mantengan durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que incrementen su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto al año anterior y mantenga esta plantilla al menos tres años.

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por DL 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por una familia numerosa, y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.uno de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la

exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019; regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).
- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).
- Bonificación del 100% de la cuota ITPAJD aplicable a los arrendamientos de fincas rústicas, siempre que la persona arrendataria tenga la condición de agricultor profesional y sea titular de una explotación agraria a la que afecte los elementos arrendados (Ley 2/2022)

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por DL. 1/2013. Con efectos desde 26 de febrero de 2021 se establece, en relación con las máquinas que oferten juegos alojados en un servidor informático, que la base imponible estará constituida por los ingresos netos.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Se aprueba, con efectos desde 26 de febrero de 2021, la siguiente tarifa reducida aplicable en aquellos casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto al año anterior.

BASE IMPONIBLE	TIPO (%)
Entre 0 y 500.000 €	10
Entre 500.000,01 y 2.000.000 €	17
Entre 2.000.000,01 y 3.000.000 €	30
Entre 3.000.000,01 y 5.000.000 €	39
Más de 5.000.000 €	48

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

Devengo.

En relación con el juego del bingo electrónico se establece que el devengo, con efectos desde 26 de febrero de 2021, se producirá con la autorización o, en su defecto, con la organización o celebración del juego.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, en 2022 el impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados sus efectos positivos y negativos, y su evolución con respecto a 2021, es el indicado a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	119.562,1	28.109,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		646.111,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	30411,2	876,5
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		81.259,2

En su conjunto, las medidas que se tradujeron en un aumento de recaudación tuvieron un impacto de 149.973 miles de euros (8.848 miles de euros más que en 2021); mientras que las que el resultado de las que se tradujeron en una menor recaudación fue de 756.356,6 miles de euros (con un aumento de 90.724,0 miles de euros con respecto a 2021).

El mayor impacto de los beneficios fiscales se produjo en el ISD, con una disminución recaudatoria de 646.111,9 miles de euros, que supone el 334,7% de la recaudación aplicada líquida por ese concepto – el 214,6%, en 2021-.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la CCYL en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 686.224 miles de euros, con incremento del 1,5 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 41.607 miles de euros, que suponen un decremento del 28,1 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	38.746	5,7	42.559	6,2
SUCESIONES Y DONACIONES	259.001	38,3	193.038	28,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	240.832	35,6	261.507	38,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	94.399	14	111.908	16,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	43.135	6,4	77.212	11,3
TOTAL	676.113	100	686.224	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CCYL, los ingresos aplicados por el IP, 42.559 miles de euros, suben un 9,8 % respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 25,5 % con 193.038 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 261.507 miles de euros, lo que supone un incremento del 8,6 %, y actos jurídicos documentados, con 111.908 miles de euros, sube el 18,5 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación muy positiva, con un incremento del 79 % en relación a 2021, y con 77.212 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 959 miles de euros, mientras que solamente 5 miles de euros proceden de TP.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 25,3 % y respecto del total de

ingresos por ITP, por AJD y ISD un 33,2 %, 22,9 % y 31,6 %, respectivamente, (30,7 %, 23,9 % y 30,5 % en 2021).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por importe de 41.607 miles de euros, cifra inferior, en 16.290 miles de euros, (un 28,1 % de disminución) a 2021. La mayor parte de los SSTT registran importantes decrementos en este concepto, destacando Palencia (88,4%), Burgos (73,3%) y Zamora (66,1%). Los únicos que registran incrementos en el pendiente de aplicación son Soria (34,7%) y León (13,2%).

Las partidas pendientes de aplicar obedecen (además de a ingresos que no es posible aplicar al presupuesto corriente debido a que, a su cierre, no están identificados sus conceptos recaudatorios) a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no son ingresadas en su totalidad, aunque los servicios de recaudación tengan identificados los conceptos impositivos a los que corresponden, de forma que, en la medida en que disminuyen los supuestos que dan origen a dichos ingresos parciales – por ejemplo, el fraccionamiento de deudas-, el pendiente de aplicación disminuye.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

- Impuesto sobre el Patrimonio

La recaudación total por este impuesto ha sido de 42,31 millones de euros, un 9,61% más que en el año 2021.

La razón de este incremento es el aumento de las bases imponibles declaradas ya que los mismos contribuyentes que presentaron la declaración correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, han incrementado sus bases en 437 millones de € que suponen un incremento en la cuota de más de 6 millones.

- Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Transmisiones Patrimoniales (ITP)

La recaudación total por ITP (excluidos vehículos) ha sido de 248,1 millones de euros, un 0,62% más que en el año 2021. Estos datos están distorsionados como consecuencia de los elevados importes que se han tenido que devolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo de 51/2022 sobre las concesiones del espacio radioeléctrico.

Estas devoluciones han supuesto 38.029.414€ (32.575.371€ y 5.454.043 € de intereses).

Si no hubiera sido por estas devoluciones la recaudación por este concepto hubiera sido de 286,1 millones de € con un incremento del 16,0% sobre el año anterior.

Este incremento es coherente con el aumento en la venta de viviendas usadas en Castilla

y León (un 11,5% respecto a 2021), ya que la principal fuente de ingresos por este concepto es la transmisión de viviendas no sujeta a IVA. La diferencia hasta el 16% hay que buscarla en el incremento del precio de la vivienda usada (3,6% según datos INE) y también influye en menor cuantía la obligación de declarar por el valor de referencia catastral.

Transmisiones Patrimoniales (vehículos)

La recaudación total por ITP (vehículos) ha sido de 5,9 millones de euros, un 9,66% menos que en el año 2021, dato coherente con la menor venta que ha bajado un 9,63% (66.536 en 2022 frente a 73.623 en 2021).

Operaciones Societarias (OS)

La recaudación total por OS ha sido de 1,6 millones de euros, un 16,63% más que en el año 2021. Aunque los expedientes se incrementaron solo en un 1,17% (9.414 expedientes frente a 9.305), la recaudación se incrementó más como consecuencia de algunos expedientes de importe significativo.

Actos jurídicos Documentados (AJD)

La recaudación total por AJD ha sido de 100,8 millones de euros, un 12,61% superior a la del año 2021.

Este incremento es coherente con el aumento en la venta de viviendas nueva en Castilla y León, tanto en número como en precio (un incremento del 8% en número y del 6,3% en el precio, respecto a 2021), y de la hipotecas constituidas en Castilla y León (8,4% de incremento en el número y 13,9% de incremento en el valor de la hipoteca) ya que las escrituras notariales en las que se documentan la compra/venta o la constitución del préstamo, constituyen la principal fuente de ingresos por este concepto.

- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Sucesiones:

La cantidad recaudada en el año 2022 fue de 183,9 millones de euros, un 27,96% menos que en el año pasado.

Esta reducción tan considerable respecto al 2021 se debe a tres razones fundamentales:

- 1.- En el año 2021 se presentaron autoliquidaciones que corresponden a hechos imponibles correspondientes al ejercicio 2020 debido a las moratorias que se concedieron en la presentación a raíz de la crisis del COVID-19. En el año 2022 este hecho ya no sucede. Esto ha supuesto que el número de expedientes presentados por el concepto de Sucesiones en 2022 haya sido un 9,08% inferior a los presentados en 2021.
- 2.- Al incremento en el número de fallecidos por la situación del COVID en el ejercicio 2021.
- 3.- A la entrada en vigor de la bonificación del 99% en el ISD para hechos imponibles devengados a partir del 9 de mayo de 2021 que, sobre todo en la modalidad de Sucesiones,

teniendo en cuenta el plazo de presentación de 6 meses que se dispone, hacen que las autoliquidaciones con derecho a esa bonificación tengan plazo para presentarse hasta noviembre de 2021.

Donaciones

La cantidad recaudada en 2022 fue 9,7 millones de euros, un 12,57% menos que en 2021.

A pesar de incrementarse el número de expedientes presentados un 23,83% sobre los de 2021, hubo disminución de la recaudación dada la bonificación del 99% en el ISD devengos a partir del 9 de mayo de 2022. Esto supuso un incremento significativo de las donaciones efectuadas de padres a hijos. Concretamente en 2022 y desde la entrada en vigor de la bonificación se presentaron 20.175 autoliquidaciones con dicha bonificación. El beneficio fiscal ascendió a 115,20 millones, aunque los ingresos solo fueron de 1,16 millones.

Hay que tener en cuenta que “beneficio fiscal” no supone menor recaudación. Si analizamos la recaudación de donaciones de los últimos años observamos que todos ellos la recaudación total está en cifras próximas a 10 millones. En ningún caso se aproximan ni mucho menos a los importes del beneficio fiscal de 2022. Ello es debido a que el efecto que ha tenido la bonificación establecida ha sido la de fomentar donaciones que si no hubiera existido dicha bonificación no se hubieran realizado. Con la bonificación se anticipa la transmisión de padres a hijos sin esperar al fallecimiento de aquellos.

- Impuestos sobre el Juego

La cantidad recaudada en 2022 fue 70,6 millones de euros, 8,35% superior a la del 2021.

En la recaudación por este concepto hay que diferenciar entre la procedente de la Tasa Fiscal sobre el Juego y la del Impuesto estatal sobre los tributos sobre el juego

Tasa Fiscal sobre el Juego

Por la Tasa Fiscal se han recaudado 64,7 millones de euros, un 13,68% más que en 2021.

Este incremento está motivado por los desplazamientos de ingresos que han existido en los años 2020 a 2022. Los cierres motivados por la COVID-19 afectaron al sector del juego. Ello motivó una crisis de liquidez que supuso un gran incremento de los aplazamientos y fraccionamientos solicitados en los años 2020 y 2021, que se han satisfecho en un periodo distinto al de su devengo y que producen distorsión de los datos de cada ejercicio.

En el año 2021 se solicitaron aplazamientos no satisfechos en el año por importe de 22,55 millones de euros. A la vez se pagaron aplazamientos del año 2020 por importe de 25,67 millones de euros. Ello supone que la recaudación devengada en el año 2021 fue de 53,85 millones de euros ($56,97 - 25,67 + 22,55$).

En el año 2022 se solicitaron aplazamientos no satisfechos en el año por importe de 5,98 millones de euros. A la vez se pagaron aplazamientos del año 2021 por importe de 22,55 millones de euros.

millones de euros. Ello supone que la recaudación devengada en el año 2022 fue de 48,20 millones de euros (64,77-22,55+5,98).

En términos homogéneos, la recaudación por la tasa fiscal sobre el juego bajó un 11,72%, coherente con la crisis que atraviesa el sector con una disminución tanto del número de máquinas censadas como en el descenso de actividad de casinos y bingos.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CCYL. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

EFFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	2.021 Miles €	2.022 Miles €	% Variación	% Ingreso aplicados
Impuesto sobre el Patrimonio	4.308	2.913	-32,4	6,8
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	14.964	14.958	- 0,0 ²	7,7
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	14.186	12.639	-10,9	3,4
Tributos sobre el Juego	383	1.374	258,8	1,8
Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	0	0	--	-
TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	33.841	31.884	- 5,8	4,6%

A lo largo de 2022, dichas actuaciones supusieron un total de 31.884 miles de euros, con un decremento del 5,8% con respecto a la registrada en 2021 (33.841 miles de euros). Dicha cantidad supuso un 4,6% sobre el total de los ingresos aplicados – el 5,0% en 2021.

Sobre el total de ingresos aplicados, los resultados del efecto recaudatorio en relación con el ISD representan el mayor porcentaje (el 7,7%), seguido del IP (6,8%). En los TTJJ, a pesar del incremento registrado con respecto al año anterior, es dónde la proporción es menor (1,8%).

² 0,04%, con redondeo a dos decimales

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla y León (CCYL) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

La Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, sin cambios relevantes en la organización central respecto a la preexistente. La Orden PRE/811/2022, de 1 de julio, desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda e introdujo cambios de denominación y una ligera reasignación de funciones.

La configuración regional de competencias de servicios como los de Inspección y Valoración, ha permitido abordar adecuadamente la parcelación de demanda de los servicios territoriales sin que exista ese modelo en el Servicio de Gestión Tributaria, que se encuentra tensionada por esas razones.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), aumentaron un 4,8% (459 efectivos frente a los 438 en 2021) principalmente por la ejecución en 2022 del concurso resuelto en 2021.

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2021, se dedicaban a la gestión de tributos cedidos un total de 337 efectivos (95,8% funcionarios y 4,2% personal laboral, misma proporción que en 2021), por 311 en 2021.

El personal eventual e interino, alcanzó el 7,4% respecto del total (8,1% en 2020).). la política de provisión de la bolsa de interinos en la especialidad presenta algunas disfunciones por cómputo que da lugar a rotaciones indeseadas.

Se aprecian disfunciones y carencias de personal en algunas OG, sin que la política de interinidad las hubiera solventado. A la vez que en otros servicios se aprecia capacidad para gestionar más expedientes.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT). Se ha apreciado acumulación de

archivos en las oficinas en lugares poco apropiados a los mismos, que además de antiestéticos son fuente de problemas de seguridad y protección de la confidencialidad.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Hubo desarrollos relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2022 en sus tres grandes ámbitos:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

Las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la (DGTFA). Sigue en marcha el proceso de modernización de aplicaciones y de instauración del expediente electrónico.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

El 1 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la CCYL la Orden PRE/1640/2022, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la carta de servicios de la Administración Tributaria de Castilla y León, que será de aplicación en 2023.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CCYL cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022, que detalla las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informa sobre las líneas de actuación en el ámbito de los procedimientos de inspección, de gestión, de valoración y de recaudación. En él se contempla de forma singular la entrada en vigor en 2022 del Valor de referencia VR.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Hay establecido un sistema de objetivos, de forma complementaria al PCT, objetivos que se detallan en los planes específicos de control tributario, en la Resolución de la DGTFA de 31 de marzo de 2022. Contiene cuantificación y desglose en indicadores, reparto territorial de los objetivos incluyendo también a las OOLL, y con un cuadro final, de ponderación, para posibilitar la integración de todos los objetivos en un único instrumento.

Se hace un seguimiento mensual por parte de los SSCC de su cumplimiento. Sin embargo, las herramientas para este seguimiento no están automatizadas y han de elaborarse manualmente.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Es destacable el diseño y también el cumplimiento, con carácter general, de los objetivos.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) También se puede acceder por el portal web de la CCYL. En el portal tributario, además de información general (acerca de los tributos cedidos, legislación actualizada, estadísticas tributarias), permite el acceso a la realización de trámites telemáticos.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 43,2% -el 38% en 2021- habilitado para la práctica totalidad de tributos cedidos.

Por conceptos, las presentaciones telemáticas representaron el 12,8% en el ISD -el 10,5% en 2021-, en los TTJJ el 99,9% y en el ITPAJD el 50,8% - el 50,7% en 2021-. Con respecto a este último impuesto, las referidas a vehículos suponen el 29,2% de las presentaciones y el 19,9% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

La asistencia telefónica a través del teléfono general de atención al ciudadano de la CCYL (012), con especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica en materia tributaria, sin que se realicen mediciones de la calidad y satisfacción de los usuarios.

Desde 2020 funciona el sistema de cita previa. No hay propiamente dicho, un sistema de gestión de colas. El servicio de atención incluye la cumplimentación de declaraciones y autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes con sistema de pago por

autorización de empleado público. No existe ningún sistema automatizado de control de los tiempos de espera, desvíos y otros aspectos medibles.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se recibieron de la AEAT 7.736 declaraciones (7.633 en 2021), practicándose por la CCYL 14 declaraciones complementarias por importe de 5 miles de euros. No se tramitaron ni liquidaron expedientes sancionadores.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

La entrada de expedientes aumentó un 3% mientras los despachados un 9,6%. Las autoliquidaciones alcanzaron el 99,7% del total de las declaraciones presentadas.

Se computaron algunos expedientes sin autoliquidación, instrumentales, para el control de aplazamientos y fraccionamientos.

Hubo disminución de liquidaciones complementarias, tanto en número como en importe.

Los recursos presentados se redujeron el 13,6%, debido a la disminución experimentada en las OOGG – un 46,1%-, situándose su índice de demora en 3,9 meses. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 8,0% (8,7 % en OOGG y 7,3 % en OOLL); y las resoluciones estimatorias, totales o parciales, supusieron el 62,7% del total, similar entre OOLL y OOGG.

Se instruyeron 290 expedientes sancionadores (319 en 2021) por importe de 242 miles de euros (197 miles en el año anterior).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comparado con 2021, disminuyeron las declaraciones en un 1,7%, los expedientes despachados aumentaron un 0,4% y los pendientes de despacho en un 14,2%. Se registró la misma demora 4,5 meses (6,1 meses en las OOGG y 1,4 meses en las OOLL).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 27,7% ITPAJD– el 30,3%, en 2021- correspondiendo el resto a los demás conceptos del ITPAJD. En la OG de León no se efectuó la comprobación ulterior de la exención de compraventas de vehículos usados.

Con respecto al resto conceptos, el índice de demora en Valladolid se situó en 29,9 meses, muy por encima del índice medio, 11,5 meses, para las OOGG.

Se produjo una disminución del 12,5 % en el número de liquidaciones y del 4,2 % en el importe sobre el año anterior, hasta los 16.530 miles de euros.

Los recursos presentados se incrementaron en un 16,1%, situándose la demora en 4,3 meses. Un 74,5% de los mismos tuvieron por objeto impugnaciones de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 4,1% (4,2% en 2021).

Los 1.442 expedientes sancionadores tramitados, por importe de 534 miles de euros, supusieron un aumento del 15,5% en número.

En la CCYL se recibe tanto la ficha notarial "resumen" como los protocolos notariales, aunque el cumplimiento de la obligación de remisión por los distintos notarios es muy desigual. Los desarrollos informáticos realizados fueron para la ficha resumen notarial, sin haberse adaptado estos todavía a la nueva ficha notarial, que es mucho más completa

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Con respecto al año anterior, aumentó la cuota liquidada por todos los conceptos salvo maquinas (-3,6%). Así casinos (172,6%), bingo (151,9%), combinaciones aleatorias (90%) y las apuestas, en un 90,1%.

Se interpusieron 13 recursos administrativos (292 en 2021), dictándose en el año un 50% de resoluciones estimatorias, sin recursos pendientes a final de año.

Seis liquidaciones complementarias fueron practicadas, por importe de 8 miles de euros y se tramitaron 7 expedientes sancionadores.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL en la CCYL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 45,3% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (41,1 % en 2021; 46,6% en 2020), así como el 33,5% de las relativas al ITPAJD (32,5% en 2021; 31% en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 31,6 % de la recaudación por ISD, el 33,2 % del ITP y el 22,9 % de AJD (30,5 %; 30,7 % y 23,9 %, respectivamente, en 2021).

El plan de inspección de las OOLL supuso la visita (como mínimo) anual de todas las OOLL (55) de forma individualizada.

Resultado de las actuaciones efectuadas, se pudo concluir que la actuación de las OOLL fue satisfactoria, si bien se detectaron anomalías que cabe considerar aisladas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias. En cuanto a las relaciones con las CCAA, fueron fluidas, sin problemas destacables.

Los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2020, 2021 y 2022 fueron 19 (2 de ITPAJD y 17 de ISD) por un importe conjunto de 1.538 miles €, de los que se han recibido 1 y 16 en número y 1.502 miles de euros en importe

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio empleado por la DGTFA en la remisión de las reclamaciones económico administrativas, junto con sus respectivos expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL, fue de 44,2 días (45 días en 2021) plazo inferior al medio del conjunto de CCAA (93,6 días), pero ligeramente superior al del mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

El envío de los expedientes al TEARCYL se realizaron por dispositivo de memoria “pendrive”, conteniendo uno o varios documentos PDF.

Es posible la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas, existiendo formulario específico con cumplimentación, en parte, asistida, habiéndose reducido en número las relativas a tributos cedidos gestionados por la CCYL en un 30,4%, hasta las 928. Un 60,8% de ellas sobre la comprobación de valor.

El 36,8 % de las resoluciones dictadas fueron estimatorias, totalmente o en parte – el 49,9% en 2021-. Con relación a la resolución de reclamaciones referidas a impugnación de valor, el porcentaje de estimación se situó en el 30,6%.

Por su parte, los recursos contencioso administrativos en esa materia, 478, aumentaron en un 546%, con respecto a 2021. El 23% de sentencias fueron estimatorias, en todo o en parte (por el 64,7% en 2021).

4.3.3. VALORACIONES

En comparación con 2020 se experimentaron, en el conjunto de la CCYL, decrementos del 13,6% (31,2% incremento en 2021) en las valoraciones solicitadas (desde las 33.841 hasta las 29.233), y del 6,5% en los expedientes concluidos, aumentando la pendencia en 1,9 meses, hasta los 9,6 meses.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 7,7%, ligeramente inferior al 8,7% registrado en 2021 (del 7,7% en bienes urbanos - frente al 8,8% en 2021- y del 13,3% en los bienes rústicos – el 11,6% en 2021 -).

Hay algunos desequilibrios en la gestión, índice de demoras y pendencias de valoraciones, muy acusadas en algunas provincias.

Se interpusieron 426 recursos de reposición contra actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, un 28,4% menos más que en 2021, situándose su índice de demora en 1,5 meses (1,7 meses en 2021).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas ascendió a 851, por un importe total de 10.975 miles de euros, frente 721 actas por 7.758 miles de euros en 2021, lo que supone un incremento del 18%, en número, del 41,5% en la cuota. El importe medio por acta instruida, 13 miles de euros, fue 2 miles de euros superior.

Las actas de conformidad supusieron el 82,6% de la deuda tributaria y, con respecto a las 851 liquidadas en el ejercicio, 785 fueron confirmadas.

El número de actas por inspector normalizado en 2022 fue de 91,5, por importe de 1.180.1 miles de euros, un incremento del 5,3% en número de actas (86.9 en 2021) y del 26,3% en su importe (934.7 miles de euros).

Puede afirmarse la intensa utilización de la herramienta ZÚJAR.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más el pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,2 % (1,6% en 2021).

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos y la recaudación aplicada líquida se sitúa en el 81,9% - el 82,6% en 2021.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen el 11,6 % — el 15,1% en 2021-

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un descenso global de 21,3 % de decremento, con unas variaciones del -0,2 % en 2021 y +17,9 % en 2020, evolución que se considera positiva.

El pendiente de cobro en voluntaria es el 80,5 % y en ejecutiva el 19,5% – el 85,8% y 14,2%, en 2021-.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022, 97.285 miles de euros y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 19.018 miles de se sitúa en 78.267 miles de euros, cifra que supone una reducción del 26,2 % con respecto a 2021 - 106.065 miles de euros, con un importante grado de acumulación en esta fase recaudatoria – aunque inferior al registrado en 2021-.

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos se situó en el 81,8%, - 82,6% en 2021-.

La aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones, no dispone de campos para introducir la hora en los intentos de notificación y el control ha de realizarse manualmente. Tampoco se da cumplimiento a la previsión legal de poner a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas 2.794 providencias de apremio por importe total de 5.505 miles de euros, con una disminución del 19,2 % en su número y un aumento del 9,7 % en el importe respecto a 2021.

La relación entre las providencias anuladas y expedidas es baja (del 6,7 %) en cuanto al número, aunque en importe asciende al 16 %, mejoría respecto al 30,5 % en 2021, pero que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. La relación entre las providencias expedidas y las anuladas en ISD se sitúa muy por encima de la media de providencias anuladas en número y en importe.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 7.302 providencias por importe de 19.018 miles de euros. Creció en un 15,5 % el pendiente inicial en número y un 8,6 % en importe. Al final del año, el índice de demora global se situó en 53,9 meses (38,6 meses, en 2021), en número, y en 73,3 meses (45,3 meses, en 2021) en importe

El cargo bruto del año ha sido de 2.794 providencias, por importe 5.504 miles de euros, con una disminución del 19,2 % en número y un aumento del 9,6 % en su importe

Las datas por ingresos han sido de 1.119 providencias (1.513 en 2021), por importe de 2.117 miles de euros (2.970 miles de euros en 2021). Suponen respecto del cargo neto el 12,5 % en número de providencias, si bien este desciende al 9,6 % (13,4 % en 2021) en importe.

Se observa un proceso de acumulación de deudas pendientes en la recaudación ejecutiva, más intenso, en la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la propia DGTFA. Hay providencias expedidas hace más de dos años, que no han sido ingresadas, canceladas ni anuladas.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se produjeron novedades en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CCYL, ni en la forma de efectuarse los contraídos. No se reportaron problemas relevantes en la contabilización de ingresos.

Se analizó muestra de liquidaciones correspondientes al ISD para contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin observar incidencias.

En el sistema contable SICCAL no aparecen desglosados los conceptos transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias en relación con el ITPAJD.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General. Solo sujeta a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, de forma plena. No hubo reparos sobre estos actos fiscalizados.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se produjo en 2022 fiscalización de la actividad de los servicios de la CCYL competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas ni por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CCYL.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CCYL colaboró con la AEAT en la campaña de renta de 2021, en 81 municipios, 105 puestos de atención al público y 39 efectivos. Se efectuaron 9.051 declaraciones.

En 2022 se celebraron 3 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas tratados fueron resultados generales, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas y accesos de los usuarios a las bases de datos de la AEAT; campaña de renta 2021; resultados de gestión de tributos cedidos, coordinación de las actuaciones IVA-ITP; comprobaciones de deducciones autonómicas; las actividades del grupo de trabajo de deslocalizados y coordinación de sus servicios de recaudación.

La CCYL aplazó la decisión sobre acuerdo sobre la cesión del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos por discrepancias técnicas con el Estado.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos de la CCYL para su uso exclusivo con finalidades tributarias. Las de mayor uso son los datos de

Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZÚJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, destacan los del control de las deducciones autonómicas.

No hubo especial problemática en la CCYL para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración, pero destaca el elevado índice de impugnaciones del VR en CCYL.

En relación con el valor de referencia (VR), fue remita por la CCYL a la DGC toda la documentación, obrante en sus archivos, solicitada.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CCYL ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos IRPF, ISD, ITPAJD Y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CCYL en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, fueron 686.224 miles de euros, lo que supuso un incremento del 1,5 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 41.607 miles de euros, que suponen un decremento del 28,1 % respecto del 2021.

El efecto recaudatorio directo supuso 31.884 miles de euros, cifra que representa un decremento del 5,8% respecto a la registrada en 2021, de 33.841 miles de euros.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Adopción de mecanismos de flexibilización de competencia territorial y de la nueva relación de puestos de trabajo (RPT)

Se recomienda estudiar y promover la adopción del mecanismo más adecuado que permita la gestión de expedientes de unos servicios fiscales territoriales por personal ubicados en otros, eliminando rigideces y posibilitando, además, la especialización por ámbitos y materias. Se recomienda se consideren los pasos precisos para la adopción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT), teniendo en cuenta que las razones organizativas que aconsejaron la malograda de 2018 no solo continúan vigentes, sino que se han intensificado (4.1.1).

2ª) Convocatoria de procesos selectivos

Se aconseja que se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para la paulatina sustitución personal interino y garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas tales como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras en la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA). Se aconseja igualmente la revisión de la política de provisión de la bolsa de interinos en la especialidad que presenta algunas disfunciones por cómputo y fomenta la movilidad de puestos (4.1.2).

3ª) Automatización del seguimiento del cumplimiento de objetivos y aprobación

Se valora muy positivamente el marco, estructura y contenido del plan de objetivos y su cumplimiento. Se sugiere la adopción de herramientas informáticas que permitan su incorporación automática y consulta y seguimiento de forma continua por los responsables y empleados, así como su aprobación previa al inicio del ejercicio (4.2.2 y 3).

4ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, quedan por abordar proyectos relevantes a los que hay que dar prioridad como, entre otros, la formación de expedientes

electrónicos, en formato adaptado al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), desarrollo de un sistema de notificación electrónica deseablemente adaptada al de dirección habilitada única, la ampliación de navegadores para acceso a las aplicaciones virtuales (4.3.1.2). En definitiva, aspectos estos todos que deben ser comprendidos en un proyecto de gran calado como es el de diseño de una nueva aplicación informática tributaria de carácter integral. El reto informático continúa siendo uno de los principales a afrontar por la DGTFA (4.1.4).

5ª) Mejoras en la atención y asistencia tributaria

La mejoría en la atención y asistencia es destacable. Se sugiere continuar en esa línea mediante la creación de un centro de atención telefónica (“call center”) propio e interconectado con los otros canales de asistencia y el establecimiento de un sistema de gestión de colas y en general mejoras de medición, en tiempos de espera y grado de satisfacción de los usuarios (4.3.1.3).

6ª) Suministro de información a la Inspección General

Se recomienda a efectos de la información que se facilita a esta Inspección General, que en lo sucesivo se evite la inclusión como “expedientes sin autoliquidación” de aquellos que se simulan por las Oficinas Gestoras (OOGG) para el control de aplazamientos y fraccionamientos (4.3.2.2).

7ª) Comprobación de exenciones en ITP coches usados

Se recomienda la comprobación ulterior de los requisitos la exención de compraventas de vehículos usados en la OG de León (4.3.2.3).

8ª) Mejoras intercambio de expedientes con el Tribunal Económico Administrativo

Se recomienda estudiar la implementación de la remisión telemática de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León (TEARCYL) por el mecanismo arbitrado y ofrecido por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) (4.3.2.7).

9ª) Reparto de cargas entre las unidades facultativas

Se recomienda estudiar el reparto de cargas entre las unidades facultativas para paliar los desequilibrios observados en la carga de trabajo y acumulación de expedientes de valoraciones entre provincias, dado el existente ámbito competencial regional de las mismas (4.3.3).

10ª) Mejoras en la práctica de la notificación

Se recomienda considerar la inclusión del campo de hora en la aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones. También la de poner a

disposición del interesado, en sede electrónica, las notificaciones que se practican en papel (4.3.5.2).

11ª) Intensificación del seguimiento de la recaudación ejecutiva

Sería recomendable realizar un control más exhaustivo sobre aquellas providencias de apremio relativas al impuesto de sucesiones y donaciones (ISD) que presentan una ratio elevada de anulaciones, así como intensificar el seguimiento del proceso de recaudación en ejecutiva a las deudas que directamente gestiona la DGTFa (4.3.5.3).

12ª) Desglosar en el sistema de información contable conceptos de liquidaciones.

Es recomendable apuntar, como resultado para el diseño del futuro sistema de gestión, que el sistema de información contable desglose los conceptos de transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias dentro del ITPAJD (4.3.6.1).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Ávila	0	0	20	23	1	2	21	25	1	1	22	26
Burgos	0	0	36	41	2	3	38	44	1	1	39	45
León	0	0	43	49	2	0	45	49	1	1	46	50
Palencia	0	0	19	21	1	1	20	22	1	1	21	23
Salamanca	0	0	35	44	4	0	39	44	2	2	41	46
Segovia	0	0	21	22	0	0	21	22	3	3	24	25
Soria	0	0	18	18	5	5	23	23	0	1	23	24
Valladolid	0	0	58	58	7	9	65	67	3	3	68	70
Zamora	0	0	24	23	2	4	26	27	1	1	27	28
Total	0	0	274	299	24	24	298	323	13	14	311	337

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
Ávila	1	2	7	8	0	0	3	5	10	10	1	1	22	26
Burgos	3	1	12	15	0	0	4	11	20	18	0	0	39	45
León	3	5	17	17	0	0	6	7	19	20	1	1	46	50
Palencia	2	2	6	6	0	0	3	3	9	11	1	1	21	23
Salamanca	6	6	12	14	0	0	7	8	16	18	0	0	41	46
Segovia	2	3	11	9	0	0	4	4	7	9	0	0	24	25
Soria	2	4	8	8	0	0	3	1	10	10	0	1	23	24
Valladolid	10	11	25	25	0	0	6	6	26	27	1	1	68	70
Zamora	1	1	10	10	0	0	2	5	13	11	1	1	27	28
Total	30	35	108	112	0	0	38	50	130	134	5	6	311	337

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
	2021		2021		2021		2021		2021		2021		2021	2022
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
	2021		2021		2021		2021		2021		2021		2021	2022
Ávila	1	2	6	6	0	0	3	5	10	10	0	0	20	23
Burgos	3	1	11	13	0	0	4	11	18	16	0	0	36	41
León	3	5	15	17	0	0	6	7	19	20	0	0	43	49
Palencia	2	2	5	5	0	0	3	3	9	11	0	0	19	21
Salamanca	4	4	11	14	0	0	7	8	13	18	0	0	35	44
Segovia	1	2	9	7	0	0	4	4	7	9	0	0	21	22
Soria	1	3	6	5	0	0	2	1	9	9	0	0	18	18
Valladolid	8	9	21	20	0	0	6	6	23	23	0	0	58	58
Zamora	1	1	9	8	0	0	2	5	12	9	0	0	24	23
Total	24	29	93	95	0	0	37	50	120	125	0	0	274	299

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
	2021		2021		2021		2021		2021		2021		2021	2022
Ávila	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Burgos	0	0	1	2	0	0	0	0	1	1	0	0	2	3
León	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Palencia	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Salamanca	0	0	1	0	0	0	0	0	3	0	0	0	4	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	1	1	2	3	0	0	1	0	1	1	0	0	5	5
Valladolid	0	0	4	5	0	0	0	0	3	4	0	0	7	9
Zamora	0	0	1	2	0	0	0	0	1	2	0	0	2	4
Total	1	1	13	15	0	0	1	0	9	8	0	0	24	24

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
											2021	2022
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Valladolid	2	2	0	0	0	0	0	0	1	1	3	3
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	5	5	2	2	0	0	1	1	5	6	13	14

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022		
					2021	2022
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
													2021	2022
Ávila	4	4	6	6	0	0	1	1	1	1	0	0	12	12
Burgos	4	4	6	5	0	0	2	2	10	9	1	1	23	21
León	1	1	3	3	0	0	10	11	6	5	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	1	0	0	14	13
Salamanca	2	2	2	2	0	0	3	3	5	5	0	0	12	12
Segovia	2	1	2	3	0	0	2	1	4	4	0	0	10	9
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	3	2	5	5	3	3	13	12
Total	21	20	29	29	0	0	31	30	38	35	8	8	127	122

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e	Númer o	Porcentaj e
Ávila	1	3,8	14	53,8	3	11,5	1	3,8	2	7,7	3	11,5	0	0,0	2	7,7	26	100,0
Burgos	1	2,2	23	51,1	5	11,1	1	2,2	6	13,3	3	6,7	0	0,0	6	13,3	45	100,0
León	1	2,0	28	56,0	3	6,0	2	4,0	9	18,0	3	6,0	0	0,0	4	8,0	50	100,0
Palencia	1	4,3	11	47,8	2	8,7	1	4,3	3	13,0	2	8,7	0	0,0	3	13,0	23	100,0
Salamanca	1	2,2	27	58,7	3	6,5	3	6,5	6	13,0	3	6,5	0	0,0	3	6,5	46	100,0
Segovia	1	4,0	16	64,0	1	4,0	0	0,0	6	24,0	1	4,0	0	0,0	0	0,0	25	100,0
Soria	1	4,2	13	54,2	3	12,5	0	0,0	2	8,3	1	4,2	0	0,0	4	16,7	24	100,0
Valladolid	1	1,4	36	51,4	7	10,0	8	11,4	8	11,4	2	2,9	4	5,7	4	5,7	70	100,0
Zamora	1	3,6	15	53,6	3	10,7	1	3,6	4	14,3	2	7,1	0	0,0	2	7,1	28	100,0
Total	9	2,7	183	54,3	30	8,9	17	5,0	46	13,6	20	5,9	4	1,2	28	8,3	337	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	
	Total													
Ávila	2	8	0	5	10	0	25	0	0	0	0	1	1	26
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	3	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Burgos	1	15	0	11	17	0	44	0	0	0	1	0	1	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	5	11	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	4	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	1	0	1	6
León	5	17	0	7	20	0	49	0	0	0	0	1	1	50
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	8	0	6	12	0	28	0	0	0	0	0	0	28
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	5	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Palencia	2	6	0	3	11	0	22	0	0	0	0	1	1	23
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	3	7	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Salamanca	4	14	0	8	18	0	44	2	0	0	0	0	2	46
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	6	13	0	25	2	0	0	0	0	2	27
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3

Inspección	2	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	4	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Segovia	2	7	0	4	9	0	22	1	2	0	0	0	3	25
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	3	8	0	15	1	0	0	0	0	1	16
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	4	8	0	1	10	0	23	0	0	0	1	1	1	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	4	0	1	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Valladolid	9	25	0	6	27	0	67	2	0	0	1	3	7	70
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	11	0	6	17	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Recaudación	1	2	0	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	4	2	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	5	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	4
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Zamora	1	10	0	5	11	0	27	0	0	0	1	1	1	28
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	3	7	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Total	30	110	0	50	133	0	323	5	2	0	1	6	14	337
Jefatura	8	1	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	7	48	0	36	89	0	180	3	0	0	0	0	3	183
Recaudación	1	11	0	5	13	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Inspección	7	8	0	0	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	3	29	0	2	10	0	44	0	2	0	0	0	2	46
Intervención	1	8	0	3	8	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Informática	0	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	4
Servicios Generales	3	3	0	4	11	0	21	0	0	0	1	6	7	28

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Ávila	282	100,0	0	0,0	282	100,0
Burgos	1.354	100,0	0	0,0	1.354	100,0
León	1.375	100,0	0	0,0	1.375	100,0
Palencia	462	100,0	0	0,0	462	100,0
Salamanca	1.291	100,0	0	0,0	1.291	100,0
Segovia	386	100,0	0	0,0	386	100,0
Soria	310	100,0	0	0,0	310	100,0
Valladolid	1.843	100,0	0	0,0	1.843	100,0
Zamora	433	100,0	0	0,0	433	100,0
Total	7.736	100,0	0	0,0	7.736	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	280	0	0	0,0
Burgos	1.352	0	0	0,0
León	1.373	0	0	0,0
Palencia	460	0	0	0,0
Salamanca	1.291	0	0	0,0
Segovia	385	4	1	1,0
Soria	310	0	0	0,0
Valladolid	1.713	10	4	0,6
Zamora	432	0	0	0,0
Total	7.596	14	5	0,2

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	4	2	0	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	20	7	2	5	0	14	6	70,0	--	5,1
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	20	7	2	5	0	14	6	70,0	--	5,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	22	6	13	0	2	21	8	72,4	114,3	4,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	7	22	6	13	0	2	21	8	72,4	114,3	4,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	50	19	15	5	3	42	16	72,4	200,0	4,6
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^{ta} . Int ^o .	7	50	18	15	5	3	41	16	71,9	228,6	4,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	372	4.593	4.473	492	253	111	128	90,1	132,3	1,3
Burgos	5.132	8.845	7.650	6.327	521	257	5.549	54,7	123,3	9,9
León	3.177	12.375	10.509	5.043	1.314	812	2.917	67,6	158,7	5,8
Palencia	1.661	4.695	4.747	1.609	251	58	1.300	74,7	96,9	4,1
Salamanca	1.434	7.709	7.378	1.765	372	173	1.220	80,7	123,1	2,9
Segovia	1.816	4.317	4.518	1.615	134	287	1.194	73,7	88,9	4,3
Soria	922	2.694	2.372	1.244	250	21	973	65,6	134,9	6,3
Valladolid	7.466	11.110	8.439	10.137	205	184	9.748	45,4	135,8	14,4
Zamora	552	5.536	5.192	896	168	81	647	85,3	162,3	2,1
Total	22.532	61.874	55.278	29.128	3.468	1.984	23.676	65,5	129,3	6,3

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	147	1.939	1.896	190	49	14	127	90,9	129,3	1,2
Burgos	4.566	4.515	3.443	5.638	55	38	5.545	37,9	123,5	19,7
León	1.620	5.650	4.042	3.228	284	47	2.897	55,6	199,3	9,6
Palencia	1.507	2.585	2.663	1.429	137	4	1.288	65,1	94,8	6,4
Salamanca	1.107	4.735	4.431	1.411	213	11	1.187	75,8	127,5	3,8
Segovia	1.414	2.371	2.474	1.311	42	75	1.194	65,4	92,7	6,4
Soria	849	1.861	1.552	1.158	185	4	969	57,3	136,4	9,0
Valladolid	7.058	7.901	5.191	9.768	11	27	9.730	34,7	138,4	22,6
Zamora	369	2.313	1.970	712	67	8	637	73,5	193,0	4,3
Total	18.637	33.870	27.662	24.845	1.043	228	23.574	52,7	133,3	10,8

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	225	2.654	2.577	302	204	97	1	89,5	134,2	1,4
Burgos	566	4.330	4.207	689	466	219	4	85,9	121,7	2,0
León	1.557	6.725	6.467	1.815	1.030	765	20	78,1	116,6	3,4
Palencia	154	2.110	2.084	180	114	54	12	92,0	116,9	1,0
Salamanca	327	2.974	2.947	354	159	162	33	89,3	108,3	1,4
Segovia	402	1.946	2.044	304	92	212	0	87,1	75,6	1,8
Soria	73	833	820	86	65	17	4	90,5	117,8	1,3
Valladolid	408	3.209	3.248	369	194	157	18	89,8	90,4	1,4
Zamora	183	3.223	3.222	184	101	73	10	94,6	100,5	0,7
Total	3.895	28.004	27.616	4.283	2.425	1.756	102	86,6	110,0	1,9

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	11	120	122	9	0	8	1	2,6	93,1	81,8	0,9
Burgos	9	4	12	1	0	1	0	0,0	92,3	11,1	1,0
León	11	38	30	19	3	11	5	0,3	61,2	172,7	7,6
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	5	11	15	1	0	1	0	0,1	93,8	20,0	0,8
Segovia	5	13	6	12	0	3	9	0,3	33,3	240,0	24,0
Soria	1	1	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	2	11	2	11	0	0	11	0,1	15,4	550,0	66,0
Zamora	0	5	4	1	0	0	1	0,1	80,0	--	3,0
Total	44	203	193	54	3	24	27	0,3	78,1	122,7	3,4

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Ávila	5	45	49	1	0	0	1	2,3	98,0	20,0	0,2	
Burgos	7	0	7	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	
León	3	2	0	5	0	0	5	0,0	0,0	166,7	--	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--	
Salamanca	4	1	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0	
Segovia	5	10	3	12	0	3	9	0,4	20,0	240,0	48,0	
Soria	1	1	2	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0	
Valladolid	2	9	0	11	0	0	11	0,1	0,0	550,0	--	
Zamora	0	2	1	1	0	0	1	0,1	50,0	--	12,0	
Total	27	70	67	30	0	3	27	0,2	69,1	111,1	5,4	

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	6	75	73	8	0	8	0	2,8	90,1	133,3	1,3
Burgos	2	4	5	1	0	1	0	0,1	83,3	50,0	2,4
León	8	36	30	14	3	11	0	0,5	68,2	175,0	5,6
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	10	10	1	0	1	0	0,3	90,9	100,0	1,2
Segovia	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Zamora	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Total	17	133	126	24	3	21	0	0,5	84,0	141,2	2,3

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	6	75	73	8	0	8	0	2,8	90,1	133,3	1,3
Arenas de San Pedro	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Arévalo	0	15	15	0	0	0	0	2,6	100,0	--	0,0
Cebreros	6	54	52	8	0	8	0	7,0	86,7	133,3	1,8
Piedrahíta	0	4	4	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Burgos	2	4	5	1	0	1	0	0,1	83,3	50,0	2,4
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	1	2	2	1	0	1	0	0,6	66,7	100,0	6,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
León	8	36	30	14	3	11	0	0,5	68,2	175,0	5,6
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

La Bañeza	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	1	5	1	5	0	5	0	1,4	16,7	500,0	60,0
Ponferrada	4	5	3	6	2	4	0	0,2	33,3	150,0	24,0
Sahagún	1	0	0	1	1	0	0	0,0	0,0	100,0	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	26	25	2	0	2	0	3,1	92,6	200,0	1,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	10	10	1	0	1	0	0,3	90,9	100,0	1,2
Alba de Tormes	0	1	0	1	0	1	0	0,2	0,0	--	--
Béjar	1	3	4	0	0	0	0	0,4	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ledesma	0	4	4	0	0	0	0	1,7	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	3	3	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valladolid	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Olmedo	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Zamora	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	3	3	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	17	133	126	24	3	21	0	0,5	84,0	141,2	2,3

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total expdes.	De actividad	Finales sobre iníciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	361	4.473	4.351	483	253	103	127	97,4	90,0	133,8	1,3
Burgos	5.123	8.841	7.638	6.326	521	256	5.549	100,0	54,7	123,5	9,9
León	3.166	12.337	10.479	5.024	1.311	801	2.912	99,7	67,6	158,7	5,8
Palencia	1.661	4.695	4.747	1.609	251	58	1.300	100,0	74,7	96,9	4,1
Salamanca	1.429	7.698	7.363	1.764	372	172	1.220	99,9	80,7	123,4	2,9
Segovia	1.811	4.304	4.512	1.603	134	284	1.185	99,7	73,8	88,5	4,3
Soria	921	2.693	2.370	1.244	250	21	973	100,0	65,6	135,1	6,3
Valladolid	7.464	11.099	8.437	10.126	205	184	9.737	99,9	45,5	135,7	14,4
Zamora	552	5.531	5.188	895	168	81	646	99,9	85,3	162,1	2,1
Total	22.488	61.671	55.085	29.074	3.465	1.960	23.649	99,7	65,5	129,3	6,3

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	142	1.894	1.847	189	49	14	126	97,7	90,7	133,1	1,2
Burgos	4.559	4.515	3.436	5.638	55	38	5.545	100,0	37,9	123,7	19,7
León	1.617	5.648	4.042	3.223	284	47	2.892	100,0	55,6	199,3	9,6
Palencia	1.507	2.585	2.663	1.429	137	4	1.288	100,0	65,1	94,8	6,4
Salamanca	1.103	4.734	4.426	1.411	213	11	1.187	100,0	75,8	127,9	3,8
Segovia	1.409	2.361	2.471	1.299	42	72	1.185	99,6	65,5	92,2	6,3
Soria	848	1.860	1.550	1.158	185	4	969	99,9	57,2	136,6	9,0
Valladolid	7.056	7.892	5.191	9.757	11	27	9.719	99,9	34,7	138,3	22,6
Zamora	369	2.311	1.969	711	67	8	636	99,9	73,5	192,7	4,3
Total	18.610	33.800	27.595	24.815	1.043	225	23.547	99,8	52,7	133,3	10,8

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	219	2.579	2.504	294	204	89	1	97,2	89,5	134,2	1,4
Burgos	564	4.326	4.202	688	466	218	4	99,9	85,9	122,0	2,0
León	1.549	6.689	6.437	1.801	1.027	754	20	99,5	78,1	116,3	3,4
Palencia	154	2.110	2.084	180	114	54	12	100,0	92,0	116,9	1,0
Salamanca	326	2.964	2.937	353	159	161	33	99,7	89,3	108,3	1,4
Segovia	402	1.943	2.041	304	92	212	0	99,8	87,0	75,6	1,8
Soria	73	833	820	86	65	17	4	100,0	90,5	117,8	1,3
Valladolid	408	3.207	3.246	369	194	157	18	99,9	89,8	90,4	1,4
Zamora	183	3.220	3.219	184	101	73	10	99,9	94,6	100,5	0,7
Total	3.878	27.871	27.490	4.259	2.422	1.735	102	99,5	86,6	109,8	1,9

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	219	2.579	2.504	294	204	89	1	97,2	89,5	134,2	1,4
Arenas de San Pedro	37	668	637	68	43	24	1	99,7	90,4	183,8	1,3
Arévalo	31	564	565	30	21	9	0	97,4	95,0	96,8	0,6
Cebreros	143	714	671	186	135	51	0	93,0	78,3	130,1	3,3
Piedrahita	8	633	631	10	5	5	0	99,4	98,4	125,0	0,2
Burgos	564	4.326	4.202	688	466	218	4	99,9	85,9	122,0	2,0
Aranda de Duero	151	956	869	238	196	42	0	100,0	78,5	157,6	3,3
Belorado	12	168	162	18	14	4	0	100,0	90,0	150,0	1,3
Briviesca	46	323	304	65	51	14	0	99,4	82,4	141,3	2,6
Castrojeriz	11	232	233	10	2	8	0	100,0	95,9	90,9	0,5
Lerma	28	353	353	28	21	7	0	99,4	92,7	100,0	1,0
Miranda de Ebro	120	792	798	114	52	60	2	100,0	87,5	95,0	1,7
Roa de Duero	60	257	249	68	41	27	0	100,0	78,5	113,3	3,3
Salas de los Infantes	23	402	420	5	4	1	0	100,0	98,8	21,7	0,1
Villadiego	2	163	153	12	7	3	2	100,0	92,7	600,0	0,9
Villarcayo	111	680	661	130	78	52	0	100,0	83,6	117,1	2,4
León	1.549	6.689	6.437	1.801	1.027	754	20	99,5	78,1	116,3	3,4

Astorga	130	1.126	1.055	201	163	36	2	100,0	84,0	154,6	2,3
Cistierna	20	331	317	34	21	13	0	100,0	90,3	170,0	1,3
La Bañeza	44	971	933	82	61	16	5	100,0	91,9	186,4	1,1
La Vecilla	42	365	359	48	33	15	0	98,6	88,2	114,3	1,6
Ponferrada	661	2.264	2.263	662	374	280	8	99,8	77,4	100,2	3,5
Sahagún	33	327	322	38	25	13	0	100,0	89,4	115,2	1,4
Valencia de Don Juan	112	486	481	117	34	81	2	100,0	80,4	104,5	2,9
Villafranca del Bierzo	507	819	707	619	316	300	3	96,9	53,3	122,1	10,5
Palencia	154	2.110	2.084	180	114	54	12	100,0	92,0	116,9	1,0
Astudillo	4	124	126	2	2	0	0	100,0	98,4	50,0	0,2
Baltanás	15	280	275	20	7	13	0	100,0	93,2	133,3	0,9
Carrión de los Condes	9	314	312	11	7	4	0	100,0	96,6	122,2	0,4
Cervera de Pisuerga	49	706	696	59	44	3	12	100,0	92,2	120,4	1,0
Frechilla	23	244	248	19	13	6	0	100,0	92,9	82,6	0,9
Saldaña	54	442	427	69	41	28	0	100,0	86,1	127,8	1,9
Salamanca	326	2.964	2.937	353	159	161	33	99,7	89,3	108,3	1,4
Alba de Tormes	154	470	442	182	45	110	27	99,8	70,8	118,2	4,9
Béjar	114	700	692	122	86	35	1	99,6	85,0	107,0	2,1
Ciudad Rodrigo	46	773	797	22	10	11	1	99,7	97,3	47,8	0,3
Ledesma	10	225	221	14	13	1	0	98,3	94,0	140,0	0,8
Peñaranda de Bracamonte	0	292	292	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Vitigudino	2	504	493	13	5	4	4	100,0	97,4	650,0	0,3
Segovia	402	1.943	2.041	304	92	212	0	99,8	87,0	75,6	1,8
Cuéllar	259	780	820	219	59	160	0	100,0	78,9	84,6	3,2
Riaza	22	192	204	10	1	9	0	100,0	95,3	45,5	0,6
Sépúlveda	37	415	430	22	9	13	0	100,0	95,1	59,5	0,6
Stª María La Real de Nieva	84	556	587	53	23	30	0	99,5	91,7	63,1	1,1
Soria	73	833	820	86	65	17	4	100,0	90,5	117,8	1,3
Almazán	18	453	448	23	13	10	0	100,0	95,1	127,8	0,6
Burgo de Osma	55	380	372	63	52	7	4	100,0	85,5	114,5	2,0
Valladolid	408	3.207	3.246	369	194	157	18	99,9	89,8	90,4	1,4
Medina del Campo	75	617	619	73	29	43	1	100,0	89,5	97,3	1,4
Medina de Rioseco	30	311	325	16	13	0	3	100,0	95,3	53,3	0,6
Nava del Rey	29	241	238	32	10	19	3	99,6	88,1	110,3	1,6
Olmedo	77	708	690	95	48	44	3	99,9	87,9	123,4	1,7
Peñafiel	90	402	423	69	44	21	4	100,0	86,0	76,7	2,0
Tordesillas	62	311	329	44	23	21	0	100,0	88,2	71,0	1,6
Valoria la Buena	26	294	298	22	15	7	0	100,0	93,1	84,6	0,9
Villalón de Campos	19	323	324	18	12	2	4	100,0	94,7	94,7	0,7
Zamora	183	3.220	3.219	184	101	73	10	99,9	94,6	100,5	0,7
Alcañices	35	491	503	23	6	13	4	100,0	95,6	65,7	0,5
Benavente	59	1.016	1.005	70	45	23	2	100,0	93,5	118,6	0,8
Bermillo de Sayago	38	400	406	32	21	11	0	99,3	92,7	84,2	0,9
Fuenteauco	10	332	332	10	7	3	0	100,0	97,1	100,0	0,4
Puebla de Sanabria	6	337	334	9	7	2	0	100,0	97,4	150,0	0,3
Toro	33	461	463	31	11	16	4	100,0	93,7	93,9	0,8
Villalpando	2	183	176	9	4	5	0	100,0	95,1	450,0	0,6
Total	3.878	27.871	27.490	4.259	2.422	1.735	102	99,5	86,6	109,8	1,9

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Ávila	120	122	7	7	5,8	5,7
Burgos	4	12	12	12	300,0	100,0
León	38	30	4	7	10,5	13,3
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	11	15	14	16	127,3	93,3
Segovia	13	6	6	19	46,2	100,0
Soria	1	2	2	3	200,0	100,0
Valladolid	11	2	1	1	9,1	50,0
Zamora	5	4	4	3	80,0	100,0
Total	203	193	50	68	24,6	25,9

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Ávila	45	49	6	7	13,3	12,2
Burgos	0	7	7	9	--	100,0
León	2	0	0	0	0,0	--
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	1	5	5	3	500,0	100,0
Segovia	10	3	3	13	30,0	100,0
Soria	1	2	2	3	200,0	100,0
Valladolid	9	0	0	0	0,0	--
Zamora	2	1	1	1	50,0	100,0
Total	70	67	24	36	34,3	35,8

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Ávila	75	73	1	0	1,3	1,4
Burgos	4	5	5	3	125,0	100,0
León	36	30	4	7	11,1	13,3
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	10	10	9	13	90,0	90,0
Segovia	3	3	3	6	100,0	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Valladolid	2	2	1	1	50,0	50,0
Zamora	3	3	3	2	100,0	100,0
Total	133	126	26	32	19,5	20,6

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	75	73	1	0	1,3	1,4
Arenas de San Pedro	2	2	0	0	0,0	0,0
Arévalo	15	15	1	0	6,7	6,7
Cebreros	54	52	0	0	0,0	0,0
Piedrahita	4	4	0	0	0,0	0,0
Burgos	4	5	5	3	125,0	100,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	2	2	2	2	100,0	100,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	2	2	2	1	100,0	100,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	--	100,0
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	--	--
León	36	30	4	7	11,1	13,3
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	0	1	0	0	--	0,0
La Vecilla	5	1	1	2	20,0	100,0
Ponferrada	5	3	3	5	60,0	100,0
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafraña del Bierzo	26	25	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0	0	--	--
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--
Salamanca	10	10	9	13	90,0	90,0
Alba de Tormes	1	0	0	0	0,0	--
Béjar	3	4	3	1	100,0	75,0
Ciudad Rodrigo	2	2	2	3	100,0	100,0
Ledesma	4	4	4	9	100,0	100,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	3	3	3	6	100,0	100,0
Cuéllar	0	0	0	0	--	--
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	3	3	3	6	100,0	100,0
Soria	0	0	0	0	--	--
Almazán	0	0	0	0	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	--	--
Valladolid	2	2	1	1	50,0	50,0
Medina del Campo	0	0	0	0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	1	1	1	1	100,0	100,0
Olmedo	1	1	0	0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	--	--
Zamora	3	3	3	2	100,0	100,0
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	0	0	0	0	--	--
Bermillo de Sayago	3	3	3	2	100,0	100,0

Fuentesauco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	0	0	0	0	--	--
Villalpando	0	0	0	0	--	--
Total	133	126	26	32	19,5	20,6

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.473	4.904	4.351	241	598	5,5
Burgos	8.841	18.164	7.638	492	3.145	6,4
León	12.337	32.333	10.479	751	3.005	7,2
Palencia	4.695	7.743	4.747	218	999	4,6
Salamanca	7.698	11.115	7.363	338	2.865	4,6
Segovia	4.304	5.262	4.512	301	2.857	6,7
Soria	2.693	3.230	2.370	127	391	5,4
Valladolid	11.099	16.093	8.437	371	2.759	4,4
Zamora	5.531	9.563	5.188	276	2.420	5,3
Total	61.671	108.407	55.085	3.115	19.039	5,7

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.894	2.471	1.847	130	271	7,0
Burgos	4.515	9.358	3.436	209	1.696	6,1
León	5.648	24.199	4.042	337	1.010	8,3
Palencia	2.585	2.757	2.663	80	380	3,0
Salamanca	4.734	7.743	4.426	143	1.847	3,2
Segovia	2.361	3.792	2.471	172	2.581	7,0
Soria	1.860	1.775	1.550	56	199	3,6
Valladolid	7.892	13.340	5.191	189	2.125	3,6
Zamora	2.311	5.494	1.969	94	1.314	4,8
Total	33.800	70.929	27.595	1.410	11.423	5,1

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.579	2.433	2.504	111	327	4,4
Burgos	4.326	8.806	4.202	283	1.449	6,7
León	6.689	8.134	6.437	414	1.995	6,4
Palencia	2.110	4.986	2.084	138	619	6,6
Salamanca	2.964	3.372	2.937	195	1.018	6,6
Segovia	1.943	1.470	2.041	129	276	6,3
Soria	833	1.455	820	71	192	8,7
Valladolid	3.207	2.753	3.246	182	634	5,6
Zamora	3.220	4.069	3.219	182	1.106	5,7
Total	27.871	37.478	27.490	1.705	7.616	6,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.579	2.433	2.504	111	327	4,4
Arenas de San Pedro	668	426	637	34	101	5,3
Arévalo	564	1.020	565	35	122	6,2
Cebreros	714	596	671	26	49	3,9
Piedrahíta	633	391	631	16	55	2,5
Burgos	4.326	8.806	4.202	283	1.449	6,7
Aranda de Duero	956	2.014	869	63	576	7,2
Belorado	168	430	162	13	39	8,0
Briviesca	323	398	304	26	237	8,6
Castrojeriz	232	396	233	8	14	3,4
Lerma	353	1.635	353	33	133	9,3
Miranda de Ebro	792	937	798	42	123	5,3
Roa de Duero	257	967	249	27	32	10,8
Salas de los Infantes	402	473	420	25	118	6,0
Villadiego	163	154	153	6	9	3,9
Villarcayo	680	1.402	661	40	168	6,1
León	6.689	8.134	6.437	414	1.995	6,4
Astorga	1.126	2.158	1.055	80	1.024	7,6
Cistierna	331	63	317	12	11	3,8
La Bañeza	971	865	933	41	218	4,4
La Vecilla	365	199	359	21	58	5,8
Ponferrada	2.264	3.771	2.263	180	451	8,0
Sahagún	327	290	322	26	25	8,1
Valencia de Don Juan	486	428	481	28	85	5,8
Villafranca del Bierzo	819	360	707	26	123	3,7
Palencia	2.110	4.986	2.084	138	619	6,6
Astudillo	124	67	126	4	5	3,2
Baltanás	280	66	275	7	17	2,5
Carrión de los Condes	314	317	312	24	73	7,7
Cervera de Pisuerga	706	2.143	696	49	222	7,0
Frechilla	244	1.046	248	15	201	6,0
Saldaña	442	1.347	427	39	101	9,1
Salamanca	2.964	3.372	2.937	195	1.018	6,6
Alba de Tormes	470	274	442	37	159	8,4
Béjar	700	971	692	62	201	9,0
Ciudad Rodrigo	773	1.328	797	71	403	8,9
Ledesma	225	284	221	13	102	5,9
Peñaranda de Bracamonte	292	0	292	0	0	0,0
Vitigudino	504	515	493	12	153	2,4
Segovia	1.943	1.470	2.041	129	276	6,3
Cuéllar	780	447	820	49	66	6,0
Riaza	192	176	204	7	6	3,4
Sepúlveda	415	301	430	24	45	5,6
Stª María La Real de Nieva	556	546	587	49	159	8,3
Soria	833	1.455	820	71	192	8,7
Almazán	453	1.063	448	47	140	10,5
Burgo de Osma	380	392	372	24	52	6,5
Valladolid	3.207	2.753	3.246	182	634	5,6
Medina del Campo	617	460	619	33	68	5,3
Medina de Rioseco	311	598	325	17	184	5,2
Nava del Rey	241	137	238	23	20	9,7
Olmedo	708	107	690	18	18	2,6
Peñafiel	402	606	423	29	164	6,9
Tordesillas	311	179	329	18	58	5,5
Valoria la Buena	294	231	298	21	46	7,0
Villalón de Campos	323	435	324	23	76	7,1
Zamora	3.220	4.069	3.219	182	1.106	5,7
Alcañices	491	861	503	24	127	4,8
Benavente	1.016	712	1.005	71	135	7,1
Bermillo de Sayago	400	648	406	31	48	7,6

Fuente saúco	332	474	332	3	13	0,9
Puebla de Sanabria	337	192	334	11	14	3,3
Toro	461	735	463	28	735	6,0
Villalpando	183	447	176	14	34	8,0
Total	27.871	37.478	27.490	1.705	7.616	6,2

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	10	1	14	2	7	1	12	10	17	2	26	12
Burgos	16	35	10	32	11	4	14	4	27	39	24	36
León	1	10	1	10	28	59	52	40	29	69	53	50
Palencia	3	9	4	14	0	0	0	0	3	9	4	14
Salamanca	1	3	4	7	11	8	9	8	12	11	13	15
Segovia	152	29	137	26	12	19	10	23	164	48	147	49
Soria	0	0	0	0	1	3	2	3	1	3	2	3
Valladolid	19	29	22	32	16	11	15	3	35	40	37	35
Zamora	0	0	0	0	2	21	8	2	2	21	8	2
Total	202	116	192	123	88	126	122	93	290	242	314	216

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Ávila	1	18	9	3	6	0	18	1	94,7	100,0	0,7	
Burgos	13	32	6	20	9	2	37	8	82,2	61,5	2,6	
León	27	64	11	31	24	2	68	23	74,7	85,2	4,1	
Palencia	3	8	0	4	1	0	5	6	45,5	200,0	14,4	
Salamanca	8	21	6	9	9	2	26	3	89,7	37,5	1,4	
Segovia	6	34	1	9	11	1	22	18	55,0	300,0	9,8	
Soria	4	7	1	1	3	1	6	5	54,5	125,0	10,0	
Valladolid	8	46	21	16	7	1	45	9	83,3	112,5	2,4	
Zamora	10	18	2	5	9	4	20	8	71,4	80,0	4,8	
Total	80	248	57	98	79	13	247	81	75,3	101,3	3,9	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	6	3	1	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Burgos	4	18	6	6	5	2	19	3	86,4	75,0	1,9
León	2	29	1	13	13	0	27	4	87,1	200,0	1,8
Palencia	3	3	0	2	1	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Salamanca	3	10	4	4	3	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	2	20	1	5	3	1	10	12	45,5	600,0	14,4
Soria	1	4	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	5	26	15	7	5	1	28	3	90,3	60,0	1,3
Zamora	0	7	0	2	4	1	7	0	100,0	--	0,0
Total	20	123	31	41	37	8	117	26	81,8	130,0	2,7

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	1	12	6	2	5	0	13	0	100,0	0,0	0,0	
Burgos	9	14	0	14	4	0	18	5	78,3	55,6	3,3	
León	25	35	10	18	11	2	41	19	68,3	76,0	5,6	
Palencia	0	5	0	2	0	0	2	3	40,0	—	18,0	
Salamanca	5	11	2	5	6	0	13	3	81,3	60,0	2,8	
Segovia	4	14	0	4	8	0	12	6	66,7	150,0	6,0	
Soria	3	3	0	0	1	0	1	5	16,7	166,7	60,0	
Valladolid	3	20	6	9	2	0	17	6	73,9	200,0	4,2	
Zamora	10	11	2	3	5	3	13	8	61,9	80,0	7,4	
Total	60	125	26	57	42	5	130	55	70,3	91,7	5,1	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	18	9	3	6	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	5	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	12	5	2	4	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	13	32	6	20	9	2	37	8	82,2	61,5	2,6
Contra liqs. con imp. valor	8	22	3	14	8	1	26	4	86,7	50,0	1,8
Demás recursos	2	3	0	3	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	6	2	3	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Otros	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0
León	27	64	11	31	24	2	68	23	74,7	85,2	4,1
Contra liqs. con imp. valor	22	38	7	22	13	0	42	18	70,0	81,8	5,1
Demás recursos	4	25	3	9	11	2	25	4	86,2	100,0	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palencia	3	8	0	4	1	0	5	6	45,5	200,0	14,4
Contra liqs. con imp. valor	2	5	0	2	1	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Demás recursos	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	8	21	6	9	9	2	26	3	89,7	37,5	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	12	5	5	4	2	16	1	94,1	20,0	0,8
Demás recursos	3	9	1	4	5	0	10	2	83,3	66,7	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	6	34	1	9	11	1	22	18	55,0	300,0	9,8
Contra liqs. con imp. valor	1	12	0	5	4	0	9	4	69,2	400,0	5,3
Demás recursos	3	17	1	4	7	1	13	7	65,0	233,3	6,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	5	0	0	0	0	0	6	0,0	600,0	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Soria	4	7	1	1	3	1	6	5	54,5	125,0	10,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	--
Demás recursos	1	5	1	1	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	46	21	16	7	1	45	9	83,3	112,5	2,4
Contra liqs. con imp. valor	1	10	1	6	1	0	8	3	72,7	300,0	4,5
Demás recursos	2	29	15	9	3	1	28	3	90,3	150,0	1,3

Rectif. errores a instª. inº.	2	7	3	1	3	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Otros	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Zamora	10	18	2	5	9	4	20	8	71,4	80,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	9	11	2	3	6	4	15	5	75,0	55,6	4,0
Demás recursos	1	7	0	2	3	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	80	248	57	98	79	13	247	81	75,3	101,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	52	117	21	58	39	7	125	44	74,0	84,6	4,2
Demás recursos	16	109	26	35	37	5	103	22	82,4	137,5	2,6
Rectif. errores a instª. inº.	6	20	7	5	3	0	15	11	57,7	183,3	8,8
Otros	6	2	3	0	0	1	4	4	50,0	66,7	12,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	6	3	1	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	2	1	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	18	6	6	5	2	19	3	86,4	75,0	1,9
Contra liqs. con imp. valor	1	11	3	3	5	1	12	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	1	6	2	3	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Otros	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0
León	2	29	1	13	13	0	27	4	87,1	200,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	2	18	1	11	6	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Demás recursos	0	10	0	2	7	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Palencia	3	3	0	2	1	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	10	4	4	3	2	13	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	5	3	2	1	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	20	1	5	3	1	10	12	45,5	600,0	14,4
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	12	1	4	2	1	8	5	61,5	500,0	7,5
Rectif. errores a instª. inº.	1	5	0	0	0	0	0	6	0,0	600,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	4	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	4	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	26	15	7	5	1	28	3	90,3	60,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	16	9	4	2	1	16	1	94,1	100,0	0,8
Rectif. errores a instª. inº.	1	7	3	1	3	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Otros	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Zamora	0	7	0	2	4	1	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	20	123	31	41	37	8	117	26	81,8	130,0	2,7

Contra liqs. con imp. valor	8	50	9	22	18	4	53	5	91,4	62,5	1,1
Demás recursos	3	53	14	15	16	3	48	8	85,7	266,7	2,0
Rectif. errores a instª. inº.	4	18	5	4	3	0	12	10	54,5	250,0	10,0
Otros	5	2	3	0	0	1	4	3	57,1	60,0	9,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	12	6	2	5	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	4	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	14	0	14	4	0	18	5	78,3	55,6	3,3
Contra liqs. con imp. valor	7	11	0	11	3	0	14	4	77,8	57,1	3,4
Demás recursos	2	3	0	3	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	25	35	10	18	11	2	41	19	68,3	76,0	5,6
Contra liqs. con imp. valor	20	20	6	11	7	0	24	16	60,0	80,0	8,0
Demás recursos	4	15	3	7	4	2	16	3	84,2	75,0	2,3
Rectif. errores a instª. inº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	5	0	2	0	0	2	3	40,0	--	18,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Demás recursos	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	5	11	2	5	6	0	13	3	81,3	60,0	2,8
Contra liqs. con imp. valor	2	7	2	3	3	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Demás recursos	3	4	0	2	3	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	4	14	0	4	8	0	12	6	66,7	150,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	1	9	0	4	3	0	7	3	70,0	300,0	5,1
Demás recursos	2	5	0	0	5	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Soria	3	3	0	0	1	0	1	5	16,7	166,7	60,0
Contra liqs. con imp. valor	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	20	6	9	2	0	17	6	73,9	200,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	1	7	0	4	1	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Demás recursos	1	13	6	5	1	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instª. inº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	10	11	2	3	5	3	13	8	61,9	80,0	7,4
Contra liqs. con imp. valor	9	5	2	2	2	3	9	5	64,3	55,6	6,7
Demás recursos	1	6	0	1	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	60	125	26	57	42	5	130	55	70,3	91,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	44	67	12	36	21	3	72	39	64,9	88,6	6,5
Demás recursos	13	56	12	20	21	2	55	14	79,7	107,7	3,1
Rectif. errores a instª. inº.	2	2	2	1	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	4	2	1	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	7	11	0	11	3	0	14	4	77,8	57,1	3,4
Aranda de Duero	4	2	0	4	1	0	5	1	83,3	25,0	2,4
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Miranda de Ebro	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
León	20	20	6	11	7	0	24	16	60,0	80,0	8,0
Astorga	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	4	8	1	3	2	0	6	6	50,0	150,0	12,0
La Vecilla	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	12	9	4	5	2	0	11	10	52,4	83,3	10,9
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	2	1	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Saldaña	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	2	7	2	3	3	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Alba de Tormes	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Béjar	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	9	0	4	3	0	7	3	70,0	300,0	5,1
Cuellar	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Riaza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Stª María La Real de Nieva	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Soria	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	3	2	0	0	0	0	0	5	0,0	166,7	--
Valladolid	1	7	0	4	1	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	4	0	2	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Valoria la Buena	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	9	5	2	2	2	3	9	5	64,3	55,6	6,7
Alcañices	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Benavente	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--

Bermillo de Sayago	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Fuenteauco	6	0	1	0	1	2	4	2	66,7	33,3	6,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	44	67	12	36	21	3	72	39	64,9	88,6	6,5

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	7	3	1	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	3	0	3	1	0	4	1	80,0	50,0	3,0
Aranda de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
León	4	15	3	7	4	2	16	3	84,2	75,0	2,3
Astorga	0	11	0	5	4	0	9	2	81,8	--	2,7
Cistierna	2	0	0	1	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	2	1	1	0	0	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Ponferrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	4	0	2	3	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Alba de Tormes	3	0	0	0	2	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Béjar	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Ciudad Rodrigo	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	5	0	0	5	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Cuéllar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	13	6	5	1	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Medina del Campo	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Valoria la Buena	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	1	6	0	1	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	56	12	20	21	2	55	14	79,7	107,7	3,1

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	2	2	1	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villafraña del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	83.573	200.853	188.591	95.835	9.766	166	85.903	66,3	114,7	6,1
CV vehs. usados (exentas)	279	9.150	8.995	434	0	1	433	95,4	155,6	0,6
CV vehs. usados (con liq.)	2.806	56.702	56.226	3.282	7	33	3.242	94,5	117,0	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.370	49.627	48.554	20.443	57	31	20.355	70,4	105,5	5,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	61.118	85.374	74.816	71.676	9.702	101	61.873	51,1	117,3	11,5
Oficinas liquidadoras	10.903	101.161	100.004	12.060	9.511	2.210	339	89,2	110,6	1,4
CV vehs. usados (exentas)	0	60	60	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	40	624	637	27	20	7	0	95,9	67,5	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	224	35.988	35.954	258	54	186	18	99,3	115,2	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	10.639	64.489	63.353	11.775	9.437	2.017	321	84,3	110,7	2,2
Total	94.476	302.014	288.595	107.895	19.277	2.376	86.242	72,8	114,2	4,5
CV vehs. usados (exentas)	279	9.210	9.055	434	0	1	433	95,4	155,6	0,6
CV vehs. usados (con liq.)	2.846	57.326	56.863	3.309	27	40	3.242	94,5	116,3	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	19.594	85.615	84.508	20.701	111	217	20.373	80,3	105,6	2,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	71.757	149.863	138.169	83.451	19.139	2.118	62.194	62,3	116,3	7,2

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.184	21.984	21.492	2.676	1.655	218	803	88,9	122,5	1,5
Exentas	119	4.797	4.785	131	6	24	101	97,3	110,1	0,3
Con liquidación	2.065	17.187	16.707	2.545	1.649	194	702	86,8	123,2	1,8
Burgos	7.031	44.552	43.080	8.503	2.199	348	5.956	83,5	120,9	2,4
Exentas	488	12.505	12.461	532	16	19	497	95,9	109,0	0,5
Con liquidación	6.543	32.047	30.619	7.971	2.183	329	5.459	79,3	121,8	3,1
León	11.009	66.314	63.224	14.099	6.506	591	7.002	81,8	128,1	2,7
Exentas	992	26.651	26.001	1.642	32	45	1.565	94,1	165,5	0,8
Con liquidación	10.017	39.663	37.223	12.457	6.474	546	5.437	74,9	124,4	4,0
Palencia	5.126	18.980	16.374	7.732	928	83	6.721	67,9	150,8	5,7
Exentas	1.380	5.238	4.321	2.297	1	9	2.287	65,3	166,4	6,4
Con liquidación	3.746	13.742	12.053	5.435	927	74	4.434	68,9	145,1	5,4
Salamanca	8.055	35.782	34.961	8.876	4.008	220	4.648	79,8	110,2	3,0
Exentas	1.213	11.223	11.178	1.258	26	26	1.206	89,9	103,7	1,4
Con liquidación	6.842	24.559	23.783	7.618	3.982	194	3.442	75,7	111,3	3,8
Segovia	4.233	21.518	22.249	3.502	376	296	2.830	86,4	82,7	1,9
Exentas	745	5.352	5.533	564	7	28	529	90,7	75,7	1,2
Con liquidación	3.488	16.166	16.716	2.938	369	268	2.301	85,1	84,2	2,1
Soria	3.664	14.232	10.752	7.144	1.790	104	5.250	60,1	195,0	8,0
Exentas	783	3.781	3.006	1.558	8	15	1.535	65,9	199,0	6,2
Con liquidación	2.881	10.451	7.746	5.586	1.782	89	3.715	58,1	193,9	8,7
Valladolid	49.644	57.369	56.243	50.770	572	338	49.860	52,6	102,3	10,8
Exentas	13.671	19.893	21.064	12.500	3	34	12.463	62,8	91,4	7,1
Con liquidación	35.973	37.476	35.179	38.270	569	304	37.397	47,9	106,4	13,1
Zamora	3.530	21.283	20.220	4.593	1.243	178	3.172	81,5	130,1	2,7
Exentas	482	5.385	5.214	653	12	18	623	88,9	135,5	1,5
Con liquidación	3.048	15.898	15.006	3.940	1.231	160	2.549	79,2	129,3	3,2
Total	94.476	302.014	288.595	107.895	19.277	2.376	86.242	72,8	114,2	4,5
Exentas	19.873	94.825	93.563	21.135	111	218	20.806	81,6	106,4	2,7
Con liquidación	74.603	207.189	195.032	86.760	19.166	2.158	65.436	69,2	116,3	5,3

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Avila	1.239	13.013	12.904	1.348	530	16	802	90,5	108,8	1,3
Exentas	104	2.914	2.912	106	2	3	101	96,5	101,9	0,4
Con liquidación	1.135	10.099	9.992	1.242	528	13	701	88,9	109,4	1,5
Burgos	5.245	27.527	26.443	6.329	383	16	5.930	80,7	120,7	2,9
Exentas	453	8.039	7.989	503	6	2	495	94,1	111,0	0,8
Con liquidación	4.792	19.488	18.454	5.826	377	14	5.435	76,0	121,6	3,8
León	7.447	34.440	31.694	10.193	3.256	1	6.936	75,7	136,9	3,9
Exentas	933	8.746	8.103	1.576	16	0	1.560	83,7	168,9	2,3
Con liquidación	6.514	25.694	23.591	8.617	3.240	1	5.376	73,2	132,3	4,4
Palencia	4.710	13.643	11.229	7.124	418	3	6.703	61,2	151,3	7,6
Exentas	1.377	4.038	3.128	2.287	0	0	2.287	57,8	166,1	8,8
Con liquidación	3.333	9.605	8.101	4.837	418	3	4.416	62,6	145,1	7,2
Salamanca	7.026	27.992	27.313	7.705	3.148	10	4.547	78,0	109,7	3,4
Exentas	1.183	9.244	9.215	1.212	12	1	1.199	88,4	102,5	1,6
Con liquidación	5.843	18.748	18.098	6.493	3.136	9	3.348	73,6	111,1	4,3
Segovia	3.458	15.099	15.537	3.020	179	12	2.829	83,7	87,3	2,3
Exentas	718	3.944	4.127	535	3	4	528	88,5	74,5	1,6
Con liquidación	2.740	11.155	11.410	2.485	176	8	2.301	82,1	90,7	2,6
Soria	3.178	10.362	7.031	6.509	1.258	47	5.204	51,9	204,8	11,1
Exentas	769	2.895	2.110	1.554	6	14	1.534	57,6	202,1	8,8

Con liquidación	2.409	7.467	4.921	4.955	1.252	33	3.670	49,8	205,7	12,1
Valladolid	48.704	45.260	44.062	49.902	66	43	49.793	46,9	102,5	13,6
Exentas	13.643	15.354	16.533	12.464	1	1	12.462	57,0	91,4	9,0
Con liquidación	35.061	29.906	27.529	37.438	65	42	37.331	42,4	106,8	16,3
Zamora	2.566	13.517	12.378	3.705	528	18	3.159	77,0	144,4	3,6
Exentas	469	3.603	3.432	640	11	7	622	84,3	136,5	2,2
Con liquidación	2.097	9.914	8.946	3.065	517	11	2.537	74,5	146,2	4,1
Total	83.573	200.853	188.591	95.835	9.766	166	85.903	66,3	114,7	6,1
Exentas	19.649	58.777	57.549	20.877	57	32	20.788	73,4	106,2	4,4
Con liquidación	63.924	142.076	131.042	74.958	9.709	134	65.115	63,6	117,3	6,9

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	945	8.971	8.588	1.328	1.125	202	1	86,6	140,5	1,9
Exentas	15	1.883	1.873	25	4	21	0	98,7	166,7	0,2
Con liquidación	930	7.088	6.715	1.303	1.121	181	1	83,7	140,1	2,3
Burgos	1.786	17.025	16.637	2.174	1.816	332	26	88,4	121,7	1,6
Exentas	35	4.466	4.472	29	10	17	2	99,4	82,9	0,1
Con liquidación	1.751	12.559	12.165	2.145	1.806	315	24	85,0	122,5	2,1
León	3.562	31.874	31.530	3.906	3.250	590	66	89,0	109,7	1,5
Exentas	59	17.905	17.898	66	16	45	5	99,6	111,9	0,0
Con liquidación	3.503	13.969	13.632	3.840	3.234	545	61	78,0	109,6	3,4
Palencia	416	5.337	5.145	608	510	80	18	89,4	146,2	1,4
Exentas	3	1.200	1.193	10	1	9	0	99,2	333,3	0,1
Con liquidación	413	4.137	3.952	598	509	71	18	86,9	144,8	1,8
Salamanca	1.029	7.790	7.648	1.171	860	210	101	86,7	113,8	1,8
Exentas	30	1.979	1.963	46	14	25	7	97,7	153,3	0,3
Con liquidación	999	5.811	5.685	1.125	846	185	94	83,5	112,6	2,4
Segovia	775	6.419	6.712	482	197	284	1	93,3	62,2	0,9
Exentas	27	1.408	1.406	29	4	24	1	98,0	107,4	0,2
Con liquidación	748	5.011	5.306	453	193	260	0	92,1	60,6	1,0
Soria	486	3.870	3.721	635	532	57	46	85,4	130,7	2,0
Exentas	14	886	896	4	2	1	1	99,6	28,6	0,1
Con liquidación	472	2.984	2.825	631	530	56	45	81,7	133,7	2,7
Valladolid	940	12.109	12.181	868	506	295	67	93,3	92,3	0,9
Exentas	28	4.539	4.531	36	2	33	1	99,2	128,6	0,1
Con liquidación	912	7.570	7.650	832	504	262	66	90,2	91,2	1,3
Zamora	964	7.766	7.842	888	715	160	13	89,8	92,1	1,4
Exentas	13	1.782	1.782	13	1	11	1	99,3	100,0	0,1
Con liquidación	951	5.984	6.060	875	714	149	12	87,4	92,0	1,7
Total	10.903	101.161	100.004	12.060	9.511	2.210	339	89,2	110,6	1,4
Exentas	224	36.048	36.014	258	54	186	18	99,3	115,2	0,1
Con liquidación	10.679	65.113	63.990	11.802	9.457	2.024	321	84,4	110,5	2,2

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	270	4.258	4.322	206	2	6	198	95,5	76,3	0,6
Burgos	128	8.469	8.432	165	10	5	150	98,1	128,9	0,2
León	483	10.833	10.650	666	5	0	661	94,1	137,9	0,8
Palencia	60	4.231	4.211	80	0	0	80	98,1	133,3	0,2
Salamanca	531	6.751	6.693	589	0	3	586	91,9	110,9	1,1
Segovia	244	4.069	4.196	117	6	8	103	97,3	48,0	0,3
Soria	340	2.200	1.593	947	0	12	935	62,7	278,5	7,1
Valladolid	669	12.077	12.598	148	0	1	147	98,8	22,1	0,1
Zamora	121	4.438	4.168	391	4	5	382	91,4	323,1	1,1
Total	2.846	57.326	56.863	3.309	27	40	3.242	94,5	116,3	0,7

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	270	4.258	4.322	206	2	6	198	95,5	76,3	0,6
Burgos	107	8.312	8.266	153	0	3	150	98,2	143,0	0,2
León	480	10.540	10.357	663	2	0	661	94,0	138,1	0,8
Palencia	59	4.226	4.205	80	0	0	80	98,1	135,6	0,2
Salamanca	531	6.750	6.692	589	0	3	586	91,9	110,9	1,1
Segovia	233	3.996	4.122	107	0	4	103	97,5	45,9	0,3
Soria	340	2.180	1.573	947	0	12	935	62,4	278,5	7,2
Valladolid	666	12.027	12.546	147	0	0	147	98,8	22,1	0,1
Zamora	120	4.413	4.143	390	3	5	382	91,4	325,0	1,1
Total	2.806	56.702	56.226	3.282	7	33	3.242	94,5	117,0	0,7

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	21	157	166	12	10	2	0	93,3	57,1	0,9
León	3	293	293	3	3	0	0	99,0	100,0	0,1
Palencia	1	5	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	11	73	74	10	6	4	0	88,1	90,9	1,6
Soria	0	20	20	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	50	52	1	0	1	0	98,1	33,3	0,2
Zamora	1	25	25	1	1	0	0	96,2	100,0	0,5
Total	40	624	637	27	20	7	0	95,9	67,5	0,5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	21	157	166	12	10	2	0	93,3	57,1	0,9
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	3	141	144	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	18	10	16	12	10	2	0	57,1	66,7	9,0
León	3	293	293	3	3	0	0	99,0	100,0	0,1
Astorga	0	70	70	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	3	170	170	3	3	0	0	98,3	100,0	0,2
Sahagún	0	32	32	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	20	20	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	1	5	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	1	5	6	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	11	73	74	10	6	4	0	88,1	90,9	1,6
Cuéllar	11	72	73	10	6	4	0	88,0	90,9	1,6
Riaza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	20	20	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	19	19	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	3	50	52	1	0	1	0	98,1	33,3	0,2
Medina del Campo	2	14	16	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	24	23	1	0	1	0	95,8	--	0,5
Peñafiel	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	1	4	5	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	25	25	1	1	0	0	96,2	100,0	0,5
Alcañices	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Benavente	1	21	21	1	1	0	0	95,5	100,0	0,6
Bermillo de Savago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

FuenteSaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	40	624	637	27	20	7	0	95,9	67,5	0,5

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.795	12.929	12.385	2.339	1.647	188	504	84,1	130,3	2,3
Burgos	6.415	23.578	22.187	7.806	2.173	324	5.309	74,0	121,7	4,2
León	9.534	28.830	26.573	11.791	6.469	546	4.776	69,3	123,7	5,3
Palencia	3.686	9.511	7.842	5.355	927	74	4.354	59,4	145,3	8,2
Salamanca	6.311	17.808	17.090	7.029	3.982	191	2.856	70,9	111,4	4,9
Segovia	3.244	12.097	12.520	2.821	363	260	2.198	81,6	87,0	2,7
Soria	2.541	8.251	6.153	4.639	1.782	77	2.780	57,0	182,6	9,0
Valladolid	35.304	25.399	22.581	38.122	569	303	37.250	37,2	108,0	20,3
Zamora	2.927	11.460	10.838	3.549	1.227	155	2.167	75,3	121,3	3,9
Total	71.757	149.863	138.169	83.451	19.139	2.118	62.194	62,3	116,3	7,2

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	865	5.841	5.670	1.036	526	7	503	84,6	119,8	2,2
Burgos	4.685	11.176	10.188	5.673	377	11	5.285	64,2	121,1	6,7
León	6.034	15.154	13.234	7.954	3.238	1	4.715	62,5	131,8	7,2
Palencia	3.274	5.379	3.896	4.757	418	3	4.336	45,0	145,3	14,7
Salamanca	5.312	11.998	11.406	5.904	3.136	6	2.762	65,9	111,1	6,2
Segovia	2.507	7.159	7.288	2.378	176	4	2.198	75,4	94,9	3,9
Soria	2.069	5.287	3.348	4.008	1.252	21	2.735	45,5	193,7	14,4
Valladolid	34.395	17.879	14.983	37.291	65	42	37.184	28,7	108,4	29,9
Zamora	1.977	5.501	4.803	2.675	514	6	2.155	64,2	135,3	6,7
Total	61.118	85.374	74.816	71.676	9.702	101	61.873	51,1	117,3	11,5

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	930	7.088	6.715	1.303	1.121	181	1	83,7	140,1	2,3	
Burgos	1.730	12.402	11.999	2.133	1.796	313	24	84,9	123,3	2,1	
León	3.500	13.676	13.339	3.837	3.231	545	61	77,7	109,6	3,5	
Palencia	412	4.132	3.946	598	509	71	18	86,8	145,1	1,8	
Salamanca	999	5.810	5.684	1.125	846	185	94	83,5	112,6	2,4	
Segovia	737	4.938	5.232	443	187	256	0	92,2	60,1	1,0	
Soria	472	2.964	2.805	631	530	56	45	81,6	133,7	2,7	
Valladolid	909	7.520	7.598	831	504	261	66	90,1	91,4	1,3	
Zamora	950	5.959	6.035	874	713	149	12	87,3	92,0	1,7	
Total	10.639	64.489	63.353	11.775	9.437	2.017	321	84,3	110,7	2,2	

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	930	7.088	6.715	1.303	1.121	181	1	83,7	140,1	2,3	
Arenas de San Pedro	261	1.678	1.540	399	372	26	1	79,4	152,9	3,1	
Arévalo	96	1.152	1.102	146	129	17	0	88,3	152,1	1,6	
Cebreros	426	2.568	2.416	578	463	115	0	80,7	135,7	2,9	
Piedrahita	147	1.690	1.657	180	157	23	0	90,2	122,4	1,3	
Burgos	1.730	12.402	11.999	2.133	1.796	313	24	84,9	123,3	2,1	
Aranda de Duero	371	3.041	3.033	379	346	33	0	88,9	102,2	1,5	
Belorado	51	439	386	104	91	7	6	78,8	203,9	3,2	
Briviesca	173	880	907	146	118	28	0	86,1	84,4	1,9	
Castrojeriz	79	656	665	70	60	10	0	90,5	88,6	1,3	
Lerma	149	1.139	1.119	169	141	21	7	86,9	113,4	1,8	
Miranda de Ebro	196	1.705	1.439	462	374	88	0	75,7	235,7	3,9	
Roa de Duero	153	1.068	1.056	165	125	30	10	86,5	107,8	1,9	
Salas de los Infantes	103	726	714	115	103	12	0	86,1	111,7	1,9	
Villadiego	45	498	503	40	25	14	1	92,6	88,9	1,0	
Villarcayo	410	2.250	2.177	483	413	70	0	81,8	117,8	2,7	
León	3.500	13.676	13.339	3.837	3.231	545	61	77,7	109,6	3,5	
Astorga	446	2.443	2.439	450	380	69	1	84,4	100,9	2,2	
Cistierna	77	568	505	140	120	20	0	78,3	181,8	3,3	
La Bañeza	234	2.166	2.097	303	260	2	41	87,4	129,5	1,7	
La Vecilla	238	733	636	335	297	38	0	65,5	140,8	6,3	
Ponferrada	1.347	3.920	3.916	1.351	1.144	193	14	74,3	100,3	4,1	
Sahagún	131	908	892	147	123	24	0	85,9	112,2	2,0	
Valencia de Don Juan	274	1.404	1.328	350	305	41	4	79,1	127,7	3,2	
Villafranca del Bierzo	753	1.534	1.526	761	602	158	1	66,7	101,1	6,0	
Palencia	412	4.132	3.946	598	509	71	18	86,8	145,1	1,8	
Astudillo	28	337	320	45	41	2	2	87,7	160,7	1,7	
Baltanás	30	458	431	57	41	15	1	88,3	190,0	1,6	
Carrión de los Condes	41	582	512	111	109	2	0	82,2	270,7	2,6	
Cervera de Pisuerga	96	1.251	1.221	126	112	0	14	90,6	131,3	1,2	
Frechilla	98	459	487	70	67	3	0	87,4	71,4	1,7	
Saldaña	119	1.045	975	189	139	49	1	83,8	158,8	2,3	
Salamanca	999	5.810	5.684	1.125	846	185	94	83,5	112,6	2,4	
Alba de Tormes	276	1.075	1.104	247	98	114	35	81,7	89,5	2,7	
Béjar	323	1.295	1.230	388	365	20	3	76,0	120,1	3,8	
Ciudad Rodrigo	182	1.372	1.378	176	150	18	8	88,7	96,7	1,5	
Ledesma	115	503	476	142	129	13	0	77,0	123,5	3,6	

Peñaranda de Bracamonte	25	751	707	69	24	0	45	91,1	276,0	1,2
Vitigudino	78	814	789	103	80	20	3	88,5	132,1	1,6
Segovia	737	4.938	5.232	443	187	256	0	92,2	60,1	1,0
Cuellar	305	1.517	1.624	198	71	127	0	89,1	64,9	1,5
Riaza	110	667	722	55	13	42	0	92,9	50,0	0,9
Sépúlveda	134	1.372	1.404	102	54	48	0	93,2	76,1	0,9
S ^a María La Real de Nieva	188	1.382	1.482	88	49	39	0	94,4	46,8	0,7
Soria	472	2.964	2.805	631	530	56	45	81,6	133,7	2,7
Almazán	238	1.494	1.407	325	284	38	3	81,2	136,6	2,8
Burgo de Osma	234	1.470	1.398	306	246	18	42	82,0	130,8	2,6
Valladolid	909	7.520	7.598	831	504	261	66	90,1	91,4	1,3
Medina del Campo	182	1.330	1.347	165	111	53	1	89,1	90,7	1,5
Medina de Rioseco	43	662	670	35	32	1	2	95,0	81,4	0,6
Nava del Rey	50	406	415	41	17	24	0	91,0	82,0	1,2
Olmedo	311	1.912	1.946	277	156	99	22	87,5	89,1	1,7
Peñafiel	66	1.095	1.067	94	54	19	21	91,9	142,4	1,1
Tordesillas	107	720	710	117	74	40	3	85,9	109,3	2,0
Valoria la Buena	92	857	891	58	35	23	0	93,9	63,0	0,8
Villalón de Campos	58	538	552	44	25	2	17	92,6	75,9	1,0
Zamora	950	5.959	6.035	874	713	149	12	87,3	92,0	1,7
Alcañices	96	789	783	102	75	21	6	88,5	106,3	1,6
Benavente	336	1.855	1.905	286	240	46	0	86,9	85,1	1,8
Bermillo de Sayago	147	733	754	126	113	13	0	85,7	85,7	2,0
Fuenteesaúco	59	525	539	45	36	9	0	92,3	76,3	1,0
Puebla de Sanabria	74	773	812	35	31	4	0	95,9	47,3	0,5
Toro	160	763	744	179	140	33	6	80,6	111,9	2,9
Villalpando	78	521	498	101	78	23	0	83,1	129,5	2,4
Total	10.639	64.489	63.353	11.775	9.437	2.017	321	84,3	110,7	2,2

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	4.322	68	8	1,6	12.385	1.545	1.155	12,5
Burgos	8.432	67	11	0,8	22.187	2.746	2.275	12,4
León	10.650	77	17	0,7	26.573	3.950	2.629	14,9
Palencia	4.211	16	2	0,4	7.842	774	470	9,9
Salamanca	6.693	95	17	1,4	17.090	2.183	2.174	12,8
Segovia	4.196	94	14	2,2	12.520	1.260	1.485	10,1
Soria	1.593	43	5	2,7	6.153	909	655	14,8
Valladolid	12.598	121	22	1,0	22.581	1.594	4.282	7,1
Zamora	4.168	34	4	0,8	10.838	1.901	1.305	17,5
Total	56.863	615	100	1,1	138.169	16.862	16.430	12,2

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	4.322	68	8	1,6	5.670	849	533	15,0
Burgos	8.266	60	11	0,7	10.188	1.004	1.098	9,9
León	10.357	70	17	0,7	13.234	1.401	1.108	10,6
Palencia	4.205	16	2	0,4	3.896	313	220	8,0
Salamanca	6.692	95	17	1,4	11.406	1.000	1.056	8,8
Segovia	4.122	92	14	2,2	7.288	502	963	6,9
Soria	1.573	42	5	2,7	3.348	537	437	16,0
Valladolid	12.546	116	22	0,9	14.983	478	1.193	3,2
Zamora	4.143	34	4	0,8	4.803	698	644	14,5
Total	56.226	593	100	1,1	74.816	6.782	7.252	9,1

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	6.715	696	622	10,4
Burgos	166	7	0	4,2	11.999	1.742	1.177	14,5
León	293	7	0	2,4	13.339	2.549	1.521	19,1
Palencia	6	0	0	0,0	3.946	461	250	11,7
Salamanca	1	0	0	0,0	5.684	1.183	1.118	20,8
Segovia	74	2	0	2,7	5.232	758	522	14,5
Soria	20	1	0	5,0	2.805	372	218	13,3
Valladolid	52	5	0	9,6	7.598	1.116	3.089	14,7
Zamora	25	0	0	0,0	6.035	1.203	661	19,9
Total	637	22	0	3,5	63.353	10.080	9.178	15,9

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despacha-as	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	6.715	696	622	10,4
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.540	190	261	12,3
Arévalo	0	0	0	--	1.102	163	132	14,8
Cebreros	0	0	0	--	2.416	231	189	9,6
Piedrahita	0	0	0	--	1.657	112	40	6,8
Burgos	166	7	0	4,2	11.999	1.742	1.177	14,5
Aranda de Duero	0	0	0	--	3.033	264	163	8,7
Belorado	2	0	0	0,0	386	45	29	11,7
Briviesca	1	0	0	0,0	907	170	136	18,7
Castrojeriz	0	0	0	--	665	94	68	14,1
Lerma	0	0	0	--	1.119	224	105	20,0
Miranda de Ebro	144	5	0	3,5	1.439	218	234	15,1
Roa de Duero	0	0	0	--	1.056	130	45	12,3
Salas de los Infantes	3	0	0	0,0	714	108	59	15,1
Villadiego	0	0	0	--	503	83	53	16,5

Villarcayo	16	2	0	12,5	2.177	406	285	18,6
León	293	7	0	2,4	13.339	2.549	1.521	19,1
Astorga	70	2	0	2,9	2.439	479	211	19,6
Cistierna	0	0	0	--	505	67	19	13,3
La Bañeza	0	0	0	--	2.097	301	187	14,4
La Vecilla	1	0	0	0,0	636	136	60	21,4
Ponferrada	170	4	0	2,4	3.916	886	695	22,6
Sahagún	32	1	0	3,1	892	171	58	19,2
Valencia de Don Juan	0	0	0	--	1.328	227	114	17,1
Villafranca del Bierzo	20	0	0	0,0	1.526	282	177	18,5
Palencia	6	0	0	0,0	3.946	461	250	11,7
Astudillo	0	0	0	--	320	25	20	7,8
Baltanás	0	0	0	--	431	38	13	8,8
Carrión de los Condes	0	0	0	--	512	55	20	10,7
Cervera de Pisuerga	6	0	0	0,0	1.221	122	84	10,0
Frechilla	0	0	0	--	487	70	42	14,4
Saldaña	0	0	0	--	975	151	71	15,5
Salamanca	1	0	0	0,0	5.684	1.183	1.118	20,8
Alba de Tormes	1	0	0	0,0	1.104	300	346	27,2
Béjar	0	0	0	--	1.230	272	196	22,1
Ciudad Rodrigo	0	0	0	--	1.378	380	340	27,6
Ledesma	0	0	0	--	476	143	152	30,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	707	0	0	0,0
Vitigudino	0	0	0	--	789	88	84	11,2
Segovia	74	2	0	2,7	5.232	758	522	14,5
Cuellar	73	2	0	2,7	1.624	261	112	16,1
Riaza	1	0	0	0,0	722	100	95	13,9
Sépulveda	0	0	0	--	1.404	138	64	9,8
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.482	259	251	17,5
Soria	20	1	0	5,0	2.805	372	218	13,3
Almazán	19	1	0	5,3	1.407	192	101	13,6
Burgo de Osma	1	0	0	0,0	1.398	180	117	12,9
Valladolid	52	5	0	9,6	7.598	1.116	3.089	14,7
Medina del Campo	16	3	0	18,8	1.347	176	169	13,1
Medina de Rioseco	0	0	0	--	670	92	64	13,7
Nava del Rey	1	0	0	0,0	415	73	56	17,6
Olmedo	23	2	0	8,7	1.946	294	242	15,1
Peñafiel	5	0	0	0,0	1.067	144	74	13,5
Tordesillas	0	0	0	--	710	100	2.266	14,1
Valoria la Buena	2	0	0	0,0	891	149	161	16,7
Villalón de Campos	5	0	0	0,0	552	88	57	15,9
Zamora	25	0	0	0,0	6.035	1.203	661	19,9
Acañices	2	0	0	0,0	783	151	53	19,3
Benavente	21	0	0	0,0	1.905	346	230	18,2
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	754	203	86	26,9
Fuentesaúco	0	0	0	--	539	103	79	19,1
Puebla de Sanabria	2	0	0	0,0	812	140	51	17,2
Toro	0	0	0	--	744	157	110	21,1
Villalpando	0	0	0	--	498	103	52	20,7
Total	637	22	0	3,5	63.353	10.080	9.178	15,9

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	37	21	40	19	72	33	89	44	109	54	129	63
Burgos	84	105	88	76	119	32	118	29	203	137	206	105
León	19	8	30	21	206	58	226	64	225	66	256	85
Palencia	4	0	4	0	21	5	13	4	25	5	17	4
Salamanca	67	31	69	32	159	44	136	36	226	75	205	68
Segovia	45	19	79	52	57	20	43	21	102	39	122	73
Soria	8	8	8	8	23	7	20	6	31	15	28	14
Valladolid	83	99	10	9	87	27	121	31	170	126	131	40
Zamora	5	3	1	0	46	14	71	25	51	17	72	25
Total	352	294	329	217	790	240	837	260	1.142	534	1.166	477

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	3	47	12	17	17	2	48	2	96,0	66,7	1.613	2,9	0,5
Burgos	43	134	24	84	36	3	147	30	83,1	69,8	2.813	4,8	2,4
León	104	176	30	61	64	9	164	116	58,6	111,5	4.027	4,4	8,5
Palencia	10	21	4	11	5	0	20	11	64,5	110,0	790	2,7	6,6
Salamanca	22	71	7	31	35	0	73	20	78,5	90,9	2.278	3,1	3,3
Segovia	8	57	14	14	21	6	55	10	84,6	125,0	1.354	4,2	2,2
Soria	39	38	12	18	17	1	48	29	62,3	74,4	952	4,0	7,3
Valladolid	33	91	46	18	30	1	95	29	76,6	87,9	1.715	5,3	3,7
Zamora	23	73	10	36	30	4	80	16	83,3	69,6	1.935	3,8	2,4
Total	285	708	159	290	255	26	730	263	73,5	92,3	17.477	4,1	4,3

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	20	4	5	10	1	20	0	100,0	--	917	2,2	0,0
Burgos	6	53	10	23	24	0	57	2	96,6	33,3	1.064	5,0	0,4
León	54	72	10	7	28	5	50	76	39,7	140,7	1.471	4,9	18,2
Palencia	3	8	2	4	2	0	8	3	72,7	100,0	329	2,4	4,5
Salamanca	4	23	3	10	10	0	23	4	85,2	100,0	1.095	2,1	2,1
Segovia	3	29	5	10	11	5	31	1	96,9	33,3	594	4,9	0,4
Soria	36	31	10	15	17	1	43	24	64,2	66,7	579	5,4	6,7
Valladolid	16	43	23	3	21	1	48	11	81,4	68,8	594	7,2	2,8
Zamora	2	38	2	14	18	1	35	5	87,5	250,0	732	5,2	1,7
Total	124	317	69	91	141	14	315	126	71,4	101,6	7.375	4,3	4,8

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Ávila	3	27	8	12	7	1	28	2	93,3	66,7	696	3,9	0,9
Burgos	37	81	14	61	12	3	90	28	76,3	75,7	1.749	4,6	3,7
León	50	104	20	54	36	4	114	40	74,0	80,0	2.556	4,1	4,2
Palencia	7	13	2	7	3	0	12	8	60,0	114,3	461	2,8	8,0
Salamanca	18	48	4	21	25	0	50	16	75,8	88,9	1.183	4,1	3,8
Segovia	5	28	9	4	10	1	24	9	72,7	180,0	760	3,7	4,5
Soria	3	7	2	3	0	0	5	5	50,0	166,7	373	1,9	12,0
Valladolid	17	48	23	15	9	0	47	18	72,3	105,9	1.121	4,3	4,6
Zamora	21	35	8	22	12	3	45	11	80,4	52,4	1.203	2,9	2,9
Total	161	391	90	199	114	12	415	137	75,2	85,1	10.102	3,9	4,0

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	47	12	17	17	2	48	2	96,0	66,7	0,5
Contra liqs. con imp. valor	1	37	10	15	12	1	38	2	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	8	2	1	4	1	8	0	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	43	134	24	84	36	3	147	30	83,1	69,8	2,4
Contra liqs. con imp. valor	37	92	18	65	20	1	104	25	80,6	67,6	2,9
Demás recursos	4	39	5	19	14	2	40	3	93,0	75,0	0,9
Rectif. errores a instª. inº.	2	3	1	0	2	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	104	176	30	61	64	9	164	116	58,6	111,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	100	150	28	52	55	5	140	110	56,0	110,0	9,4
Demás recursos	4	25	2	9	8	4	23	6	79,3	150,0	3,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	10	21	4	11	5	0	20	11	64,5	110,0	6,6
Contra liqs. con imp. valor	9	13	3	11	1	0	15	7	68,2	77,8	5,6
Demás recursos	1	7	1	0	4	0	5	3	62,5	300,0	7,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	22	71	7	31	35	0	73	20	78,5	90,9	3,3
Contra liqs. con imp. valor	20	45	4	25	20	0	49	16	75,4	80,0	3,9
Demás recursos	2	26	3	6	15	0	24	4	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	8	57	14	14	21	6	55	10	84,6	125,0	2,2
Contra liqs. con imp. valor	6	43	11	14	12	4	41	8	83,7	133,3	2,3
Demás recursos	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Soria	39	38	12	18	17	1	48	29	62,3	74,4	7,3
Contra liqs. con imp. valor	12	15	3	5	4	0	12	15	44,4	125,0	15,0
Demás recursos	24	22	9	13	13	1	36	10	78,3	41,7	3,3
Rectif. errores a instª. inº.	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	33	91	46	18	30	1	95	29	76,6	87,9	3,7
Contra liqs. con imp. valor	18	71	27	12	26	0	65	24	73,0	133,3	4,4
Demás recursos	7	17	10	5	3	1	19	5	79,2	71,4	3,2

Rectif. errores a instª. inº.	8	2	8	1	1	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	23	73	10	36	30	4	80	16	83,3	69,6	2,4
Contra liqs. con imp. valor	19	62	8	32	24	3	67	14	82,7	73,7	2,5
Demás recursos	3	8	2	3	4	1	10	1	90,9	33,3	1,2
Rectif. errores a instª. inº.	1	3	0	1	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	285	708	159	290	255	26	730	263	73,5	92,3	4,3
Contra liqs. con imp. valor	222	528	112	231	174	14	531	219	70,8	98,6	4,9
Demás recursos	48	163	36	56	73	11	176	35	83,4	72,9	2,4
Rectif. errores a instª. inº.	14	11	10	2	5	0	17	8	68,0	57,1	5,6
Otros	1	6	1	1	3	1	6	1	85,7	100,0	2,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	20	4	5	10	1	20	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	17	4	5	8	0	17	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	53	10	23	24	0	57	2	96,6	33,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	3	22	5	11	9	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	28	4	12	13	0	29	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	3	1	0	2	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	54	72	10	7	28	5	50	76	39,7	140,7	18,2
Contra liqs. con imp. valor	54	72	10	7	28	5	50	76	39,7	140,7	18,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	3	8	2	4	2	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	3	5	2	4	0	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	4	23	3	10	10	0	23	4	85,2	100,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	4	15	0	10	7	0	17	2	89,5	50,0	1,4
Demás recursos	0	8	3	0	3	0	6	2	75,0	--	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	3	29	5	10	11	5	31	1	96,9	33,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	2	23	4	10	8	3	25	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Soria	36	31	10	15	17	1	43	24	64,2	66,7	6,7
Contra liqs. con imp. valor	9	9	2	2	4	0	8	10	44,4	111,1	15,0
Demás recursos	24	21	8	13	13	1	35	10	77,8	41,7	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	3	1	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	16	43	23	3	21	1	48	11	81,4	68,8	2,8
Contra liqs. con imp. valor	8	40	15	2	20	0	37	11	77,1	137,5	3,6
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	8	2	8	1	1	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	2	38	2	14	18	1	35	5	87,5	250,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	1	37	2	13	18	1	34	4	89,5	400,0	1,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	124	317	69	91	141	14	315	126	71,4	101,6	4,8

Contra liqs. con imp. valor	84	240	44	64	102	9	219	105	67,6	125,0	5,8
Demás recursos	25	67	15	25	36	4	80	12	87,0	48,0	1,8
Rectif. errores a instª. inº.	14	9	10	2	3	0	15	8	65,2	57,1	6,4
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	27	8	12	7	1	28	2	93,3	66,7	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	20	6	10	4	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	5	2	1	2	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	37	81	14	61	12	3	90	28	76,3	75,7	3,7
Contra liqs. con imp. valor	34	70	13	54	11	1	79	25	76,0	73,5	3,8
Demás recursos	3	11	1	7	1	2	11	3	78,6	100,0	3,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	50	104	20	54	36	4	114	40	74,0	80,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	46	78	18	45	27	0	90	34	72,6	73,9	4,5
Demás recursos	4	25	2	9	8	4	23	6	79,3	150,0	3,1
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	7	13	2	7	3	0	12	8	60,0	114,3	8,0
Contra liqs. con imp. valor	6	8	1	7	1	0	9	5	64,3	83,3	6,7
Demás recursos	1	5	1	0	2	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	18	48	4	21	25	0	50	16	75,8	88,9	3,8
Contra liqs. con imp. valor	16	30	4	15	13	0	32	14	69,6	87,5	5,3
Demás recursos	2	18	0	6	12	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	5	28	9	4	10	1	24	9	72,7	180,0	4,5
Contra liqs. con imp. valor	4	20	7	4	4	1	16	8	66,7	200,0	6,0
Demás recursos	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Soria	3	7	2	3	0	0	5	5	50,0	166,7	12,0
Contra liqs. con imp. valor	3	6	1	3	0	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	17	48	23	15	9	0	47	18	72,3	105,9	4,6
Contra liqs. con imp. valor	10	31	12	10	6	0	28	13	68,3	130,0	5,6
Demás recursos	7	16	10	5	3	0	18	5	78,3	71,4	3,3
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	21	35	8	22	12	3	45	11	80,4	52,4	2,9
Contra liqs. con imp. valor	18	25	6	19	6	2	33	10	76,7	55,6	3,6
Demás recursos	3	8	2	3	4	1	10	1	90,9	33,3	1,2
Rectif. errores a instª. inº.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	161	391	90	199	114	12	415	137	75,2	85,1	4,0
Contra liqs. con imp. valor	138	288	68	167	72	5	312	114	73,2	82,6	4,4
Demás recursos	23	96	21	31	37	7	96	23	80,7	100,0	2,9
Rectif. errores a instª. inº.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	20	6	10	4	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Arenas de San Pedro	0	4	0	0	3	1	4	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	10	5	5	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	1	2	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	34	70	13	54	11	1	79	25	76,0	73,5	3,8
Aranda de Duero	2	5	0	4	1	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Belorado	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Briviesca	12	4	1	8	1	0	10	6	62,5	50,0	7,2
Castrojeriz	1	6	0	0	2	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Lerma	0	7	2	4	0	0	6	1	85,7	--	2,0
Miranda de Ebro	16	24	4	25	3	1	33	7	82,5	43,8	2,5
Roa de Duero	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	2	1	0	1	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Villadiego	0	5	1	2	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Villarcayo	0	16	3	10	3	0	16	0	100,0	--	0,0
León	46	78	18	45	27	0	90	34	72,6	73,9	4,5
Astorga	3	11	1	6	5	0	12	2	85,7	66,7	2,0
Cistierna	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
La Bañeza	17	11	6	10	2	0	18	10	64,3	58,8	6,7
La Vecilla	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Ponferrada	16	31	4	22	14	0	40	7	85,1	43,8	2,1
Sahagún	2	6	3	2	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Valencia de Don Juan	1	12	4	4	5	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	4	2	0	0	1	0	1	5	16,7	125,0	60,0
Palencia	6	8	1	7	1	0	9	5	64,3	83,3	6,7
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Frechilla	1	3	0	3	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Saldaña	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	16	30	4	15	13	0	32	14	69,6	87,5	5,3
Alba de Tormes	9	13	1	11	6	0	18	4	81,8	44,4	2,7
Béjar	0	8	2	1	1	0	4	4	50,0	--	12,0
Ciudad Rodrigo	2	6	0	1	5	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Ledesma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Vitigudino	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	4	20	7	4	4	1	16	8	66,7	200,0	6,0
Cuellar	1	10	2	1	2	0	5	6	45,5	600,0	14,4
Riaza	2	4	2	2	0	1	5	1	83,3	50,0	2,4
Sépúlveda	1	2	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Soria	3	6	1	3	0	0	4	5	44,4	166,7	15,0
Almazán	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	3	5	1	2	0	0	3	5	37,5	166,7	20,0
Valladolid	10	31	12	10	6	0	28	13	68,3	130,0	5,6
Medina del Campo	4	8	4	3	0	0	7	5	58,3	125,0	8,6
Medina de Rioseco	1	5	0	2	3	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Nava del Rey	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Olmedo	3	5	2	2	1	0	5	3	62,5	100,0	7,2
Peñafiel	1	5	4	0	0	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Tordesillas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Zamora	18	25	6	19	6	2	33	10	76,7	55,6	3,6
Alcañices	0	5	1	3	1	0	5	0	100,0	--	0,0

Benavente	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	6	3	2	1	0	1	4	5	44,4	83,3	15,0
Fuentesauco	9	2	1	5	1	1	8	3	72,7	33,3	4,5
Puebla de Sanabria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	2	11	2	7	2	0	11	2	84,6	100,0	2,2
Villalpando	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	138	288	68	167	72	5	312	114	73,2	82,6	4,4

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	5	2	1	2	0	5	2	71,4	100,0	4,8
Arenas de San Pedro	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Piedrahita	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Burgos	3	11	1	7	1	2	11	3	78,6	100,0	3,3
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	1	2	0	3	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	7	1	4	1	1	7	1	87,5	100,0	1,7
León	4	25	2	9	8	4	23	6	79,3	150,0	3,1
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	2	4	0	1	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	11	0	0	6	4	10	1	90,9	--	1,2
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	2	8	0	8	0	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Palencia	1	5	1	0	2	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Astudillo	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Salamanca	2	18	0	6	12	0	18	2	90,0	100,0	1,3
Alba de Tormes	2	9	0	5	4	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Béjar	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Cuéllar	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépúlveda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
S ^a María La Real de Nieva	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	16	10	5	3	0	18	5	78,3	71,4	3,3
Medina del Campo	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Medina de Rioseco	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Nava del Rey	4	1	1	4	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0

Olmedo	1	2	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Tordesillas	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	3	8	2	3	4	1	10	1	90,9	33,3	1,2
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	6	1	1	2	1	5	1	83,3	--	2,4
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Fuenteaúco	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	23	96	21	31	37	7	96	23	80,7	100,0	2,9

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafraña del Bierzo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	1	4	3	2	60,0	200,0	8,0	
Burgos	14	42	32	24	57,1	171,4	9,0	
León	6	26	18	14	56,3	233,3	9,3	
Palencia	2	9	10	1	90,9	50,0	1,2	
Salamanca	7	22	23	6	79,3	85,7	3,1	
Segovia	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	7	11	15	3	83,3	42,9	2,4	
Zamora	3	5	8	0	100,0	0,0	0,0	
Total	40	121	111	50	68,9	125,0	5,4	

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
León	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	2	4	4	2	66,7	100,0	6,0
Segovia	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Zamora	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	6	13	16	3	84,2	50,0	2,3

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	1	1	0	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	0	1	0,0	--	--
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	3	6	1	85,7	25,0	2,0

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	36	24	22	52,2	220,0	11,0
León	5	20	13	12	52,0	240,0	11,1
Palencia	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Salamanca	5	15	18	2	90,0	40,0	1,3
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Zamora	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	22	82	68	36	65,4	163,6	6,4

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	0	3	1	2	33,3	--	24,0	
Burgos	3	3	4	2	66,7	66,7	6,0	
León	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8	
Palencia	1	4	4	1	80,0	100,0	3,0	
Salamanca	0	2	1	1	50,0	--	12,0	
Segovia	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0	
Zamora	0	0	0	0	--	--	--	
Total	8	23	21	10	67,7	125,0	5,7	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	5.509	91
Burgos	0	0	0	3	3	3.683	408
León	1	4	61	3	3	12.105	974
Palencia	0	0	0	1	1	3.912	160
Salamanca	1	4	26	2	2	7.156	599
Segovia	0	0	0	1	1	1.019	142
Soria	0	0	0	1	1	3.499	46
Valladolid	1	4	112	4	4	12.129	445
Zamora	0	0	0	1	1	7.005	178
Total	3	12	199	17	17	56.017	3.043

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	619	600	557	596	552	590	544	589	549	2.375	2.202
Burgos	2.239	2.259	1.730	2.264	1.754	2.255	1.718	2.239	1.737	9.017	6.939
León	2.643	2.643	2.462	2.649	2.472	2.656	2.477	2.640	2.463	10.588	9.874
Palencia	932	1.053	904	1.022	850	986	877	998	863	4.059	3.494
Salamanca	1.485	1.716	1.495	1.680	1.464	1.572	1.430	1.569	1.406	6.537	5.795
Segovia	636	526	505	532	510	525	504	510	490	2.093	2.009
Soria	423	418	406	426	413	427	413	423	411	1.694	1.643
Valladolid	2.767	2.554	2.521	2.612	2.528	2.594	2.438	2.561	2.460	10.321	9.947
Zamora	963	1.017	938	989	913	1.005	929	979	902	3.990	3.682
Total	12.707	12.786	11.518	12.770	11.456	12.610	11.330	12.508	11.281	50.674	45.585

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
León	0	0	0	12	12	216	0	0	0	9	9	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Valladolid	0	0	0	0	31	1.677	0	0	0	0	20	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	12	43	1.893	0	0	0	31	52	5

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	13	8	0	8	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inº.	3	7	2	0	8	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Ávila	4	5
Burgos	0	0
León	0	0
Palencia	0	0
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	0	0
Valladolid	2	3
Zamora	0	0
Total	6	8

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	3	1	3	1
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	4	4	4	4
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	7	5	7	5

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	21	42	10	16	18	4	48	15
2. I. sucesiones y donaciones	198	271	91	42	74	53	260	209
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	203	518	159	31	132	140	462	259
4. Tasas sobre el juego	130	66	0	1	184	6	191	5
5. Actos proc. recaudatorio	2	31	10	0	8	0	18	15
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	554	928	270	90	416	203	979	503

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Ávila	43	21	8	8	23	60
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	9	7	6	4	6	23
2.1 Acts. Gest. impug. val.	6	1	4	3	3	11
2.2 Resto acts. Gestoras	3	6	0	0	3	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	2	1	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	33	14	1	1	17	33
3.1 Acts. Gest. impug. val.	25	7	1	1	11	20
3.2 Resto acts. Gestoras	1	7	0	0	0	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	5	5
3.4 Otros	1	0	0	0	1	1
4.- Tasas juego	1	0	1	3	0	4
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	31	8	5	4	14	31
Burgos	106	28	9	50	36	123
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	29	5	2	13	20	40
2.1 Acts. Gest. impug. val.	23	3	1	10	19	33
2.2 Resto acts. Gestoras	2	2	1	0	1	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	75	23	7	26	16	72
3.1 Acts. Gest. impug. val.	51	21	6	24	13	64
3.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	22	1	1	2	3	7
4.- Tasas juego	0	0	0	11	0	11
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	74	24	7	34	32	97
León	186	60	19	71	38	188
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	2	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	69	38	15	13	9	75
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	15	7	7	8	37
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	2	0	1	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	1	0	0	1
2.4 Otros	35	23	5	6	0	34
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	102	22	4	20	29	75
3.1 Acts. Gest. impug. val.	73	21	2	15	28	66
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	2	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	26	1	2	3	1	7
4.- Tasas juego	13	0	0	35	0	35
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1

6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	104	36	9	22	36	103
Palencia	35	10	8	28	7	53
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	10	1	4	5	0	10
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	0	3	4	0	7
2.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	20	9	4	12	7	32
3.1 Acts. Gest. impug. val.	14	7	0	5	7	19
3.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	7	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	1	4	0	0	5
4.- Tasas juego	5	0	0	11	0	11
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	19	7	3	9	7	26
Salamanca	90	28	11	51	13	103
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	38	11	8	12	0	31
2.1 Acts. Gest. impug. val.	38	11	8	5	0	24
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	5	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	48	17	3	10	13	43
3.1 Acts. Gest. impug. val.	40	14	3	9	13	39
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	2	0	0	0	2
4.- Tasas juego	2	0	0	29	0	29
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	78	25	11	14	13	63
Segovia	88	29	2	34	29	94
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	24	2	1	7	4	14
2.1 Acts. Gest. impug. val.	12	2	1	1	4	8
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	0	0	6	0	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	64	27	1	22	25	75
3.1 Acts. Gest. impug. val.	55	23	1	16	22	62
3.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	5	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	1	0	1	2	4
4.- Tasas juego	0	0	0	5	0	5
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	67	25	2	17	26	70
Soria	45	4	3	16	19	42
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0

1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	14	0	2	2	6	10
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	0	2	1	6	9
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	28	4	1	11	13	29
3.1 Acts. Gest. impug. val.	27	4	1	6	13	24
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	5	0	5
4.- Tasas juego	3	0	0	3	0	3
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	40	4	3	7	19	33
Valladolid	246	69	30	130	22	251
1.- Imp. Patrimonio	41	10	16	16	4	46
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	41	10	16	16	4	46
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	54	21	4	16	3	44
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	19	2	5	2	28
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	2	2	6	0	10
2.4 Otros	6	0	0	4	1	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	90	28	10	23	11	72
3.1 Acts. Gest. impug. val.	60	10	6	22	10	48
3.2 Resto acts. Gestoras	9	3	3	0	0	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	7	0	1	1	9
3.4 Otros	9	8	1	0	0	9
4.- Tasas juego	35	0	0	68	4	72
5.- Actos proc. recaud.	26	10	0	7	0	17
5.1 Providencias apremio	25	10	0	7	0	17
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	93	29	8	27	12	76
Zamora	89	21	0	28	16	65
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	24	6	0	2	5	13
2.1 Acts. Gest. impug. val.	18	6	0	2	1	9
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	0	0	0	4	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	58	15	0	7	9	31
3.1 Acts. Gest. impug. val.	40	9	0	6	9	24
3.2 Resto acts. Gestoras	4	4	0	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	14	2	0	1	0	3
4.- Tasas juego	7	0	0	19	2	21
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	58	15	0	8	10	33
Total	928	270	90	416	203	979
1.- Imp. Patrimonio	42	10	16	18	4	48
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	41	10	16	16	4	46
1.3 Otros	1	0	0	2	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	271	91	42	74	53	260
2.1 Acts. Gest. impug. val.	179	57	28	38	43	166

2.2 Resto acts. Gestoras	23	9	3	4	5	21
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	2	3	6	0	11
2.4 Otros	59	23	8	26	5	62
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	518	159	31	132	140	462
3.1 Acts. Gest. impug. val.	385	116	20	104	126	366
3.2 Resto acts. Gestoras	23	20	3	15	1	39
3.3 Actuacs. Inspectoras	21	7	0	1	6	14
3.4 Otros	89	16	8	12	7	43
4.- Tasas juego	66	0	1	184	6	191
5.- Actos proc. recaud.	31	10	0	8	0	18
5.1 Providencias apremio	25	10	0	7	0	17
5.2 Otros	6	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	564	173	48	142	169	532

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	784	2.027	1.489	1.322	53,0	168,6	10,7
Burgos	1.708	4.032	3.401	2.339	59,3	136,9	8,3
León	5.317	5.209	3.906	6.620	37,1	124,5	20,3
Palencia	616	888	595	909	39,6	147,6	18,3
Salamanca	2.835	3.893	3.368	3.360	50,1	118,5	12,0
Segovia	1.087	3.781	4.426	442	90,9	40,7	1,2
Soria	1.046	1.428	843	1.631	34,1	155,9	23,2
Valladolid	985	2.886	3.221	650	83,2	66,0	2,4
Zamora	1.204	1.873	1.905	1.172	61,9	97,3	7,4
Total	15.582	26.017	23.154	18.445	55,7	118,4	9,6

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	391	628	648	371	63,6	94,9	6,9
Burgos	120	485	460	145	76,0	120,8	3,8
León	303	551	459	395	53,7	130,4	10,3
Palencia	233	268	379	122	75,6	52,4	3,9
Salamanca	183	482	138	527	20,8	288,0	45,8
Segovia	72	102	118	56	67,8	77,8	5,7
Soria	37	102	92	47	66,2	127,0	6,1
Valladolid	148	314	327	135	70,8	91,2	5,0
Zamora	140	284	324	100	76,4	71,4	3,7
Total	1.627	3.216	2.945	1.898	60,8	116,7	7,7

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1	10	11	0	100,0	0,0	0,0
Burgos	22	90	105	7	93,8	31,8	0,8
León	48	88	105	31	77,2	64,6	3,5
Palencia	5	11	10	6	62,5	120,0	7,2
Salamanca	2	30	31	1	96,9	50,0	0,4
Segovia	0	41	41	0	100,0	—	0,0
Soria	0	32	29	3	90,6	—	1,2
Valladolid	2	75	68	9	88,3	450,0	1,6
Zamora	3	49	51	1	98,1	33,3	0,2
Total	83	426	451	58	88,6	69,9	1,5

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	27.463	956.043	1.015.514	59.471	6,2
1. Valoración B. urbanos	7.945	437.914	465.334	27.420	6,3
O. Gestora territorial	2.773	130.563	141.128	10.565	8,1
O. liquidadoras D. H.	3.440	138.003	147.820	9.817	7,1
Unids. facultativas e Insp.	1.732	169.348	176.386	7.038	4,2
2. Valoración B. rústicos	8.453	157.725	177.093	19.368	12,3
O. Gestora Territorial	3.106	34.625	35.411	786	2,3
O. Liquidadoras D. H.	3.920	42.457	43.965	1.508	3,6
Unids. Facultativas e Insp.	1.427	80.643	97.717	17.074	21,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	11.065	360.404	373.087	12.683	3,5
O. Gestora territorial	8.602	239.890	246.424	6.534	2,7
O. liquidadoras D. H.	1.749	88.884	89.660	776	0,9
Unids. facultativas e insp.	714	31.630	37.003	5.373	17,0
Burgos	41.737	1.817.747	1.929.894	112.147	6,2
1. Valoración B. urbanos	15.597	1.324.130	1.416.249	92.119	7,0
O. Gestora territorial	6.058	732.824	748.940	16.116	2,2
O. liquidadoras D. H.	5.677	241.254	258.943	17.689	7,3
Unids. facultativas e Insp.	3.862	350.052	408.366	58.314	16,7
2. Valoración B. rústicos	18.678	112.163	120.423	8.260	7,4
O. Gestora Territorial	4.674	28.028	29.328	1.300	4,6
O. Liquidadoras D. H.	8.027	40.901	42.376	1.475	3,6
Unids. Facultativas e Insp.	5.977	43.234	48.719	5.485	12,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7.462	381.454	393.222	11.768	3,1
O. Gestora territorial	1.079	60.042	64.992	4.950	8,2
O. liquidadoras D. H.	5.838	302.951	308.826	5.875	1,9
Unids. facultativas e insp.	545	18.461	19.404	943	5,1
León	55.810	1.932.931	2.085.651	152.720	7,9
1. Valoración B. urbanos	19.482	1.187.875	1.311.403	123.528	10,4
O. Gestora territorial	6.695	677.925	724.683	46.758	6,9
O. liquidadoras D. H.	8.247	233.154	253.487	20.333	8,7
Unids. facultativas e Insp.	4.540	276.796	333.233	56.437	20,4
2. Valoración B. rústicos	22.779	62.294	72.786	10.492	16,8
O. Gestora Territorial	6.096	16.462	17.887	1.425	8,7
O. Liquidadoras D. H.	9.752	22.050	24.050	2.000	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	6.931	23.782	30.849	7.067	29,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	13.549	682.762	701.462	18.700	2,7
O. Gestora territorial	6.138	367.075	371.356	4.281	1,2
O. liquidadoras D. H.	6.895	285.572	297.611	12.039	4,2
Unids. facultativas e insp.	516	30.115	32.495	2.380	7,9
Palencia	16.989	582.621	614.101	31.480	5,4
1. Valoración B. urbanos	5.594	301.518	320.196	18.678	6,2

O. Gestora territorial	2.472	177.182	181.374	4.192	2,4
O. liquidadoras D. H.	2.425	75.688	80.739	5.051	6,7
Unids. facultativas e Insp.	697	48.648	58.083	9.435	19,4
2. Valoración B. rústicos	5.375	69.243	75.620	6.377	9,2
O. Gestora Territorial	1.328	17.591	18.166	575	3,3
O. Liquidadoras D. H.	3.084	32.315	33.630	1.315	4,1
Unids. Facultativas e Insp.	963	19.337	23.824	4.487	23,2
3. Val. otros bienes y d's.	6.020	211.860	218.285	6.425	3,0
O. Gestora territorial	3.548	105.559	106.009	450	0,4
O. liquidadoras D. H.	2.019	98.368	102.250	3.882	3,9
Unids. facultativas e insp.	453	7.933	10.026	2.093	26,4
Salamanca	26.447	1.297.127	1.403.765	106.638	8,2
1. Valoración B. urbanos	10.914	699.931	751.276	51.345	7,3
O. Gestora territorial	3.087	250.438	255.361	4.923	2,0
O. liquidadoras D. H.	2.936	78.555	84.857	6.302	8,0
Unids. facultativas e Insp.	4.891	370.938	411.058	40.120	10,8
2. Valoración B. rústicos	8.868	238.488	281.091	42.603	17,9
O. Gestora Territorial	943	12.431	12.711	280	2,3
O. Liquidadoras D. H.	3.453	27.285	29.212	1.927	7,1
Unids. Facultativas e Insp.	4.472	198.772	239.168	40.396	20,3
3. Val. otros bienes y d's.	6.665	358.708	371.398	12.690	3,5
O. Gestora territorial	3.032	179.591	188.035	8.444	4,7
O. liquidadoras D. H.	3.487	130.859	132.921	2.062	1,6
Unids. facultativas e insp.	146	48.258	50.442	2.184	4,5
Segovia	21.963	1.091.505	1.162.736	71.231	6,5
1. Valoración B. urbanos	8.969	729.612	781.974	52.362	7,2
O. Gestora territorial	1.067	85.989	89.187	3.198	3,7
O. liquidadoras D. H.	1.849	76.358	83.282	6.924	9,1
Unids. facultativas e Insp.	6.053	567.265	609.505	42.240	7,4
2. Valoración B. rústicos	8.767	54.404	66.461	12.057	22,2
O. Gestora Territorial	1.895	9.513	9.887	374	3,9
O. Liquidadoras D. H.	3.538	13.083	13.840	757	5,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.334	31.808	42.734	10.926	34,3
3. Val. otros bienes y d's.	4.227	307.489	314.301	6.812	2,2
O. Gestora territorial	2.070	219.251	223.862	4.611	2,1
O. liquidadoras D. H.	1.975	82.850	83.396	546	0,7
Unids. facultativas e insp.	182	5.388	7.043	1.655	30,7
Soria	16.502	438.978	477.004	38.026	8,7
1. Valoración B. urbanos	4.034	229.348	256.741	27.393	11,9
O. Gestora territorial	1.443	69.955	74.234	4.279	6,1
O. liquidadoras D. H.	1.574	38.770	42.504	3.734	9,6
Unids. facultativas e Insp.	1.017	120.623	140.003	19.380	16,1
2. Valoración B. rústicos	7.922	47.035	52.332	5.297	11,3
O. Gestora Territorial	3.474	10.931	11.674	743	6,8
O. Liquidadoras D. H.	2.789	8.077	8.480	403	5,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.659	28.027	32.178	4.151	14,8
3. Val. otros bienes y d's.	4.546	162.595	167.931	5.336	3,3
O. Gestora territorial	3.377	95.753	99.787	4.034	4,2
O. liquidadoras D. H.	1.028	58.711	58.870	159	0,3
Unids. facultativas e insp.	141	8.131	9.274	1.143	14,1
Valladolid	26.387	2.600.599	2.769.415	168.816	6,5
1. Valoración B. urbanos	13.451	2.110.299	2.247.049	136.750	6,5
O. Gestora territorial	6.593	1.355.297	1.389.070	33.773	2,5
O. liquidadoras D. H.	2.866	148.632	159.096	10.464	7,0
Unids. facultativas e Insp.	3.992	606.370	698.883	92.513	15,3
2. Valoración B. rústicos	6.986	166.237	181.896	15.659	9,4
O. Gestora Territorial	1.661	19.872	21.568	1.696	8,5
O. Liquidadoras D. H.	2.792	57.319	59.259	1.940	3,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.533	89.046	101.069	12.023	13,5
3. Val. otros bienes y d's.	5.950	324.063	340.470	16.407	5,1
O. Gestora territorial	2.275	102.121	112.091	9.970	9,8
O. liquidadoras D. H.	3.222	162.175	167.514	5.339	3,3
Unids. facultativas e insp.	453	59.767	60.865	1.098	1,8
Zamora	19.629	447.982	492.668	44.686	10,0
1. Valoración B. urbanos	7.318	315.270	347.952	32.682	10,4
O. Gestora territorial	1.669	73.250	81.634	8.384	11,4
O. liquidadoras D. H.	3.549	97.919	106.359	8.440	8,6
Unids. facultativas e Insp.	2.100	144.101	159.959	15.858	11,0

2. Valoración B. rústicos	9.992	58.429	66.628	8.199	14,0
O. Gestora Territorial	1.837	9.712	10.299	587	6,0
O. Liquidadoras D. H.	6.477	21.989	23.755	1.766	8,0
Unids. Facultativas e Insp.	1.678	26.728	32.574	5.846	21,9
3. Val. otros bienes y d's.	2.319	74.283	78.088	3.805	5,1
O. Gestora territorial	832	19.343	20.875	1.532	7,9
O. liquidadoras D. H.	1.124	43.910	44.732	822	1,9
Unids. facultativas e insp.	363	11.030	12.481	1.451	13,2
Total	252.927	11.165.533	11.950.748	785.215	7,0
1. Valoración B. urbanos	93.304	7.335.897	7.898.174	562.277	7,7
O. Gestora territorial	31.857	3.553.423	3.685.611	132.188	3,7
O. liquidadoras D. H.	32.563	1.128.333	1.217.087	88.754	7,9
Unids. facultativas e Insp.	28.884	2.654.141	2.995.476	341.335	12,9
2. Valoración B. rústicos	97.820	966.018	1.094.330	128.312	13,3
O. Gestora Territorial	25.014	159.165	166.931	7.766	4,9
O. Liquidadoras D. H.	43.832	265.476	278.567	13.091	4,9
Unids. Facultativas e Insp.	28.974	541.377	648.832	107.455	19,8
3. Val. otros bienes y d's.	61.803	2.863.618	2.958.244	94.626	3,3
O. Gestora territorial	30.953	1.388.625	1.433.431	44.806	3,2
O. liquidadoras D. H.	27.337	1.254.280	1.285.780	31.500	2,5
Unids. facultativas e insp.	3.513	220.713	239.033	18.320	8,3

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	6,3	12,3	3,5	6,2
Burgos	7,0	7,4	3,1	6,2
León	10,4	16,8	2,7	7,9
Palencia	6,2	9,2	3,0	5,4
Salamanca	7,3	17,9	3,5	8,2
Segovia	7,2	22,2	2,2	6,5
Soria	11,9	11,3	3,3	8,7
Valladolid	6,5	9,4	5,1	6,5
Zamora	10,4	14,0	5,1	10,0
Total	7,7	13,3	3,3	7,0

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	28	30	2	93,8	50,0	0,8
León	6	48	48	6	88,9	100,0	1,5
Palencia	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Salamanca	2	11	13	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	23	22	1	95,7	--	0,5
Soria	0	18	12	6	66,7	--	6,0
Valladolid	2	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	9	8	2	80,0	200,0	3,0
Total	15	165	163	17	90,6	113,3	1,3

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	0	85	85	0	100,0	--	0,0	
Burgos	0	135	135	0	100,0	--	0,0	
León	4	110	114	0	100,0	0,0	0,0	
Palencia	8	55	52	11	82,5	137,5	2,5	
Salamanca	23	112	128	7	94,8	30,4	0,7	
Segovia	0	112	112	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	74	69	5	93,2	--	0,9	
Valladolid	1	144	141	4	97,2	400,0	0,3	
Zamora	0	86	85	1	98,8	--	0,1	
Total	36	913	921	28	97,0	77,8	0,4	

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	51	420	0	0	0	0	51	420
Patrimonio	34	217	0	0	0	0	34	217
Sucesiones	10	178	0	0	0	0	10	178
Trans. P. y A.J.D.	7	25	0	0	0	0	7	25
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	344	1.277	16	433	0	0	360	1.710
Patrimonio	43	338	0	0	0	0	43	338
Sucesiones	50	556	9	343	0	0	59	899
Trans. P. y A.J.D.	251	383	7	90	0	0	258	473
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	79	4.547	8	405	0	0	87	4.952
Patrimonio	38	4.217	0	0	0	0	38	4.217
Sucesiones	39	321	7	342	0	0	46	663
Trans. P. y A.J.D.	2	9	1	63	0	0	3	72
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	21	137	7	89	0	0	28	226
Patrimonio	8	19	0	0	0	0	8	19
Sucesiones	8	42	1	23	0	0	9	65
Trans. P. y A.J.D.	5	76	6	66	0	0	11	142
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	80	1.128	7	95	0	0	87	1.223
Patrimonio	34	428	4	84	0	0	38	512
Sucesiones	39	590	0	0	0	0	39	590
Trans. P. y A.J.D.	7	110	3	11	0	0	10	121
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	51	201	8	46	0	0	59	247
Patrimonio	37	153	8	46	0	0	45	199
Sucesiones	13	47	0	0	0	0	13	47
Trans. P. y A.J.D.	1	1	0	0	0	0	1	1
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	27	122	2	12	0	0	29	134
Patrimonio	18	74	0	0	0	0	18	74
Sucesiones	7	45	2	12	0	0	9	57
Trans. P. y A.J.D.	2	3	0	0	0	0	2	3
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	70	1.007	10	806	0	0	80	1.813
Patrimonio	34	356	6	706	0	0	40	1.062
Sucesiones	28	619	2	88	0	0	30	707
Trans. P. y A.J.D.	8	32	2	12	0	0	10	44
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	62	224	8	28	0	0	70	252

Patrimonio	49	185	4	25	0	0	53	210
Sucesiones	6	24	3	1	0	0	9	25
Trans. P. y A.J.D.	7	15	1	2	0	0	8	17
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	785	9.063	66	1.914	0	0	851	10.977
Patrimonio	295	5.987	22	861	0	0	317	6.848
Sucesiones	200	2.422	24	809	0	0	224	3.231
Trans. P. y A.J.D.	290	654	20	244	0	0	310	898
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	1	9	0,6	51	85,0	420	700,0
Burgos	18	11	2,2	360	163,6	1.710	777,3
León	6	12	1,2	87	72,5	4.952	4.126,7
Palencia	3	3	0,4	28	70,0	226	565,0
Salamanca	7	12	1,3	87	66,9	1.223	940,8
Segovia	3	3	0,4	59	147,5	247	617,5
Soria	3	0	0,2	29	145,0	134	670,0
Valladolid	18	7	1,9	80	42,1	1.813	954,2
Zamora	1	12	0,8	70	87,5	252	315,0
Total	60	69	9,3	851	91,5	10.977	1.180,3

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	5	0	0	0	0	0	5	0
Palencia	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	3	0	2	264	0	0	5	264
Segovia	2	12	0	0	0	0	2	12
Valladolid	12	204	0	0	0	0	12	204
Total	23	216	2	264	0	0	25	480

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	51	420	8	6,0	3,8	43.322	1,0
Burgos	360	1.710	5	42,3	15,6	133.317	1,3
León	87	4.952	57	10,2	45,1	109.810	4,5
Palencia	28	226	8	3,3	2,1	44.485	0,5
Salamanca	87	1.223	14	10,2	11,1	93.910	1,3
Segovia	59	247	4	6,9	2,3	47.710	0,5
Soria	29	134	5	3,4	1,2	35.368	0,4
Valladolid	80	1.813	23	9,4	16,5	136.968	1,3
Zamora	70	252	4	8,2	2,3	41.334	0,6
Total	851	10.977	13	100,0	100,0	686.224	1,6

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	34	217	6	10,7	3,2	1.134	19,1
Burgos	43	338	8	13,6	4,9	9.402	3,6
León	38	4.217	111	12,0	61,6	8.884	47,5
Palencia	8	19	2	2,5	0,3	1.866	1,0
Salamanca	38	512	13	12,0	7,5	5.177	9,9
Segovia	45	199	4	14,2	2,9	1.700	11,7
Soria	18	74	4	5,7	1,1	1.236	6,0
Valladolid	40	1.062	27	12,6	15,5	11.549	9,2
Zamora	53	210	4	16,7	3,1	1.611	13,0
Total	317	6.848	22	100,0	100,0	42.559	16,1

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	10	178	18	4,5	5,5	7.968	2,2
Burgos	59	899	15	26,3	27,8	42.128	2,1
León	46	663	14	20,5	20,5	30.141	2,2
Palencia	9	65	7	4,0	2,0	17.071	0,4
Salamanca	39	590	15	17,4	18,3	24.812	2,4
Segovia	13	47	4	5,8	1,5	9.059	0,5
Soria	9	57	6	4,0	1,8	17.234	0,3
Valladolid	30	707	24	13,4	21,9	32.117	2,2
Zamora	9	25	3	4,0	0,8	12.508	0,2
Total	224	3.231	14	100,0	100,0	193.038	1,7

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	7	25	4	2,3	2,8	30.780	0,1
Burgos	258	473	2	83,2	52,7	70.541	0,7
León	3	72	24	1,0	8,0	53.610	0,1
Palencia	11	142	13	3,5	15,8	20.746	0,7
Salamanca	10	121	12	3,2	13,5	54.438	0,2
Segovia	1	1	1	0,3	0,1	33.440	0,0
Soria	2	3	2	0,6	0,3	14.542	0,0
Valladolid	10	44	4	3,2	4,9	74.600	0,1
Zamora	8	17	2	2,6	1,9	20.718	0,1
Total	310	898	3	100,0	100,0	373.415	0,2

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	3.440	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	11.246	0,0
León	0	0	--	--	--	17.175	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.802	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	9.483	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	3.511	0,0
Soria	0	0	--	--	--	2.356	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	18.702	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	6.497	0,0
Total	0	0	--	--	--	77.212	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	5	0	--	20,0	0,0
Palencia	1	0	--	4,0	0,0
Salamanca	5	264	53	20,0	55,0
Segovia	2	12	6	8,0	2,5
Valladolid	12	204	17	48,0	42,5
Total	25	480	19	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	51	51	0	100,0	–	0,0
Burgos	0	362	362	0	100,0	–	0,0
León	12	97	109	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	35	36	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	6	93	99	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	69	69	0	100,0	–	0,0
Soria	0	29	29	0	100,0	–	0,0
Valladolid	5	88	93	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	2	70	71	1	98,6	50,0	0,2
Total	26	894	919	1	99,9	3,8	0,0

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	51	51
Burgos	0	0	0	368	368
León	0	0	0	109	109
Palencia	0	0	0	36	36
Salamanca	0	0	0	99	99
Segovia	0	0	0	69	69
Soria	0	0	0	29	29
Valladolid	0	0	0	93	93
Zamora	0	0	0	71	71
Total	0	0	0	925	925

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	2	2
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	3	3

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
León	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	9	3	0	3	2	8	1	88,9	--	1,5

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0	
León	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0	
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Salamanca	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	0	7	1	0	3	2	6	1	85,7	--	2,0	

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	2	2	0	0	0	0	2	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	0	2	100,0	--	0,0

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	17	21	6,0	2,8	17	21	6,0	2,8
Burgos	50	116	17,7	15,2	50	116	17,7	15,2
León	34	52	12,0	6,8	34	52	12,0	6,8
Palencia	9	5	3,2	0,7	9	5	3,2	0,7
Salamanca	41	57	14,5	7,5	41	57	14,5	7,5
Segovia	28	37	9,9	4,9	28	37	9,9	4,9
Soria	16	25	5,7	3,3	16	25	5,7	3,3
Valladolid	60	429	21,2	56,4	60	429	21,2	56,4
Zamora	28	19	9,9	2,5	28	19	9,9	2,5
Total	283	761	100,0	100,0	283	761	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	11	5	6,7	1,3	11	5	6,7	1,3
Burgos	11	8	6,7	2,0	11	8	6,7	2,0
León	23	30	13,9	7,7	23	30	13,9	7,7
Palencia	6	3	3,6	0,8	6	3	3,6	0,8
Salamanca	24	38	14,5	9,7	24	38	14,5	9,7
Segovia	19	19	11,5	4,9	19	19	11,5	4,9
Soria	14	20	8,5	5,1	14	20	8,5	5,1
Valladolid	30	249	18,2	63,7	30	249	18,2	63,7
Zamora	27	19	16,4	4,9	27	19	16,4	4,9
Total	165	391	100,0	100,0	165	391	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	4	15	57,1	93,8	4	15	57,1	93,8
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	3	1	42,9	6,3	3	1	42,9	6,3
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	7	16	100,0	100,0	7	16	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	5	15	5,8	5,2	5	15	5,8	5,2
Burgos	32	55	37,2	19,2	32	55	37,2	19,2
León	11	22	12,8	7,7	11	22	12,8	7,7
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	17	19	19,8	6,6	17	19	19,8	6,6
Segovia	4	1	4,7	0,3	4	1	4,7	0,3
Soria	1	4	1,2	1,4	1	4	1,2	1,4
Valladolid	16	171	18,6	59,6	16	171	18,6	59,6
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	86	287	100,0	100,0	86	287	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	1	1	4,0	1,5	1	1	4,0	1,5
Burgos	7	53	28,0	79,1	7	53	28,0	79,1
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	3	2	12,0	3,0	3	2	12,0	3,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	1	2	4,0	3,0	1	2	4,0	3,0
Soria	1	1	4,0	1,5	1	1	4,0	1,5
Valladolid	11	8	44,0	11,9	11	8	44,0	11,9
Zamora	1	0	4,0	0,0	1	0	4,0	0,0
Total	25	67	100,0	100,0	25	67	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Ávila	8.720	18	8.738	42.972	51.710	1.533	50.177
Burgos	17.664	4	17.668	131.963	149.631	1.230	148.401
León	21.510	14	21.524	110.562	132.086	2.055	130.031
Palencia	3.414	36	3.450	44.410	47.860	427	47.433
Salamanca	18.699	204	18.903	92.814	111.717	1.195	110.522
Segovia	4.979	0	4.979	54.063	59.042	777	58.265
Soria	4.736	40	4.776	35.711	40.487	162	40.325
Valladolid	35.465	47	35.512	170.177	205.689	1.467	204.222
Zamora	8.385	5	8.390	40.331	48.721	1.401	47.320
Servicios centrales	0	0	0	964	964	0	964
Total	123.572	368	123.940	723.967	847.907	10.247	837.660

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	50.177	43.888	95	48	34	44.065	6.112
Burgos	148.401	135.273	531	0	19	135.823	12.578
León	130.031	111.871	534	3	171	112.579	17.452
Palencia	47.433	45.696	78	0	35	45.809	1.624
Salamanca	110.522	97.219	125	30	54	97.428	13.094
Segovia	58.265	53.042	40	4	15	53.101	5.164
Soria	40.325	36.022	6	237	91	36.356	3.969
Valladolid	204.222	171.555	356	4	21	171.936	32.286
Zamora	47.320	42.039	263	12	0	42.314	5.006
Servicios centrales	964	964	0	0	0	964	0
Total	837.660	737.569	2.028	338	440	740.375	97.285

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	41.526	2.362	43.888	566	43.322
Burgos	127.382	7.891	135.273	1.956	133.317
León	102.643	9.228	111.871	2.061	109.810
Palencia	43.550	2.146	45.696	1.211	44.485
Salamanca	88.619	8.600	97.219	3.309	93.910
Segovia	50.728	2.314	53.042	5.332	47.710
Soria	34.617	1.405	36.022	654	35.368
Valladolid	162.820	8.735	171.555	35.551	136.004
Zamora	38.231	3.808	42.039	705	41.334
Servicios centrales	964	0	964	0	964
Total	691.080	46.489	737.569	51.345	686.224

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Avila	6.112	514	8,4	0	0,0	514	8,4	5.598
Burgos	12.578	1.092	8,7	0	0,0	1.092	8,7	11.486
León	17.452	1.982	11,4	0	0,0	1.982	11,4	15.470
Palencia	1.624	261	16,1	0	0,0	261	16,1	1.363
Salamanca	13.094	0	0,0	0	0,0	0	0,0	13.094
Segovia	5.164	425	8,2	0	0,0	425	8,2	4.739
Soria	3.969	228	5,7	0	0,0	228	5,7	3.741
Valladolid	32.286	1.683	5,2	27	0,1	1.710	5,3	30.576
Zamora	5.006	659	13,2	0	0,0	659	13,2	4.347
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	97.285	6.844	7,0	27	0,0	6.871	7,1	90.414

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Ávila	8.738	42.972	45.598	6.112	3,0	87,5
Burgos	17.668	131.963	137.053	12.578	0,8	91,2
León	21.524	110.562	114.634	17.452	1,6	86,0
Palencia	3.450	44.410	46.236	1.624	0,9	96,3
Salamanca	18.903	92.814	98.623	13.094	1,1	88,0
Segovia	4.979	54.063	53.878	5.164	1,3	91,0
Soria	4.776	35.711	36.518	3.969	0,4	89,3
Valladolid	35.512	170.177	173.403	32.286	0,7	84,0
Zamora	8.390	40.331	43.715	5.006	2,9	88,8
Servicios centrales	0	964	964	0	0,0	100,0
Total	123.940	723.967	750.622	97.285	1,2	88,1

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Valladolid	2	1	2	1	4	2	0	0
Total	2	1	2	1	4	2	0	0

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	3	15	61	220	309	186	0	0	0	0	373	421
Burgos	4	76	65	914	300	353	0	0	26	25	395	1.368
León	8	44	76	145	525	405	0	0	0	0	609	594
Palencia	0	0	27	39	98	79	0	0	0	0	125	118
Salamanca	7	26	46	180	230	252	0	0	154	152	437	610
Segovia	0	0	14	87	137	430	0	0	11	10	162	527
Soria	0	0	10	50	85	76	0	0	0	0	95	126
Valladolid	2	1	27	722	363	710	0	0	2	3	394	1.436
Zamora	7	2	20	31	177	272	0	0	0	0	204	305
Total	31	164	346	2.388	2.224	2.763	0	0	193	190	2.794	5.505

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	3	15	29	202	181	58	0	0	0	0	213	275
Burgos	4	76	37	878	109	179	0	0	26	25	176	1.158
León	8	44	25	64	275	184	0	0	0	0	308	292
Palencia	0	0	5	29	63	65	0	0	0	0	68	94
Salamanca	7	26	17	146	149	177	0	0	154	152	327	501
Segovia	0	0	10	74	84	360	0	0	11	10	105	444
Soria	0	0	8	47	60	46	0	0	0	0	68	93
Valladolid	2	1	14	708	215	415	0	0	2	3	233	1.127
Zamora	7	2	4	1	72	45	0	0	0	0	83	48
Total	31	164	149	2.149	1.208	1.529	0	0	193	190	1.581	4.032

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Ávila	32	18	128	128	160	146
Burgos	28	36	191	174	219	210
León	51	81	250	221	301	302
Palencia	22	10	35	14	57	24
Salamanca	29	34	81	75	110	109
Segovia	4	13	53	70	57	83
Soria	2	3	25	30	27	33
Valladolid	13	14	148	295	161	309
Zamora	16	30	105	227	121	257
Total	197	239	1.016	1.234	1.213	1.473

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	32	18	10	5	128	128	21	9	160	146	31	14
Arenas de San Pedro	9	9	3	3	37	41	7	3	46	50	10	6
Arévalo	10	3	3	0	26	32	5	2	36	35	8	2
Cebreros	8	3	2	1	42	41	5	4	50	44	7	5
Piedrahíta	5	3	2	1	23	14	4	0	28	17	6	1
Burgos	28	36	6	0	191	174	8	8	219	210	14	8
Aranda de Duero	13	18	0	0	39	36	1	1	52	54	1	1
Belorado	0	0	0	0	9	4	0	0	9	4	0	0
Briviesca	0	0	0	0	16	20	1	2	16	20	1	2
Castrojeriz	0	0	0	0	7	8	1	1	7	8	1	1
Lerma	2	1	6	0	12	3	0	0	14	4	6	0
Miranda de Ebro	3	6	0	0	48	54	1	1	51	60	1	1
Roa de Duero	2	0	0	0	6	2	0	0	8	2	0	0
Salas de los Infantes	1	2	0	0	3	2	0	0	4	4	0	0
Villadiego	0	0	0	0	3	0	1	0	3	0	1	0
Villarcayo	7	9	0	0	48	45	3	3	55	54	3	3
León	51	81	7	23	250	221	10	19	301	302	17	42
Astorga	8	3	0	0	48	21	2	8	56	24	2	8
Cistierna	0	0	0	0	13	17	0	0	13	17	0	0
La Bañeza	5	7	4	19	35	19	2	1	40	26	6	20

La Vecilla	4	4	0	0	11	8	1	1	15	12	1	1
Ponferrada	17	55	1	3	82	95	3	5	99	150	4	8
Sahagún	5	3	0	0	10	21	0	0	15	24	0	0
Valencia de Don Juan	6	2	2	1	31	15	1	2	37	17	3	3
Villafranca del Bierzo	6	7	0	0	20	25	1	2	26	32	1	2
Palencia	22	10	0	0	35	14	2	2	57	24	2	2
Astudillo	1	0	0	0	7	7	0	0	8	7	0	0
Baltanás	1	0	0	0	8	2	0	0	9	2	0	0
Carrión de los Condes	2	0	0	0	9	3	1	2	11	3	1	2
Cervera de Pisuerga	14	8	0	0	5	1	0	0	19	9	0	0
Frechilla	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Saldaña	4	2	0	0	5	1	1	0	9	3	1	0
Salamanca	29	34	6	8	81	75	5	31	110	109	11	39
Alba de Tormes	0	0	0	0	8	3	0	0	8	3	0	0
Béjar	8	26	5	6	31	22	3	3	39	48	8	9
Ciudad Rodrigo	20	7	1	2	28	14	0	0	48	21	1	2
Ledesma	1	1	0	0	7	34	2	28	8	35	2	28
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	6	2	0	0	6	2	0	0
Segovia	4	13	1	2	53	70	3	9	57	83	4	11
Cuéllar	2	2	1	2	16	5	1	3	18	7	2	5
Riaza	0	0	0	0	10	11	0	0	10	11	0	0
Sepúlveda	0	0	0	0	6	14	0	0	6	14	0	0
S ^a María La Real de Nieva	2	11	0	0	21	40	2	6	23	51	2	6
Soria	2	3	0	0	25	30	0	0	27	33	0	0
Almazán	2	3	0	0	10	14	0	0	12	17	0	0
Burgo de Osma	0	0	0	0	15	16	0	0	15	16	0	0
Valladolid	13	14	0	0	148	295	5	4	161	309	5	4
Medina del Campo	2	3	0	0	32	140	1	0	34	143	1	0
Medina de Rioseco	1	5	0	0	8	4	0	0	9	9	0	0
Nava del Rey	1	0	0	0	7	6	2	1	8	6	2	1
Olmedo	2	0	0	0	39	40	1	3	41	40	1	3
Peñañel	2	1	0	0	13	8	0	0	15	9	0	0
Tordesillas	2	2	0	0	13	40	0	0	15	42	0	0
Valoria la Buena	2	2	0	0	22	48	1	0	24	50	1	0
Villalón de Campos	1	1	0	0	14	9	0	0	15	10	0	0
Zamora	16	30	0	0	105	227	2	6	121	257	2	6
Alcañices	1	0	0	0	10	6	0	0	11	6	0	0
Benavente	4	4	0	0	26	19	1	5	30	23	1	5
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	15	165	1	1	15	165	1	1
Fuentesaúco	0	0	0	0	5	1	0	0	5	1	0	0
Puebla de Sanabria	3	3	0	0	10	9	0	0	13	12	0	0
Toro	8	23	0	0	30	17	0	0	38	40	0	0
Villalpando	0	0	0	0	9	10	0	0	9	10	0	0
Total	197	239	30	38	1.016	1.234	56	88	1.213	1.473	86	126

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	4	15	17	15	40	21	0	0	0	0	61	51
Burgos	0	0	7	13	12	15	0	0	5	6	24	34
León	0	0	10	57	19	37	0	0	0	0	29	94
Palencia	0	0	3	32	5	15	0	0	0	0	8	47
Salamanca	3	15	13	22	7	35	0	0	0	0	23	72
Segovia	0	0	1	2	4	12	0	0	0	0	5	14
Soria	0	0	0	0	8	98	0	0	0	0	8	98
Valladolid	0	0	5	359	18	45	0	0	1	2	24	406
Zamora	2	1	0	0	3	62	0	0	0	0	5	63
Total	9	31	56	500	116	340	0	0	6	8	187	879

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Ávila	4	15	7	10	19	12	0	0	0	0	30	37
Burgos	0	0	1	13	4	7	0	0	5	6	10	26
León	0	0	3	34	9	18	0	0	0	0	12	52
Palencia	0	0	3	32	3	13	0	0	0	0	6	45
Salamanca	3	15	7	14	2	4	0	0	0	0	12	33
Segovia	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	1	3
Soria	0	0	0	0	8	98	0	0	0	0	8	98
Valladolid	0	0	5	359	13	41	0	0	1	2	19	402
Zamora	2	1	0	0	1	56	0	0	0	0	3	57
Total	9	31	26	462	60	252	0	0	6	8	101	753

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Ávila	10	5	21	9	31	14
Burgos	6	0	8	8	14	8
León	7	23	10	19	17	42
Palencia	0	0	2	2	2	2
Salamanca	6	8	5	31	11	39
Segovia	1	2	3	9	4	11
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	5	4	5	4
Zamora	0	0	2	6	2	6
Total	30	38	56	88	86	126

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	6	12	4	0	10	0	14	4	77,8	66,7	3,4
contra providencias aprº.	6	12	4	0	10	0	14	4	77,8	66,7	3,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Burgos	7	11	3	0	8	3	14	4	77,8	57,1	3,4
contra providencias aprº.	7	11	3	0	8	3	14	4	77,8	57,1	3,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
León	11	15	6	1	9	2	18	8	69,2	72,7	5,3
contra providencias aprº.	11	15	6	1	9	2	18	8	69,2	72,7	5,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Palencia	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	5	0	0	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Salamanca	6	21	5	0	20	0	25	2	92,6	33,3	1,0
contra providencias aprº.	6	21	5	0	20	0	25	2	92,6	33,3	1,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Segovia	3	8	1	0	9	0	10	1	90,9	33,3	1,2
contra providencias aprº.	3	8	1	0	9	0	10	1	90,9	33,3	1,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Soria	4	4	1	0	5	0	6	2	75,0	50,0	4,0
contra providencias aprº.	4	4	1	0	5	0	6	2	75,0	50,0	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valladolid	6	291	258	0	8	1	267	30	89,9	500,0	1,3
contra providencias aprº.	6	291	258	0	8	1	267	30	89,9	500,0	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Zamora	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
contra providencias aprº.	0	4	2	0	1	0	3	1	75,0	--	4,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Total	44	371	280	1	76	6	363	52	87,5	118,2	1,7
contra providencias aprº.	44	371	280	1	76	6	363	52	87,5	118,2	1,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	614	373	987	61	926	170	35	3	0	208	718	22,5	116,9	18,4	41,4
Burgos	846	395	1.241	24	1.217	214	50	1	3	268	949	22,0	112,2	17,6	42,5
León	1.720	609	2.329	29	2.300	193	97	2	0	292	2.008	12,7	116,7	8,4	82,5
Palencia	217	125	342	8	334	56	31	0	0	87	247	26,0	113,8	16,8	34,1
Salamanca	650	437	1.087	23	1.064	109	123	6	0	238	826	22,4	127,1	10,2	41,6
Segovia	355	162	517	5	512	99	10	1	0	110	402	21,5	113,2	19,3	43,9
Soria	252	95	347	8	339	72	8	0	2	82	257	24,2	102,0	21,2	37,6
Valladolid	1.128	394	1.522	24	1.498	132	78	15	1	226	1.272	15,1	112,8	8,8	67,5
Zamora	538	204	742	5	737	74	35	4	1	114	623	15,5	115,8	10,0	65,6
Total	6.320	2.794	9.114	187	8.927	1.119	467	32	7	1.625	7.302	18,2	115,5	12,5	53,9

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	14	54	68	52	16	0	0	0	0	0	16	0,0	114,3	0,0	-
Burgos	49	33	82	6	76	39	2	0	3	44	32	57,9	65,3	51,3	8,3
León	96	16	112	3	109	0	0	0	0	0	109	0,0	113,5	0,0	-
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Salamanca	17	112	129	6	123	0	0	0	0	0	123	0,0	723,5	0,0	-
Segovia	14	1	15	1	14	0	0	0	0	0	14	0,0	100,0	0,0	-
Soria	34	3	37	0	37	0	0	0	2	2	35	5,4	102,9	0,0	210,0
Valladolid	123	11	134	5	129	2	0	0	1	3	126	2,3	102,4	1,6	504,0
Zamora	10	1	11	0	11	0	0	0	1	1	10	9,1	100,0	0,0	120,0
Total	357	231	588	73	515	41	2	0	7	50	465	9,7	130,3	8,0	111,6

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	600	319	919	9	910	170	35	3	0	208	702	22,9	117,0	18,7	40,5
Burgos	797	362	1.159	18	1.141	175	48	1	0	224	917	19,6	115,1	15,3	49,1
León	1.624	593	2.217	26	2.191	193	97	2	0	292	1.899	13,3	116,9	8,8	78,0
Palencia	217	125	342	8	334	56	31	0	0	87	247	26,0	113,8	16,8	34,1
Salamanca	633	325	958	17	941	109	123	6	0	238	703	25,3	111,1	11,6	35,4
Segovia	341	161	502	4	498	99	10	1	0	110	388	22,1	113,8	19,9	42,3
Soria	218	92	310	8	302	72	8	0	0	80	222	26,5	101,8	23,8	33,3
Valladolid	1.005	383	1.388	19	1.369	130	78	15	0	223	1.146	16,3	114,0	9,5	61,7
Zamora	528	203	731	5	726	74	35	4	0	113	613	15,6	116,1	10,2	65,1
Total	5.963	2.563	8.526	114	8.412	1.078	465	32	0	1.575	6.837	18,7	114,7	12,8	52,1

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.889	419	2.308	52	2.256	125	6	3	0	134	2.122	5,9	112,3	5,5	190,0
Burgos	2.505	1.368	3.873	34	3.839	257	325	0	7	589	3.250	15,3	129,7	6,7	66,2
León	2.875	593	3.468	94	3.374	167	74	3	0	244	3.130	7,2	108,9	4,9	153,9
Palencia	224	121	345	47	298	22	71	0	0	93	205	31,2	91,5	7,4	26,5
Salamanca	1.976	610	2.586	71	2.515	589	79	30	0	698	1.817	27,8	92,0	23,4	31,2
Segovia	952	528	1.480	14	1.466	196	20	3	0	219	1.247	14,9	131,0	13,4	68,3
Soria	265	126	391	98	293	52	6	0	4	62	231	21,2	87,2	17,7	44,7
Valladolid	5.641	1.434	7.075	406	6.669	366	314	10	11	701	5.968	10,5	105,8	5,5	102,2
Zamora	1.180	305	1.485	62	1.423	343	25	7	0	375	1.048	26,4	88,8	24,1	33,5
Total	17.507	5.504	23.011	878	22.133	2.117	920	56	22	3.115	19.018	14,1	108,6	9,6	73,3

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	4	41	45	39	6	0	0	0	0	0	6	0,0	150,0	0,0	-
Burgos	120	32	152	7	145	35	0	0	0	7	42	103	29,0	85,8	24,1
León	87	30	117	6	111	0	0	0	0	0	111	0,0	127,6	0,0	-
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Salamanca	21	124	145	20	125	0	0	0	0	0	125	0,0	595,2	0,0	-
Segovia	6	1	7	1	6	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	0,0	-
Soria	2	3	5	0	5	0	0	0	0	4	4	1	80,0	50,0	0,0
Valladolid	2.766	522	3.288	344	2.944	144	0	0	0	11	155	2.789	5,3	100,8	4,9
Zamora	4	0	4	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	0,0	-
Total	3.010	753	3.763	417	3.346	179	0	0	22	201	3.145	6,0	104,5	5,3	187,8

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.885	378	2.263	13	2.250	125	6	3	0	134	2.116	6,0	112,3	5,6	189,5
Burgos	2.385	1.336	3.721	27	3.694	222	325	0	0	547	3.147	14,8	131,9	6,0	69,0
León	2.788	563	3.351	88	3.263	167	74	3	0	244	3.019	7,5	108,3	5,1	148,5
Palencia	224	121	345	47	298	22	71	0	0	93	205	31,2	91,5	7,4	26,5
Salamanca	1.955	486	2.441	51	2.390	589	79	30	0	698	1.692	29,2	86,5	24,6	29,1
Segovia	946	527	1.473	13	1.460	196	20	3	0	219	1.241	15,0	131,2	13,4	68,0
Soria	263	123	386	98	288	52	6	0	0	58	230	20,1	87,5	18,1	47,6
Valladolid	2.875	912	3.787	62	3.725	222	314	10	0	546	3.179	14,7	110,6	6,0	69,9
Zamora	1.176	305	1.481	62	1.419	343	25	7	0	375	1.044	26,4	88,8	24,2	33,4
Total	14.497	4.751	19.248	461	18.787	1.938	920	56	0	2.914	15.873	15,5	109,5	10,3	65,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	3	46	22	602
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	4	27
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	2	536
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	40	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	11	38
Estado	2	6	5	1
Total	3	46	22	602

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	235.597	297.747	34,3	44,0	-62.150	-20,9
Patrimonio	42.559	38.746	6,2	5,7	3.813	9,8
Sucesiones y donaciones	193.038	259.001	28,1	38,3	-65.963	-25,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	373.415	335.231	54,4	49,6	38.184	11,4
Transmisiones patrimoniales	261.507	240.832	38,1	35,6	20.675	8,6
Actos jurídicos documentados	111.908	94.399	16,3	14,0	17.509	18,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	77.212	43.135	11,3	6,4	34.077	79,0
Tributos sobre el juego	77.212	43.135	11,3	6,4	34.077	79,0
Total	686.224	676.113	100,0	100,0	10.111	1,5

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	43.322	35.950	6,3	5,3	7.372	20,5
Burgos	133.317	108.108	19,4	16,0	25.209	23,3
León	109.810	130.282	16,0	19,3	-20.472	-15,7
Palencia	44.485	43.769	6,5	6,5	716	1,6
Salamanca	93.910	89.663	13,7	13,3	4.247	4,7
Segovia	47.710	48.558	7,0	7,2	-848	-1,7
Soria	35.368	28.384	5,2	4,2	6.984	24,6
Valladolid	136.004	153.682	19,8	22,7	-17.678	-11,5
Zamora	41.334	36.776	6,0	5,4	4.558	12,4
Servicios centrales	964	941	0,1	0,1	23	2,4
Total	686.224	676.113	100,0	100,0	10.111	1,5

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	2.814	3.944	6,8	6,8	-1.130	-28,7
Burgos	1.676	6.267	4,0	10,8	-4.591	-73,3
León	14.706	12.993	35,3	22,4	1.713	13,2
Palencia	363	3.122	0,9	5,4	-2.759	-88,4
Salamanca	5.535	6.274	13,3	10,8	-739	-11,8
Segovia	1.253	1.782	3,0	3,1	-529	-29,7
Soria	2.478	1.840	6,0	3,2	638	34,7
Valladolid	11.627	18.271	27,9	31,6	-6.644	-36,4
Zamora	1.155	3.404	2,8	5,9	-2.249	-66,1
Total	41.607	57.897	100,0	100,0	-16.290	-28,1

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.134	834	300	36,0	7.968	8.712	-744	-8,5
Burgos	9.402	6.277	3.125	49,8	42.128	38.143	3.985	10,4
León	8.884	8.174	710	8,7	30.141	66.275	-36.134	-54,5
Palencia	1.866	1.795	71	4,0	17.071	17.437	-366	-2,1
Salamanca	5.177	5.898	-721	-12,2	24.812	32.459	-7.647	-23,6
Segovia	1.700	1.405	295	21,0	9.059	13.688	-4.629	-33,8
Soria	1.236	1.105	131	11,9	17.234	13.166	4.068	30,9
Valladolid	11.549	11.763	-214	-1,8	32.117	53.577	-21.460	-40,1
Zamora	1.611	1.495	116	7,8	12.508	15.544	-3.036	-19,5
S.Centrales	0	0	0	—	0	0	0	—
Total	42.559	38.746	3.813	9,8	193.038	259.001	-65.963	-25,5

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	24.294	19.571	4.723	24,1	6.486	4.537	1.949	43,0
Burgos	49.814	39.823	9.991	25,1	20.727	17.097	3.630	21,2
León	39.744	35.559	4.185	11,8	13.866	11.933	1.933	16,2
Palencia	15.334	13.263	2.071	15,6	5.412	7.457	-2.045	-27,4
Salamanca	40.327	33.991	6.336	18,6	14.111	11.476	2.635	23,0
Segovia	25.165	23.355	1.810	7,7	8.275	7.827	448	5,7
Soria	10.098	8.112	1.986	24,5	4.444	4.054	390	9,6
Valladolid	41.297	54.571	-13.274	-24,3	32.339	24.825	7.514	30,3
Zamora	15.429	12.581	2.848	22,6	5.289	4.258	1.031	24,2
S.Centrales	5	6	-1	-16,7	959	935	24	2,6
Total	261.507	240.832	20.675	8,8	111.908	94.399	17.509	18,5

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	3.440	2.296	1.144	49,8
Burgos	0	0	0	--	11.246	6.768	4.478	66,2
León	0	0	0	--	17.175	8.341	8.834	105,9
Palencia	0	0	0	--	4.802	3.817	985	25,8
Salamanca	0	0	0	--	9.483	5.839	3.644	62,4
Segovia	0	0	0	--	3.511	2.283	1.228	53,8
Soria	0	0	0	--	2.356	1.947	409	21,0
Valladolid	0	0	0	--	18.702	8.946	9.756	109,1
Zamora	0	0	0	--	6.497	2.898	3.599	124,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	77.212	43.135	34.077	79,0

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	7.428	540	7.968	--	--	24.294
Burgos	40.873	1.255	42.128	--	--	49.814
León	28.042	2.099	30.141	--	--	39.744
Palencia	16.342	729	17.071	--	--	15.334
Salamanca	23.808	1.004	24.812	--	--	40.327
Segovia	8.420	639	9.059	--	--	25.165
Soria	16.890	344	17.234	--	--	10.098
Valladolid	30.771	1.346	32.117	--	--	41.297
Zamora	11.956	552	12.508	--	--	15.429
Total	184.530	8.508	193.038	--	--	261.502

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	52	3.388	0	3.440
Burgos	0	420	10.826	0	11.246
León	60	576	16.318	221	17.175
Palencia	0	143	4.659	0	4.802
Salamanca	26	440	9.016	1	9.483
Segovia	0	141	3.369	1	3.511
Soria	0	20	2.336	0	2.356
Valladolid	112	539	16.408	1.643	18.702
Zamora	0	192	6.304	1	6.497
Total	198	2.523	72.624	1.867	77.212

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Avila	23.592	19.730	0	43.322	54,5	45,5	0,0
Burgos	94.964	38.353	0	133.317	71,2	28,8	0,0
León	80.550	29.260	0	109.810	73,4	26,6	0,0
Palencia	32.065	12.420	0	44.485	72,1	27,9	0,0
Salamanca	78.589	15.321	0	93.910	83,7	16,3	0,0
Segovia	36.831	10.879	0	47.710	77,2	22,8	0,0
Soria	21.424	13.944	0	35.368	60,6	39,4	0,0
Valladolid	114.051	21.953	0	136.004	83,9	16,1	0,0
Zamora	29.658	11.676	0	41.334	71,8	28,2	0,0
S.Centrales	0	0	964	964	0,0	0,0	100,0
Total	511.724	173.536	964	686.224	74,6	25,3	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	42.559	0	0	42.559	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	132.027	61.011	0	193.038	68,4	31,6	0,0
Transmisiones Patrim.	174.577	86.925	5	261.507	66,8	33,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	85.349	25.600	959	111.908	76,3	22,9	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	77.212	0	0	77.212	100,0	0,0	0,0
Total	511.724	173.536	964	686.224	74,6	25,3	0,1

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmi- siones patrimo- niales	Actos jurídicos documen- tados	Total
Ávila	3.686	13.814	2.230	19.730
Arenas de San Pedro	697	4.278	531	5.506
Arévalo	1.037	1.327	349	2.713
Cebrosos	1.025	6.912	993	8.930
Piedrahita	927	1.297	357	2.581
Burgos	12.416	20.157	5.780	38.353
Aranda de Duero	2.810	4.704	2.237	9.751
Belorado	818	474	56	1.348
Briviesca	1.019	1.162	179	2.360
Castrojeriz	782	625	189	1.596
Lerma	750	1.186	202	2.138
Miranda de Ebro	2.597	4.541	1.458	8.596
Roa de Duero	946	813	244	2.003
Salas de los Infantes	603	752	166	1.521
Villadiego	424	447	69	940
Villarcayo	1.667	5.453	980	8.100
León	11.227	13.982	4.051	29.260
Astorga	1.982	1.875	629	4.486
Cistierna	641	627	99	1.367
La Bañeza	1.319	1.707	454	3.480
La Vecilla	341	509	154	1.004
Ponferrada	4.703	5.732	1.762	12.197
Sahagún	441	728	122	1.291
Valencia de Don Juan	678	1.429	336	2.443
Villafranca del Bierzo	1.122	1.375	495	2.992
Palencia	6.471	4.436	1.513	12.420
Astudillo	195	270	57	522
Baltanás	272	389	154	815
Carrión de los Condes	1.943	662	215	2.820
Cervera de Pisuerga	2.102	1.585	791	4.478
Frechilla	898	513	49	1.460
Saldaña	1.061	1.017	247	2.325
Salamanca	4.769	7.467	3.085	15.321
Alba de Tormes	543	1.796	997	3.336
Béjar	887	1.602	427	2.916
Ciudad Rodrigo	1.482	1.925	747	4.154
Ledesma	180	599	296	1.075
Peñaranda de Bracamonte	364	866	487	1.717
Vitigudino	1.313	679	131	2.123
Segovia	1.858	7.285	1.736	10.879
Cuéllar	684	1.375	559	2.618
Riaza	177	1.179	198	1.554
Sépúlveda	350	2.355	486	3.191
Stª María La Real de Nieva	647	2.376	493	3.516
Soria	10.459	2.648	837	13.944
Almazán	9.363	1.421	386	11.170
Burgo de Osma	1.096	1.227	451	2.774
Valladolid	5.664	11.709	4.580	21.953
Medina del Campo	788	2.184	839	3.811
Medina de Rioseco	620	1.200	239	2.059
Nava del Rey	426	395	158	979
Olmedo	1.525	3.804	1.750	7.079
Peñafiel	749	1.036	618	2.403
Tordesillas	207	1.237	427	1.871
Valoria la Buena	475	1.320	406	2.201
Villalón de Campos	874	533	143	1.550
Zamora	4.461	5.427	1.788	11.676
Alcañices	257	378	81	716
Benavente	1.591	2.154	664	4.409
Bermillo de Sayago	301	505	115	921

Fuentesauco	145	546	133	824
Puebla de Sanabria	327	447	204	978
Toro	1.255	901	492	2.648
Villalpando	585	496	99	1.180
Total	61.011	86.925	25.600	173.536

